



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

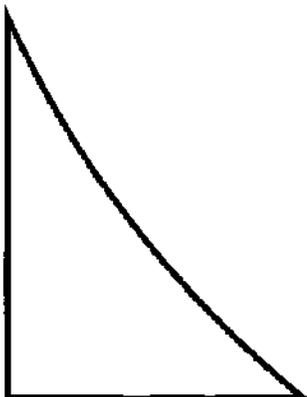
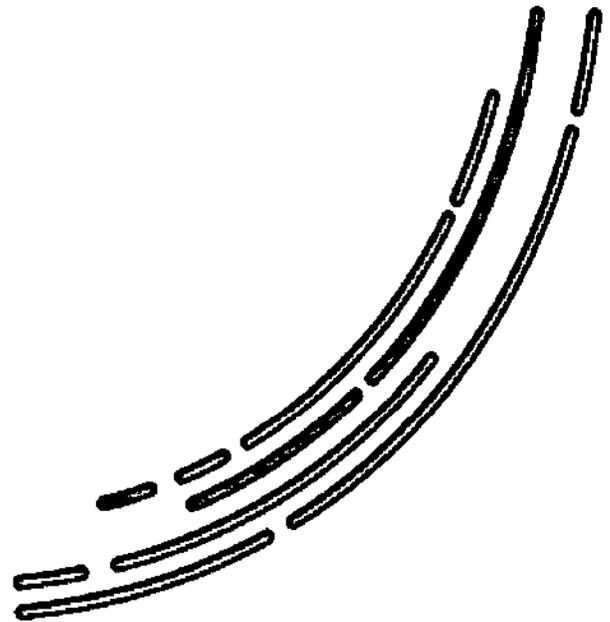
INFORME FINAL

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, SERVICIO
NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA,
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA,
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES,
SUBSECRETARÍA DE TURISMO, GOBIERNOS
REGIONALES Y OTROS ÓRGANOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INFORME N° 381 / 2020



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POP EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

INDICE

RESÚMEN EJECUTIVO.....	1
JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	6
OBJETIVOS.....	7
PREGUNTAS DE AUDITORÍA.....	8
METODOLOGÍA.....	8
INTRODUCCIÓN A LA MATERIA.....	9
ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	17
1. ¿En qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas existente en el Estado de Chile se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030?.....	17
2. ¿En qué medida los Órganos de la Administración del Estado han adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas del Estado de Chile, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 y 15? 19	
2.1 Respecto de la protección de territorio terrestre y marino del Estado de Chile. 20	
2.2 Existencia de Áreas protegidas que carecen de instrumentos de manejo para orientar su gestión.	23
2.3 Existencia de áreas protegidas que carecen de personal suficiente para su gestión y falta de criterios para definir y asignar la dotación necesaria.	34
2.4 Recursos financieros insuficientes para gestionar, manejar y administrar las áreas protegidas declaradas por el Estado de Chile.....	39
2.5 Falta de definición y ausencia de mecanismos de participación ciudadana en la gestión de las AP.....	49
2.6 Falta de criterios y estándares para avanzar en la consolidación territorial de las AP e identificar su situación actual.	53
2.7 Ausencia de definición de las prioridades de investigaciones de las AP y la infraestructura para su apoyo.	58
2.8 Falta de acciones de monitoreo de la biodiversidad realizadas en las AP.....	62
2.9 Falta de definición de instrumentos de prevención, fiscalización, control y/o atención de emergencias en las AP.....	66
2.10 Insuficiente infraestructura administrativa de las AP.....	70
2.11 Falta de una evaluación formal de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura que recaen en AP.....	76
2.12 Falta de evaluación y regulación para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales al interior de las AP.	78



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA	81
COMENTARIOS DEL AUDITADO	83
1. Subsecretaría del Medio Ambiente	83
2. Corporación Nacional Forestal	85
3. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	95
4. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	96
5. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	96
6. Subsecretaría de Bienes Nacionales	98
7. Subsecretaría de Turismo	98
8. Gobierno Regional de Antofagasta	98
9. Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	98
RECOMENDACIONES	99
1. Subsecretaría del Medio Ambiente	99
2. Corporación Nacional Forestal	103
3. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	105
4. Subsecretaría de Bienes Nacionales	106
5. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	107
6. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	107
7. Gobiernos Regionales, Municipalidades y Subsecretaría de Turismo	108
ANEXOS	111

ATZ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 381, de 2020

Auditoría sobre la gestión, manejo y control de las Áreas Protegidas del Estado de Chile. Subsecretaría del Medio Ambiente, Corporación Nacional Forestal, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Bienes Nacionales, Subsecretaría de Turismo, Gobiernos Regionales y otros órganos de la Administración del Estado.

Objetivo: Analizar las acciones realizadas por la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y otros órganos de la Administración del Estado, para la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad relacionadas con la gestión de las áreas protegidas, a fin de evaluar las condiciones normativas, institucionales y operativas necesarias para que dichas áreas alcancen los objetivos para los que fueron creadas, e identificar los riesgos y oportunidades de mejora, así como buenas prácticas que contribuyan a mejorar su gestión. Además, se analizó la contribución de la política nacional de áreas protegidas al alcance de algunas metas relacionadas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB), estas últimas también conocidas como metas de Aichi.

Preguntas de Auditoría:

1. ¿En qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de áreas protegidas del Estado de Chile que existe en el país se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo, coherencia de políticas públicas, monitoreo y evaluación, y participación en la toma de decisiones)?

2. ¿En qué medida los órganos de la Administración del Estado han adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas del Estado de Chile, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Nos 14 y 15?



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Principales resultados:

1.- En cuanto a la falta de los instrumentos de manejo de las áreas protegidas terrestres y marinas, esta Entidad de Control constató que en el período auditado:



- **54** áreas protegidas no poseen un instrumento que oriente su administración, gestión y/o manejo. De ellas, 39 se encuentran en proceso de elaboración.
- **89** áreas protegidas cuentan con un instrumento que oriente su administración, gestión y/o manejo. De ellas, 8 planes se encuentran en proceso de actualización y 7 fueron elaborados bajo la metodología de estándares abiertos y el resto bajo diferentes metodologías.

En este sentido, se evidenció que la falta de instrumento se encuentra relacionado directamente con la disponibilidad de presupuesto y personal para su elaboración, ya sea para encomendar a un tercero su desarrollo o la generación propia. Asimismo, se advirtió que no existen lineamientos comunes para elaborar tales planes entre los diversos órganos de la Administración del Estado, lo que dificulta contar con antecedentes que permitan compartir y determinar la efectividad de las acciones establecidas en ellos.

Al respecto, se recomienda que la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPESCA, se coordinen para establecer, ya sea a través de lineamientos y/o directrices, sobre la base de una mirada integrada de las áreas protegidas -terrestres y marinas- la importancia de contar con los instrumentos de manejo de manera oportuna y evaluar su efectividad bajo estándares comunes.

A su vez, se recomienda a la CONAF evaluar y priorizar a corto, mediano y largo plazo las áreas protegidas que requieren la elaboración y actualización de sus planes de gestión, de conformidad con sus propios lineamientos, para así definir las estrategias económicas y de personal que les permita materializar su planificación.

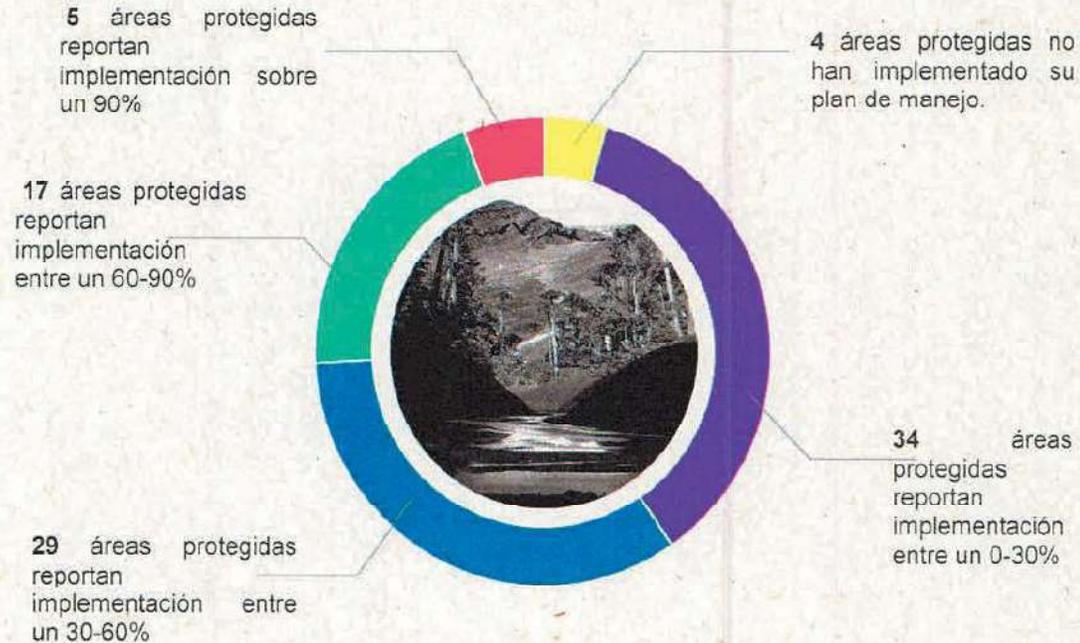
Al SERNAPESCA, este Órgano de Control recomienda establecer e implementar los mecanismos de financiamiento y/o estrategias que aseguren la elaboración oportuna de los planes generales de administración de las áreas protegidas bajo su gestión.

(Handwritten mark)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

2.- Sobre el grado de implementación de los instrumentos de manejo vigentes, esta Contraloría General evidenció, en el período auditado, que:



Esta Entidad de Control advirtió que el principal obstáculo para implementar de manera permanente y sistemáticamente las medidas y/o actividades definidas en los instrumentos de manejo, se encuentra relacionado con la carencia de recursos económicos asignados para ello y la insuficiencia del personal disponible.

En vista a lo anterior, esta Entidad de Control recomienda a la Corporación Nacional Forestal y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, determinar las medidas que no se han ejecutado durante la vigencia de los instrumentos de manejo y efectuar una revisión de dichos instrumentos, en los casos que aplique, en conformidad a la normativa vigente, a fin de que efectivamente se cumplan los fines y objetivos establecidos en estos. A su vez, determinar el impacto que tuvo su falta de implementación considerando la antigüedad de algunos planes.

Asimismo, se recomienda a la SUBPESCA evaluar y definir el presupuesto necesario para implementar año a año las medidas establecidas en los planes generales de administración, así como establecer mecanismos de financiamiento y/o estrategias que aseguren la gestión efectiva de las áreas marinas que se encuentran bajo su tuición.

3.- A su vez, se verificó que no se ha definido el sistema de indicadores para evaluar el estado de implementación de las metas definidas en el Plan de Acción de Áreas Protegidas de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030. Dicha ausencia ha dificultado el seguimiento de las acciones establecidas y la verificación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

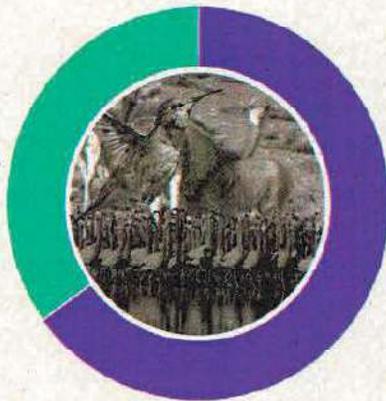
del logro de sus objetivos, así como la identificación de los obstáculos y lagunas que tienen incidencia en su monitoreo y evaluación.

Por lo anterior, esta Contraloría General recomienda a la Subsecretaría del Medio Ambiente definir en conjunto con CONAF y los órganos de la Administración del Estado competentes en la materia, los indicadores que permitan evaluar la implementación de la política pública vigente, generar una evaluación de su estado de implementación y, con ello, definir la necesidad de su actualización.

4.- Se constató que la Subsecretaría del Medio Ambiente no ha definido los criterios para identificar y evaluar el porcentaje del espacio abarcado por áreas protegidas que corresponde a superposiciones entre diferentes categorías de conservación. La desatención señalada genera que los antecedentes presentados oficialmente a la Convención de Diversidad Biológica y a la ciudadanía no informen adecuadamente sobre el porcentaje de la superficie de su territorio terrestre y marino protegido por el Estado de Chile, al no considerar la variable de superposición.

Por tanto, esta Entidad de Control recomienda a la Subsecretaría del Medio Ambiente generar una metodología para calcular y determinar los porcentajes de superposición de las áreas protegidas y evaluar de forma separada el porcentaje de superficies terrestres y marinas que se encuentran en dicha condición e informar en las instancias nacionales e internacionales correspondientes, verificando si influye en la representatividad de ecosistemas protegidos, porcentaje de territorio protegido, entre otras materias de interés.

5.- Sobre la falta de acciones de monitoreo de la biodiversidad realizada en áreas protegidas, esta Entidad de Control advirtió, en el período auditado, que:



- ◆ En 93 áreas protegidas se realiza alguna actividad de monitoreo de biodiversidad.
- ◆ En 50 áreas protegidas no se realiza actividad de monitoreo de biodiversidad.

Se advirtió que las áreas protegidas terrestres son en donde se realiza principalmente monitoreo de biodiversidad, ya sea por medio de un plan estandarizado que define claramente el objeto de conservación, la estacionalidad, frecuencia y técnica, o bien a través de censos estacionales, mensuales, prospecciones, patrullajes y catastros de especies en estado de conservación. Sin embargo, la información levantada en ocasiones no obedece a una metodología

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

definida que determine la frecuencia, estacionalidad, distribución, esfuerzos de los monitoreos, objetivos de conservación y sus amenazas, las técnicas, indicadores y metas que se desean cumplir con dicha actividad. En cuanto a las áreas marinas, las actividades de monitoreo de la biodiversidad son contratadas a tercero por medio de licitaciones públicas, desarrollándose de manera puntual, sin garantizar su continuidad y permanencia en el tiempo.

Asimismo, se constató que las dificultades para implementar las acciones de monitoreo de biodiversidad se encuentran asociadas con la disponibilidad de recursos financieros, personal y materiales necesarios.

También se advirtió la ausencia de lineamientos y/o directrices y un marco regulatorio, que establezca la importancia de desarrollar actividades de monitoreo de biodiversidad en las áreas protegidas (terrestres y marinas), que defina metodologías en común que puedan ser comparables y la información levantada utilizada para determinar el estado de estas, los objetivos de conservación y la efectividad de las acciones de control, prevención, vinculación, educación, realizadas al interior del área protegida.

Al respecto, se recomienda a la Subsecretaría del Medio Ambiente continuar en el tiempo con el monitoreo de la biodiversidad en las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos, AMCP-MU, con la finalidad contar con antecedentes suficientes para evaluar los resultados de conservación obtenidos.

Asimismo, se recomienda a la CONAF continuar con el monitoreo de la biodiversidad bajo estándares definidos y fomentar su desarrollo en el resto de las AP bajo su administración que no cuentan con un plan de monitoreo, planificando su incorporación en el mediano plazo.

De igual forma, se recomienda al SERNAPESCA avanzar en la definición de lineamientos o necesidades de investigación en parques y reservas y en el programa de monitoreo de biodiversidad priorizado para parques y reservas marinas. Asimismo, definir las estrategias para contar con el financiamiento y la materialización de los lineamientos definidos.

A
Con el objeto de implementar las recomendaciones y medidas expuestas, a fin de corregir los hallazgos indicados, las entidades aludidas deberán elaborar un Plan de Acción, que deberán remitir a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

DMOE N°: 765/2021
REFs N°: 120923/2021
814076/2021
813366/2021
813058/2021
813076/2021
812272/2021
812348/2021

INFORME FINAL N° 381, DE 2020,
AUDITORÍA A LAS FUNCIONES
INSTITUCIONALES EJERCIDAS POR
LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE, LA CORPORACIÓN
NACIONAL FORESTAL, EL SERVICIO
NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA, LA SUBSECRETARÍA DE
PESCA Y ACUICULTURA, LA
SUBSECRETARÍA DE BIENES
NACIONALES, LA SUBSECRETARÍA
DE TURISMO, LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y OTROS ÓRGANOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO,
RESPECTO DEL MANEJO, GESTIÓN Y
CONTROL DE LAS ÁREAS
PROTEGIDAS.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2020, y en conformidad con lo establecido en el artículo 16, inciso primero, de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría sobre la gestión, manejo y control de las Áreas Protegidas por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Bienes Nacionales, la Subsecretaría de Turismo, los Gobiernos Regionales y otros órganos de la Administración del Estado.

JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

La presente revisión se efectuó en el marco de la Auditoría Coordinada¹ que dirige en la región la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, OLACEFS, denominada "Auditoría Coordinada sobre Áreas Protegidas" cuyo objetivo es evaluar la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad relacionadas con la gestión de las áreas protegidas, AP.

¹ Son una combinación de las auditorías conducidas por diferentes Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en sus respectivos países, siguiendo un enfoque consensuado de planificación integrado con el objetivo de obtener tanto análisis nacionales, como también un panorama regional sobre el tema auditado.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

B1
Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

La creación de las AP es una de las principales estrategias mundiales de conservación de la biodiversidad *in situ*, y su existencia en la región es crucial para preservar la diversidad de especies y ecosistemas para las generaciones presentes y futuras, no solo a nivel nacional y local, sino también internacional. Sin embargo, las AP creadas pueden no tener las condiciones necesarias para su efectiva gestión. La presente auditoría busca realizar, bajo la óptica del control externo, una evaluación sistémica de la gestión e implementación de las AP, así como de la contribución de dichas áreas al cumplimiento de compromisos internacionales contenidos, por ejemplo, en el Convenio de la Diversidad Biológica (CDB).

Asimismo, a través de este examen, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, N° 14, Vida Submarina, y N° 15, Vida de Ecosistemas Terrestres. Especialmente, se relaciona con las metas N°s 14.5, "para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible", y 15.1, "para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales".

OBJETIVOS

Analizar las acciones realizadas por la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y otros órganos de la Administración del Estado, para la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad relacionadas con la gestión de las AP, a fin de evaluar las condiciones normativas, institucionales y operativas necesarias para que dichas áreas alcancen los objetivos para los que fueron creadas, e identificar los riesgos y oportunidades de mejora, así como buenas prácticas que contribuyan a mejorar su gestión. Además, se analizó la contribución de la política nacional de áreas protegidas al alcance de algunas metas relacionadas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB), estas últimas también conocidas como metas de Aichi.

En cuanto a las limitaciones que afectaron la ejecución de la auditoría, es dable señalar la dispersión de funciones entregadas a diversos órganos de la Administración del Estado, la diversa y segregada regulación aplicable a las diferentes categorías de protección, lo que restringió la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

posibilidad de evaluar cada indicador considerado en la auditoría, su relación con los objetivos para las cuales fueron creadas y el manejo de dichas unidades.

Es menester hacer presente que esta auditoría se ejecutó en parte durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus respectivas prórrogas.

PREGUNTAS DE AUDITORÍA

-Pregunta 1: ¿En qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas del Estado de Chile que existe en el país se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo, coherencia de políticas públicas, monitoreo y evaluación, y participación en la toma de decisiones)?

-Pregunta 2: ¿En qué medida los órganos de la Administración del Estado han adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas del Estado de Chile, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) N°s 14 y 15?

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, dispuesta en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República. A su vez, se consideraron las Normas Internacionales de Entidades Financieras Superiores -ISSAI, por sus siglas en inglés-, Nos 3.000, Norma de Auditoría de Desempeño, y 300, Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores -INTOSAI, por sus siglas en inglés-.

Además, se consideraron los objetivos generales y específicos, la matriz de planificación y los indicadores otorgados a los países participantes en la auditoría coordinada sobre áreas protegidas en el ámbito de la OLACEFS-COMTEMA, los que fueron ajustados de conformidad con la normativa interna vigente.

Fueron seleccionadas 143 de 191 áreas protegidas declaradas a diciembre de 2019, tanto terrestres como marinas, y específicamente aquellas que son gestionadas por los órganos de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

La auditoría contempló por medio de la aplicación de cuestionarios² a los administradores de las AP y solicitud de información oficial a los órganos de la Administración del Estado, recabar la información, medir y extraer los datos asociados a los indicadores que componen el Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas, INDIMAPA: Plan General de Manejo (G), Recursos humanos (H); Recursos financieros (\$), Infraestructura administrativa (E), Consolidación territorial (T), Protección y control (F), Investigación (P), Monitoreo de la biodiversidad (B), Partes interesadas (C), Articulación (L), Uso sostenible por parte de las comunidades locales y pueblos indígenas (M), Uso público (U), y Concesiones (N).

A su vez, consideró entrevistas con autoridades, observación documental para recopilar la información asociada con la gestión de las áreas protegidas, análisis de superposición cartográfica por medio de sistemas de información geográfica, entre otros. Además, se realizaron, en su oportunidad, visitas a las AP Monumento Natural El Morado, Reserva Nacional Río Clarillo, Reserva Nacional Los Flamencos, Reserva Nacional La Chimba, Monumento Natural La Portada, Parque Nacional Morro Moreno, Reserva Marina La Rinconada, Parque Nacional Bosque de Fray Jorge, Monumento Natural Pichasca, Santuario de la Naturaleza Humedales de Tongoy, Monumento Natural Lahuen Ñadi, Monumento Natural Islotes de Puñihuil, Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, Parque Nacional Alerce Andino, Reserva Forestal Llanquihue, Parque Nacional Alerce Costero, Parque Nacional Villarrica (Región de Los Ríos y Región de La Araucanía), Parque Nacional Conguillío y Parque Nacional Huerquehue, donde se realizaron inspecciones visuales, revisión de documentación y análisis de la información aportada.

INTRODUCCIÓN A LA MATERIA

De conformidad con el VI informe país a la Convención de Diversidad Biológica³, las condiciones de Chile favorecen el desarrollo de diversos ecosistemas, tanto terrestres como acuáticos, continentales e insulares, marinos, costeros y de islas oceánicas. La biodiversidad de estos ecosistemas se caracteriza por su alto endemismo de especies, destacando los del centro y sur del país, considerados como uno de los 35 hotspots⁴ mundiales de biodiversidad.

Asimismo, de acuerdo con ese informe, se cuenta con 127 ecosistemas terrestres agrupados en 17 formaciones vegetacionales (bosques nativos, desierto absoluto, estepas y pastizales, herbazales, matorrales y turberas), entre las cuales, el bosque nativo es la que más ha disminuido su cobertura (0,5-0,7%) entre los años 2014 y 2018; disminución que se concentra en

² Facilitado por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil (TCU).

³ Adaptación del Sexto Informe Nacional de Biodiversidad de Chile Elaborado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica Ministerio del Medio Ambiente de Chile, de 2019.

⁴ Se definen como regiones donde se concentra un mínimo de 1.500 especies de plantas vasculares endémicas -equivalente al 0,5 por ciento del total de plantas vasculares en el mundo-, una alta proporción de vertebrados endémicos, y en donde el hábitat original ha sido fuertemente impactado por las acciones del hombre.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

las formaciones de bosque caducifolio y bosque espinoso. Del mismo modo, señala que la mayor presencia de bosque nativo se concentra en las zonas sur, específicamente en las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena, con un 17%, 25% y 15% de la superficie nacional continental, respectivamente; territorio en donde se encuentra el mayor número de áreas protegidas del Estado en términos de superficie.

En relación con el estado de conservación de los ecosistemas nacionales, existen 8 pisos vegetacionales en Peligro Crítico (CR); 6 en Peligro (EN); 49 Vulnerables (VU); 5 Casi Amenazados (NT) y 59 en Preocupación Menor (LC). Considerando estos resultados, de un total de 127 pisos vegetacionales, 63 de ellos (50% aprox.) estarían amenazados, concentrándose su ubicación principalmente en la zona central y sur.

En cuanto a los ecosistemas marinos del país, cabe destacar la influencia que ejerce el sistema de la Corriente de Humboldt, que se caracteriza por ser un sistema de corrientes frías de origen antártico y que en conjunto con la morfología del litoral sustenta la presencia de importantes zonas de surgencia a lo largo del país, conformando así uno de los ecosistemas más productivos del mundo (20% de la pesca mundial) de conformidad como se indica en el referido informe a la CDB.

Luego, en relación con las especies nativas, se han descrito 31.099, de las que 770 se encuentran en alguna categoría de amenaza (65%), esto es, en Peligro Crítico (CR), en Peligro (EN) o Vulnerable (VU).

En el país, a diciembre de 2019, se habían declarado cerca de 191 áreas protegidas en las categorías de Parque Nacional, Reserva Nacional, Reserva Forestal, Monumento Natural, Santuario de la Naturaleza, Parque Marino, Reserva Marina y Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos.

Se debe tener presente que Chile ha suscrito la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América -en adelante Convención de Washington⁵-, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica⁶ -CDB-, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural⁷, y el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Sudeste⁸, de los cuales se derivan una serie de obligaciones y compromisos en la materia.

En virtud de la Convención de Washington, Chile adquiere la obligación, entre otras, de proteger y conservar los paisajes de

⁵ Aprobada por el decreto N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores

⁶ Promulgado por el decreto N° 1.963, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores

⁷ Suscrita en la UNESCO, en París el 16 de noviembre de 1972, promulgada a través del decreto N° 259, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores

⁸ Promulgado por medio del decreto N° 827, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

incomparable belleza, las formaciones geológicas extraordinarias, las regiones y los objetos naturales de interés estético o valor histórico o científico. Asimismo, las partes se comprometen a crear, en su territorio, parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales y reservas de regiones vírgenes. Además, se dispone que los límites de los parques nacionales no serán alterados ni enajenada parte alguna de ellos, sino por acción de la autoridad legislativa competente y que las riquezas existentes en ellos no se explotarán con fines comerciales.

Por su parte, a través del CDB, el Estado se compromete, entre otras cosas, a conservar la diversidad biológica y utilizar de manera sostenible sus componentes. Se dispone también que, en la medida de lo posible, se instaurará un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica; se elaborarán directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde se deba tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica; se reglamentarán o administrarán los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible; se promoverá la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; y se promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas.

Enseguida, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, precisa en letra b) del artículo N° 5 que cada Estado procurará "instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban".

Luego, por el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Sudeste, se adquirió el compromiso de proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural o cultural único, con particular énfasis en la flora y fauna amenazados de agotamiento y extinción, realizando estudios orientados a la reconstrucción del medio o repoblamiento de fauna y flora en casos necesarios y a crear áreas bajo su protección, en la forma de parques, reservas, santuarios de fauna y flora u otras categorías de áreas protegidas. Para esto, se dispuso que se establecerá un manejo íntegro, sobre la base de estudios e inventarios de sus recursos, con miras al desarrollo sostenido de ellos, prohibiendo toda actividad que pueda causar efectos adversos sobre el ecosistema, fauna y flora, así como su hábitat.

Conforme con los tratados internacionales de los cuales Chile es parte, la legislación interna ha previsto una serie de instrumentos o categorías de protección, entre las que es posible señalar a los parques y reservas nacionales, reservas forestales, monumentos naturales, parques



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

y reservas marinas, las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos y los santuarios de la naturaleza, asignando a su respecto determinadas competencias a distintos organismos.

Así, en cuanto a la normativa nacional, CONAF es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto, según el artículo 3° del título primero de su estatuto⁹, será contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y áreas silvestres protegidas del país. El mismo artículo agrega que administrará las áreas silvestres protegidas del Estado que la ley o los reglamentos le encomienden y supervisará las áreas protegidas de propiedad privada de acuerdo con la ley.

En este sentido, el dictamen N° 38.429, de 2013, de este Órgano Contralor, establece que si bien la ley N° 18.362 que regula el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, SNASPE, no ha entrado en vigencia, "las leyes de presupuesto para el sector público desde el año 2009, han contemplado en la partida 13 Ministerio de Agricultura, capítulo .05 Corporación Nacional Forestal, el programa 04 relativo a Áreas Silvestres Protegidas, agregándose también una glosa que se refiere de modo expreso a los [sitios] SNASPE", y que de esta forma, el legislador le ha asignado recursos a la CONAF para la administración coordinada de las áreas protegidas puestas bajo su tuición, entendiéndose que estas forman parte del sistema nacional de áreas silvestres protegidas del Estado.

Luego, el aludido dictamen indica que si bien el artículo 34 de la ley N° 19.300 entrega la administración y supervisión del sistema nacional de áreas silvestres protegidas del Estado al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, ese órgano público aún no existe, pues el proyecto que lo crea se encuentra en trámite en el Congreso Nacional, razón por la cual, de acuerdo al principio de continuidad de la función pública, hasta la creación del referido servicio dichas prerrogativas se mantienen radicadas, en el caso de los parques nacionales; en la CONAF (aplica criterio contenido en el dictamen 26.190, de 2012).

Al respecto, cabe mencionar que la ley de bosques¹⁰ dispone que, con el objeto de regularizar el comercio de maderas, garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y conservar la belleza del paisaje, el Presidente de la República podrá establecer reservas de bosques y parques nacionales de turismo en los terrenos fiscales apropiados a dichos fines y en terrenos particulares que se adquieran por compra o expropiación. Además, agrega que CONAF podrá establecer y cobrar derechos y tarifas por el acceso de público a los Parques Nacionales y Reservas Forestales que determine, y por la

⁹ Contenido en el decreto N° 455, de 1973, del Ministerio de Justicia.

¹⁰ El artículo 10 del decreto N° 4.363, de 1931, del entonces Ministerio de Tierras y Colonización, que Aprueba el texto definitivo de la ley de bosques



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

pesca y caza en los lugares ubicados dentro de esos Parques y Reservas; y que los dineros y productos que se obtengan ingresarán al patrimonio de dicho servicio.

Por otra parte, desde el año 2010 a partir de la creación del Ministerio del Medio Ambiente¹¹, este organismo tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

En tal sentido, dicho ministerio¹² es el encargado de proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza, y supervisar el manejo de las áreas protegidas de propiedad privada; proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos; proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, la fauna, los hábitats, los paisajes, ecosistemas y espacios naturales, en especial los frágiles y degradados, contribuyendo al cumplimiento de los convenios internacionales de conservación de la biodiversidad; elaborar y ejecutar estudios y programas de investigación, protección y conservación de la biodiversidad; elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales.

Corresponde agregar que el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad¹³ es el encargado de proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza y de las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.

Por su parte, la ley de Monumentos Nacionales¹⁴ señala que los sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuya conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado y fueren declarados santuarios de la naturaleza, quedarán bajo la custodia del Ministerio del Medio Ambiente. Cabe agregar que, en cuanto a la administración de estos sitios, ésta puede ser ejercida tanto por otros organismos del Estado como por privados, dependiendo de cada caso específico.

¹¹ Conforme dispone el artículo 69, de la ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

¹² Letras b), c), i), j), k) del Artículo 70 de la ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

¹³ Letra c) del artículo 71, de la aludida ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

¹⁴ Artículo 31 de la ley N° 17.288, Sobre Monumentos Nacionales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

En otro orden de ideas, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura tiene bajo su tuición las áreas declaradas como parques y reservas marinas¹⁵. Asimismo, en conjunto con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar un plan general de administración dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la declaración del parque o reserva. Además, es responsable de la ejecución de dichos planes y de remitir a la SUBPESCA un informe técnico que dé cuenta de sus resultados, incluyendo la evaluación del cumplimiento de cada uno de los programas¹⁶.

En relación con la fiscalización de la costa y mar territorial y la administración de los bienes y espacios que conforman el borde costero del litoral, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Nacional¹⁷, DIRECTEMAR, le corresponde ejercer la fiscalización y control de las playas y de los terrenos fiscales de playa colindantes con estas en el mar, ríos y lagos; de las rocas, fondos de mar y porciones de agua dentro de las bahías, ríos y lagos, y a lo largo de las costas del litoral y de las islas, cuyo control y fiscalización otorgan las leyes al Ministerio de Defensa Nacional y a la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, así como todas las funciones que le encomienden otras leyes o reglamentos de la República, entre las cuales se considera la coordinación y ejecución de actividades de fiscalización sobre los distintos tipos de áreas protegidas en espacios sometidos a su jurisdicción.

A su turno, el inciso primero del artículo 158 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que las zonas lacustres, fluviales y marítimas que formen parte del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, quedarán excluidas de toda actividad pesquera extractiva y de acuicultura. No obstante, en las zonas marítimas que formen parte de Reservas Nacionales y Forestales, podrán realizarse dichas actividades. Previa autorización de los organismos competentes podrá permitirse el uso de porciones terrestres que formen parte de dichas reservas, para complementar las actividades marítimas de acuicultura. Por su parte, conforme al artículo 159 de la señalada ley "Para los efectos de la declaración de parques nacionales, monumentos naturales o reservas nacionales que hayan de extenderse a zonas lacustres, fluviales o marítimas, deberá consultarse previamente a la Subsecretaría".

Finalmente, al Ministerio de Bienes Nacionales¹⁸ le corresponde, en general, aplicar, controlar y orientar las políticas aprobadas por el poder Ejecutivo, como asimismo aplicar la legislación correspondiente y controlar su cumplimiento, en las siguientes materias: a) las relativas a la adquisición, administración y disposición de bienes fiscales; b) la estadística de los bienes nacionales de uso público; de los bienes inmuebles fiscales

¹⁵ El artículo 3° de la ley N° 18.692, General de Pesca y Acuicultura, y en el artículo 7° del decreto N° 238, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre parques y reservas marinas

¹⁶ Artículos 8° y 10 del referido decreto N° 238, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre parques y reservas marinas.

¹⁷ La letra m) del artículo 3°, del decreto con fuerza de ley N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba la ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

¹⁸ Artículo 1° del Decreto Ley N° 3.274, del 1980, del Ministerio de Tierras y Colonización.



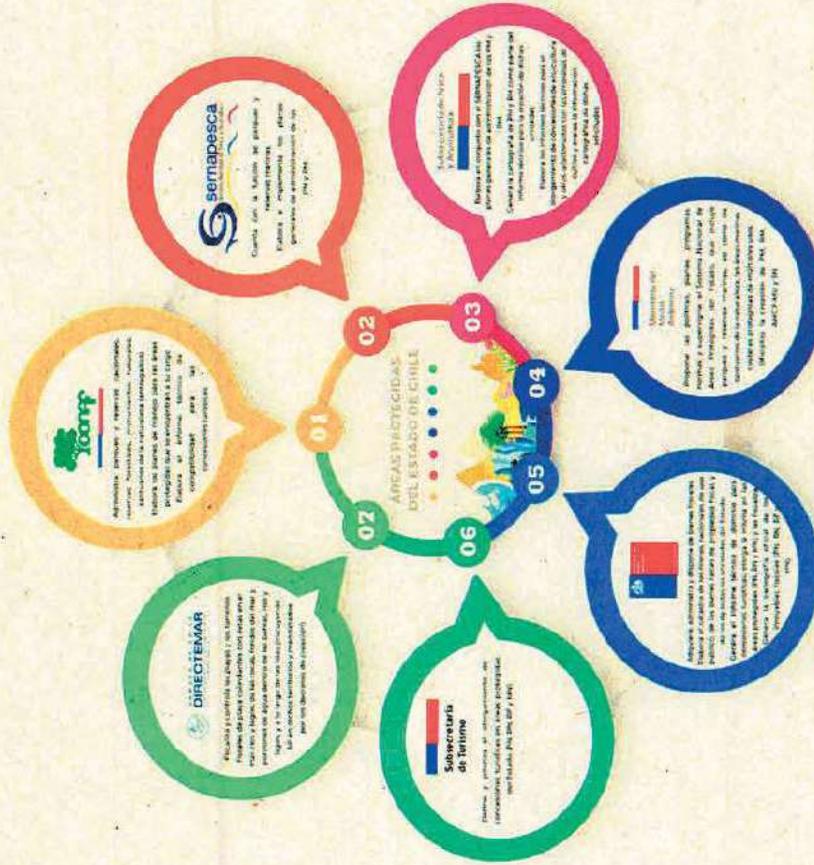
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

y de los pertenecientes a las entidades del Estado, mediante un registro y catastro de dichos bienes.

Dicho lo anterior, a modo de ejemplo se expone una gráfica que contempla a las diversas entidades públicas que participan desde sus competencias en la gestión o manejo de las áreas protegidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE



Fuente: Elaboración propia sobre la base de las funciones de las entidades públicas consignadas en la legislación vigente y las imágenes central del Ministerio del Medio Ambiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. ¿En qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas existente en el Estado de Chile se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030?

a) Sobre este punto, la política considerada en la presente auditoría corresponde a la Estrategia Nacional de Biodiversidad, ENB, 2017-2030, toda vez que resulta el instrumento más reciente, y que por tanto aborda los tópicos de la antigua Política Nacional de Áreas Protegidas. En este sentido, la ENB establece un plan de acción específico a implementar en áreas protegidas, compuesta por 14 actividades y estrategias y 30 medidas definidas a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, el seguimiento de las acciones corresponde a la Subsecretaría del Medio Ambiente en conjunto con el Comité de Áreas Protegidas, y está contemplado que se realizará anualmente a través de un sistema de indicadores de estado, presión, respuesta y de gestión, que se elaborarán y reportarán de acuerdo con las metas establecidas.

No obstante lo anterior, esta Entidad de Control advirtió que, en el período auditado, no se ha definido dicho sistema de indicadores que tiene como objetivo evaluar el estado de implementación de las metas definidas en el plan de acción de Áreas Protegidas, evidenciando que la única evaluación formal -sin detalle de indicadores- corresponde al VI informe remitido a la Convención de la Diversidad Biológica.

Dicha ausencia dificulta el seguimiento de las acciones establecidas, la verificación del logro de sus objetivos y de las contribuciones que ella desarrolla en la materia, así como la identificación de los obstáculos y lagunas que tienen incidencia en su monitoreo y evaluación. Facilitar tales actividades a través de indicadores permitiría evaluar las acciones y contribuciones de los compromisos tanto nacionales como internacionales establecidos por el Estado de Chile, en la protección, conservación, gestión y manejo de las áreas protegidas.

b) Por otra parte, en cuanto a la alineación de las políticas públicas y el análisis realizado por medio de la evaluación de fragmentaciones, superposiciones, lagunas y duplicidades, se identificaron las siguientes situaciones más relevantes, a saber¹⁹:

¹⁹ El análisis de fragmentaciones, superposiciones, duplicidades y lagunas, o FSDL, corresponde a una metodología de análisis de auditoría ofrecida por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil en el marco de la presente auditoría coordinada, sobre la base del desarrollo efectuado por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno [Government Accountability Office] (GAO, en el acrónimo en inglés), la Entidad Fiscalizadora Superior de los Estados Unidos de América, con el objeto de evaluar el enfoque integrado de gobierno ("whole-of-government"), que propone que la actuación estatal debe llevarse a cabo de forma integrada y coordinada en varios niveles para que sea efectiva. Esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

i) Lagunas²⁰ en cuanto a falta de una estructura institucional que tenga como fin resolver la administración segmentada de las diversas categorías de protección de áreas protegidas, que se encuentran bajo la tuición o administración de diferentes entidades públicas - que dependen de Ministerios que tienen objetivos y prioridades diversos y/o complementarios- y privadas. Vale decir, existe una regulación difusa de áreas protegidas, la cual carece de sistematicidad, con una aplicación de una diversidad de metodologías en la creación de los respectivos instrumentos de manejo de los distintos tipos de áreas, desarrollo de monitoreo, entre otros.

ii) Fragmentación²¹ respecto de las competencias entre diversas instituciones públicas y/o privadas, lo que dificulta la gestión de las AP. Esto también se observa en las múltiples metodologías para la elaboración de los planes de manejo y de las instituciones responsables de desarrollarlos, cabe agregar que estos instrumentos son la herramienta mediante la cual las instituciones responsables del seguimiento, administración, tutela y control de las áreas protegidas, establecen medidas para concretar los esfuerzos que realiza el Estado de Chile para cumplir metas, estrategias y objetivos de conservación y protección de la biodiversidad.

Luego, en cuanto al monitoreo de la deforestación, especies amenazadas y biodiversidad, Chile cuenta con regulación para generar catastros sobre ecosistemas forestales que incluye su plazo de actualización y la clasificación de especies silvestres según estado de conservación²² con plataformas que concentran la información disponible para todos los procesos realizados, definiendo la elaboración de los planes de recuperaciones, conservación y gestión de una o más especies que hayan sido clasificadas en el marco del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación.

También la CONAF ha implementado desde el año 1999, el programa para la conservación de la flora y fauna silvestre amenazada de Chile, con la finalidad de "contribuir a la conservación de la diversidad biológica, con énfasis en las especies de flora y fauna nativa amenazada presentes en el SNASPE, en otros sitios de alto valor ecológico y en sectores ligados a la actividad forestal".

c) En cuanto al monitoreo realizado por diferentes entidades, la Subsecretaría del Medio Ambiente²³, en el período

forma de actuación gubernamental se ve obstaculizada por la existencia de fragmentaciones, superposiciones, duplicidades y lagunas entre las políticas públicas, siendo importante identificar estas situaciones para que se pueda mejorar la actuación del Estado en beneficio de la sociedad.

²⁰ Laguna: ausencia de una parte importante de un proceso, que puede ser la ausencia de políticas o programas, actores, mecanismos institucionales, procesos y actividades, beneficios o beneficiarios.

²¹ Fragmentación: Ocurre cuando más de una institución gubernamental (o más de una unidad dentro de una institución gubernamental) está involucrada y actuando en la misma área y hay oportunidad de mejorar la prestación de servicios.

²² Extinta, Extinta en Estado Silvestre, En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable, Casi Amenazada, Preocupación Menor y Datos insuficientes.

²³ Artículo 70 letra 1) de la ley N° 19.300, que establece que al MMA le corresponde "administrar y actualizar una base de datos sobre biodiversidad".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

auditado, se encontraba trabajando "en el desarrollo del Sistema de Información y Monitoreo de la Biodiversidad (SIMBIO) que consiste en una plataforma que permita contar con información de los diversos ecosistemas del país, terrestres, costeros, marinos, insulares y de aguas continentales". No obstante, la falta de lineamientos comunes en las acciones desarrolladas por cada órgano de la Administración del Estado no ha permitido consolidar y generar información sobre la base de estándares comunes respecto de las áreas protegidas -ya sea en su conjunto o por unidad-, en cuanto al monitoreo de biodiversidad, especies amenazadas, deforestación, entre otros. Por tanto, la información segregada dificulta la toma de decisiones y la definición de política pública que se requiera implementar para gestionar las áreas bajo protección del Estado.

Al respecto, se debe señalar que las situaciones encontradas respecto del examen de la pregunta siguiente y las causas identificadas en cada caso son expresión de los aspectos indicados en este acápite²⁴.

2. ¿En qué medida los Órganos de la Administración del Estado han adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas del Estado de Chile, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 y 15?

En 1994 Chile ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica; CDB, comprometiéndose, entre otras medidas, a implementar acciones para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Luego, el año 2010, la CDB instó a los países a actualizar sus Estrategias Nacionales de Biodiversidad de acuerdo con el "Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi". Dicho plan propone 20 metas mundiales, conocidas como Metas de Aichi, orientadas a detener la pérdida de la diversidad biológica a nivel global y enfrentar a través de las acciones de política pública y privada, las causas subyacentes que provocan su pérdida y deterioro.

En relación con lo anterior, el Estado de Chile actualizó su Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, siendo esta aprobada por el decreto N° 14, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente. En los Anexos de dicho documento se presentan las Metas Aichi, destacando en lo que interesa, la N° 11, "Para 2020, al menos, el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de

²⁴ Al respecto, no se identificaron duplicidades, entendidas esta como la situación que ocurre cuando dos o más instituciones o programas gubernamentales realizan las mismas actividades o proporcionan los mismos servicios a los mismos beneficiarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios”.

En este contexto, a través del Ministerio de Medio Ambiente, el Estado de Chile presentó el sexto informe nacional de biodiversidad de Chile, elaborado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para informar de los avances, progresos, brechas y desafíos en la materia. En cuanto a la protección de ecosistemas terrestres y marinos a marzo de 2019, informó que en ese instante existía un total de 159 AP terrestres, las que cubren una superficie equivalente al 20,5% del total de la superficie terrestre y de aguas continentales de Chile, y respecto a las áreas marinas protegidas informó que se cuenta con un total de 29 unidades que protegen el 42,3% del mar territorial y la zona económica exclusiva, ZEE, del país, de conformidad con el cuadro expuesto a continuación.

Tabla N°1: Superficie de áreas protegidas oficiales a marzo de 2019.

TIPO DE ÁREAS PROTEGIDAS	SUPERFICIE (ha) PROTEGIDA	% SUPERFICIE PROTEGIDA
Terrestre ²⁵	15.954.476	20,5
Marina ²⁶	149.833.290	42,3

Fuente: Sexto informe nacional de biodiversidad, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.1 Respecto de la protección de territorio terrestre y marino del Estado de Chile

a) Falta de definición y criterios respecto del porcentaje de superposición de las áreas protegidas entre diferentes categorías de protección

A modo de referencia y sobre la base de la información aportada, se determinó que entre diferentes categorías de áreas protegidas existen al menos 15 casos de superposición, con una superficie de intersección correspondiente a 303.225 ha. aproximadamente.

Sobre este punto, si bien la Subsecretaría del Medio Ambiente, ente a cargo de elaborar los informes para la Convención sobre la Diversidad Biológica, tiene conocimiento de las superposiciones entre diferentes áreas, no ha informado a la Conferencia de las Partes de la referida convención en los informes remitidos sobre dicha situación ni se ha determinado la superficie de intersección entre las unidades. En consecuencia, no se ha establecido el impacto que dicha superposición tendría en la superficie protegida tanto terrestre como marina informada en instancias nacionales e internacionales.

²⁵ Se usó como referencia las zonas terrestres y cuerpos lacustres de Chile continental (75 millones de ha, aprox.), según el Sexto informe nacional de biodiversidad, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente de 2019.

²⁶ Se usó como referencia la superficie del Mar Territorial del país (120.857 km² hasta las 12 millas) y la superficie de su Zona Económica Exclusiva (3.150.739 km²), incluyendo los círculos de sus islas oceánicas, lo que totaliza 3.271.596 km² de mar, según el Sexto informe nacional de biodiversidad, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente de 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

A mayor abundamiento, dicha entidad no ha definido criterios para identificar y determinar el porcentaje correspondiente a superposiciones entre diferentes categorías de protección y evaluar la representatividad de los ecosistemas protegidos.

La desatención señalada genera que los antecedentes presentados oficialmente a la CDB y ciudadanía no informen adecuadamente sobre el porcentaje de la superficie de su territorio terrestre y marino protegido por el Estado de Chile, al no considerar la variable de superposición, lo que puede influir tanto en el porcentaje de territorio como en la representatividad de los ecosistemas protegidos.

Al respecto, por medio de la información georreferenciada de los límites de las AP aportada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Subsecretaría de Bienes Nacionales y el análisis realizado por esta Entidad de Control por medio de la utilización de Sistemas de Información Geográfica²⁷, se determinó que existen a modo de referencia 15 casos donde se presenta dicha condición, de acuerdo con la Tabla N° 2 presente a continuación.

Tabla N° 2: Ejemplos de AP que cuentan con superposición total o parcial de diferentes categorías de protección

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	CATEGORÍA DE PROTECCIÓN	CATEGORÍA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA
1	Hanga Oteo	Área Marina Costera Protegida	Santuario de la Naturaleza	Isla de Sala y Gómez e islotes adyacentes a la Isla de Pascua
2	Fiordo Comau- San Ignacio de Huinay	Área Marina Costera Protegida	Santuario de la Naturaleza	Parque Pumalín
3	Rapa Nui	Área Marina Costera Protegida	Santuario de la Naturaleza	Isla de Sala y Gómez e islotes adyacentes a la Isla de Pascua
4	Isla de Cachagua	Santuario de la Naturaleza	Monumento Natural	Isla Cachagua
5	Isla de Sala y Gómez e islotes adyacentes a la Isla de Pascua	Santuario de la Naturaleza	Parque Marino	Motu Motiro Hiva
6	Alerzales existentes en el Fundo Potrero de Anay	Santuario de la Naturaleza	Parque Nacional	Chiloé
7	Parque Pumalín	Santuario de la Naturaleza	Parque Nacional	Hornopirén
8	Parque Pumalín	Santuario de la Naturaleza	Parque Nacional	Pumalín Douglas Tompkins
9	Isla de Sala y Gómez e islotes adyacentes a la Isla de Pascua	Santuario de la Naturaleza	Parque Nacional	Rapa Nui

²⁷ Esta Entidad realizó un análisis geoespacial de las AP, el trabajo consistió en evaluar y determinar la superposición cartográfica entre las áreas silvestres protegidas, utilizando como fuente las capas de información recibidas de la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Subsecretaría de Bienes Nacionales y las capas de áreas marinas protegidas descargadas del sitio oficial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicha evaluación se desarrolló por medio de geoprocursos de intersección y superposición de capas utilizando el sistema de información geográfico ArcMap 10.5 estableciendo de manera referencial las afectaciones territoriales que se encuentren localizadas, completa o parcialmente, dentro de estas áreas protegidas.



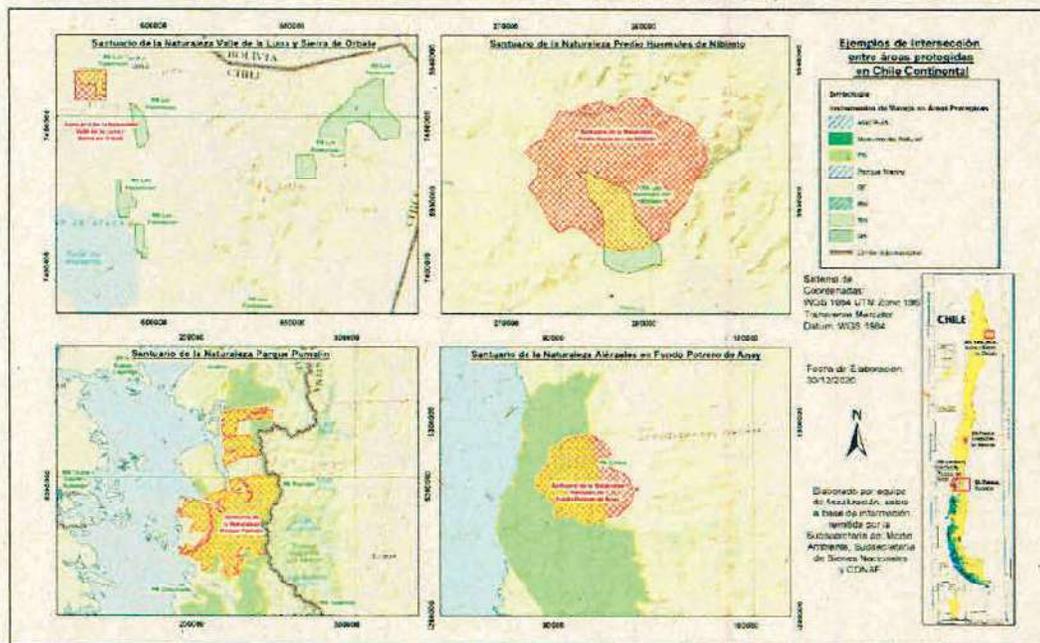
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	CATEGORÍA DE PROTECCIÓN	CATEGORÍA DE PROTECCIÓN	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA
10	Cerro Poqui	Santuario de la Naturaleza	Parque Nacional	Paímas de Cocalán
11	Predio Los Huemules del Niblinto	Santuario de la Naturaleza	Reserva Nacional	Huemules de Niblinto
13	Valle de La Luna y parte de la Sierra de Orbate	Santuario de la Naturaleza	Reserva Nacional	Los Flamencos
14	Las Torcazas de Pirque	Santuario de la Naturaleza	Reserva Nacional	Río Clarillo
15	Laguna Torca	Reserva Nacional	Santuario de la Naturaleza	Laguna Torca

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Subsecretaría del Medio Ambiente y la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Enseguida, por medio de las figuras presentadas a continuación se representan ejemplos de las intersecciones entre las Áreas Protegidas.

Figura N° 1: Ejemplos de intersección de áreas protegidas en Chile Continental



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Subsecretaría del Medio Ambiente y la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y en base a la información de las capas de áreas marinas protegidas descargadas del sitio oficial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura²⁸

Handwritten signature or initials.

²⁸ <https://geoportal.subpesca.cl/portal/home/webmap/viewer.html?useExisting=1> (última visita el 19 de marzo de 2021).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

b) Ausencia de definición de otras medidas de conservación eficaces basadas en área.

Se verificó que no se consideran otras medidas de conservación eficaces basadas en área²⁹ en el porcentaje de protección señalado en el informe³⁰ remitido a la CDB. Dicha situación cobra relevancia al considerar que la Estrategia Nacional de Biodiversidad contempla metas donde se consideran dichas áreas, a modo de ejemplo, "Al 2020, se propenderá a conservar a través de áreas protegidas y otras medidas eficaces basadas en áreas, el 40% del 17% de la superficie total de los ecosistemas terrestres, incluyendo ecosistemas acuáticos continentales, y el 30% del 10% de la superficie total de las zonas marinas y costeras prioritarias del país".

Lo anterior, se debe a la falta de criterios establecidos para definir otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

La ausencia de criterios preestablecidos para la incorporación de otras medidas eficaces de conservación basadas en área; podría afectar su reconocimiento en el momento en que la Subsecretaría definiera su incorporación, considerando que ellas pueden ayudar a lograr mayor representatividad y conectividad con el sistema nacional de áreas protegidas, hacer frente a las amenazas más grandes y extendidas a los componentes de la diversidad biológica, según se indica en la Recomendación 22/5 de 2018 de la CDB, y con ello, demorar su incorporación, ya que se deben evaluar todos los tipos de protección existentes que no forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, su gobernanza, tipo de propietarios, titularidades, interesados, entre otros.

2.2 Existencia de áreas protegidas que carecen de instrumentos de manejo para orientar su gestión

a) Retrasos y deficiencias en la elaboración de los instrumentos de manejo

Al respecto, este Órgano de Control detectó que 54 de las 143 áreas protegidas analizadas no poseen un instrumento que oriente su administración, gestión y/o manejo, no obstante 39 de ellas se encontraban en proceso de elaboración a junio de 2020. Asimismo, se verificó que 8 instrumentos se encontraban en proceso de actualización a esa data y 7 AP cuentan con PM elaborados bajo la Metodología de Estándares Abiertos para la Conservación, según distribución expuesta en el Gráfico N° 1.

²⁹ El documento Recomendación 22/5 de 2018 de la CDB, las define como "una zona delimitada geográficamente que no sea un área protegida y que esté gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica *in situ*, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local". Asimismo, insta a los Estados Parte a su identificación.

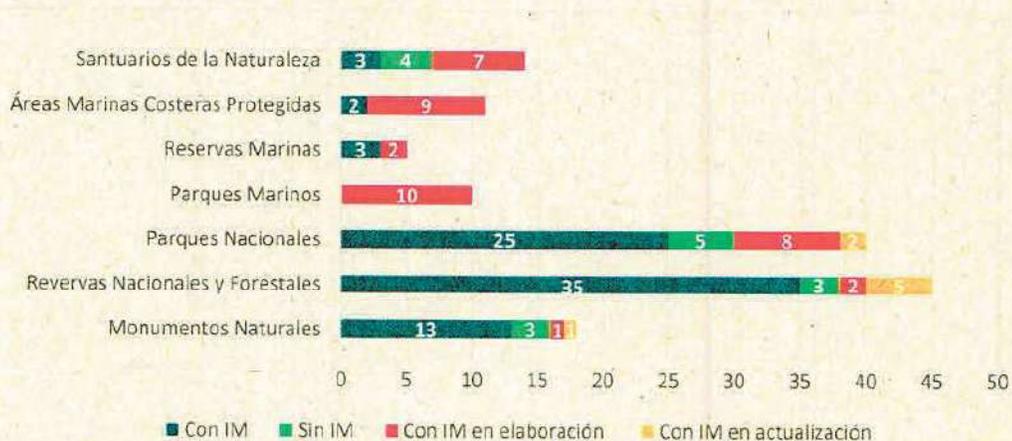
³⁰ Confirmado por la Subsecretaría del Medio Ambiente en el acta de la reunión de 7 de febrero de 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Asimismo, se verificó que, si bien un gran número de AP cuenta con planes de manejo que han sido elaborados desde 1989 a la actualidad, estos se han desarrollado bajo metodologías diversas, y en muchos casos, la definición de actividades a desarrollar no cuenta con indicadores medibles o la planificación de las actividades no se aborda de manera detallada.

Gráfico N°1: Estado de los Instrumentos de Manejo de acuerdo con las categorías de protección a junio de 2020.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por los órganos de la Administración del Estado competentes en la materia.

En este sentido, la distribución geográfica del estado de los instrumentos de manejo para las categorías de protección que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado se presenta en la imagen a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Ahora bien, el detalle del estado de los instrumentos conforme a las categorías de protección se presenta a continuación:

i) En relación con los AMCP-MU, de las 11 áreas consideradas en la auditoría, 2 cuentan con un plan elaborado y aprobado (Lafken Mapu Lahual y Pitipalena - Añihue) y el resto se encuentra en proceso de desarrollo, lo que permitiría que áreas que llevan aproximadamente 20 años sin contar con un plan que oriente las actividades que pueden ser desarrolladas en su interior, pasen a definir bajo la metodología de estándares abiertos su instrumento rector, según se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 3: Estado de los instrumentos de manejo para las AMCP-MU

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	AÑO DE CREACIÓN	ESTADO DEL INSTRUMENTO A JUNIO DE 2020
1	Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama	2004	En elaboración
2	Parque Submarino Coral Nui	1999	En elaboración*
3	Parque Submarino Motu Tautara	1999	En elaboración*
4	Parque Submarino Hanga Oteo	1999	En elaboración*
5	Francisco Coloane (AM)	2003	En elaboración
6	Mar de Juan Fernández	2017	En elaboración
7	Rapa Nui	2018	En elaboración
8	Seno Almirantazgo	2018	En elaboración
9	Tortel	2018	En elaboración

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Subsecretaría del Medio Ambiente. *Incluidas en el proceso de elaboración de la AMCP-MU Rapa Nui que comenzó el año 2019.

ii) En lo que concierne a los Santuarios de la Naturaleza se constató que, de las 14 áreas evaluadas, tres cuentan con un plan de manejo, 7 se encuentran en elaboración³¹ y 4 no cuentan con un instrumento que oriente las actividades o acciones a desarrollar al interior del sitio, según se muestra en la tabla a continuación.

Tabla N° 4: Estado de los instrumentos de manejo para los Santuarios de la Naturaleza

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	AÑO DE CREACIÓN	ESTADO DEL INSTRUMENTO
1	Humedal de la Desembocadura del Río Lluta	2009	En elaboración
2	Cerro Dragón	2005	Sí
3	Quebrada Chacarilla	2004	No
4	Salar de Huasco (SN)	2005	No
5	Granito Orbicular	1981	No
6	Isiote Pájaros Niños	1978	Sí
7	Laguna El Peral	1975	No
8	Roca Oceánica	1990	En elaboración
9	Yerba Loca	1973	En elaboración

³¹ La Subsecretaría del Medio Ambiente en su rol de custodiar los Santuarios de la Naturaleza, ha apoyado a los propietarios de los sitios en la elaboración de los planes de manejo, considerando la metodología de estándares abiertos y con ello fomentando el desarrollo de tales instrumentos para AP que llevan aproximadamente 40 años sin un documento que defina u oriente las actividades, control de amenazas, monitoreo, que se deben ejecutar en su interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	AÑO DE CREACIÓN	ESTADO DEL INSTRUMENTO
10	Río Cruces y Chorocomayo	1981	Si
11	Bosque de Calabacillo de Navidad	2013	En elaboración
12	Quebrada de La Plata	2017	En elaboración
13	Isla Kalkué-Lagartija	2017	En elaboración
14	Humedales de Tongoy	2018	En elaboración

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, Municipalidad de Pica, Iquique, Calbuco, Navidad, Caldera, Lo Barnechea, Universidad de Chile.

iii) En cuanto a los parques y reservas marinas se determinó que 12 de las 15 áreas protegidas, a junio de 2020, se encontraban aún en proceso de elaboración de su plan general de administración, PGA, y 3 reservas cuentan con su instrumento aprobado. Cabe señalar que los parques marinos Francisco Coloane y Motu Motiro Hiva llevan entre 15 a 10 años desde su creación sin un plan de administración, las restantes AP fueron creadas entre los años 2016 a 2019. Asimismo, cabe señalar que, a junio de 2020, el decreto que aprueba el plan general de administración de la reserva marina Pullingue se encontraba en Secretaría General de la Presidencia de Chile, SEGPRES, para su firma, lo que fue advertido por esta Entidad de Control en la auditoría desarrollada el año 2018. Además, para el caso de la reserva Putemún, se informó que el Servicio de Evaluación Ambiental en agosto de 2020 respondió el oficio ordinario N° 144.440, de octubre de 2019, del SERNAPESEA, donde consultaba sobre la pertinencia de ingreso del PGA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, indicando que "los PGA son instrumentos que estructuran, regulan y ordenan el desarrollo de los Parques y Reservas Marinas, así como la protección y manejo de sus recursos hidrobiológicos, y teniendo presente que estos no contemplan la ejecución de obras ni acciones susceptibles de generar impacto, estos no deben someterse al SEIA", ello, no obstante lo dispuesto en el artículo 8° del decreto N°238, de 2005, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, establece que los PGA deberán "someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 letra p) de la Ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente".

Tabla N° 5: Estado de los instrumentos de manejo para los parques y reservas marinas

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	AÑO DE CREACIÓN	ESTADO DEL INSTRUMENTO A JUNIO DE 2020
1	Motu Motiro Hiva	2010	En elaboración
2	Francisco Coloane (PM)	2003	En elaboración
3	Nazca-Desventuradas	2016	En elaboración
4	Montes submarinos Crusoe y Selkirk	2017	En elaboración
5	El Arenal	2017	En elaboración
6	Lobería Selkirk	2017	En elaboración
7	El Palillo	2017	En elaboración
8	Tierra Blanca	2017	En elaboración
9	Mar de Juan Fernández	2018	En elaboración
10	Islas Diego Ramírez y Paso Drake*	2019	En elaboración
11	Ostrícola Pullingue	2004	En elaboración
12	Choro Zapato Putemún	2004	En elaboración



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

iv) Finalmente, en cuanto a los 102 parques nacionales, reservas nacionales y forestales, monumentos naturales, y santuarios de la naturaleza administrados por CONAF, 11 unidades no cuentan con un plan de manejo, 8 se encuentran en actualización -bajo la nueva metodología de estándares abiertos-, 10 están en proceso de elaboración y 73 cuentan con instrumento elaborado, según se indica en tabla siguiente y se detalla en los anexos N°s 1, 2, 3.

Tabla N° 6: Estado de los instrumentos de manejo para parques nacionales, reservas nacionales y forestales, y monumentos naturales.

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	CATEGORÍA DEL AP	AÑO DE CREACIÓN	ESTADO DEL INSTRUMENTO A JUNIO DE 2020
1	Morro Moreno	Parque nacional	2010	No
2	Bosque Fray Jorge	Parque nacional	1941	En actualización
3	Corcovado	Parque nacional	2005	No
4	Isla Guamblln	Parque nacional	1967	No
5	Isla Magdalena	Parque nacional	1983	No
6	Cabo de Hornos	Parque nacional	1945	En elaboración
7	Alberto De Agostini	Parque nacional	1965	En elaboración
8	Bernardo O Higgins	Parque nacional	1969	En elaboración
9	Cerro Castillo	Parque nacional	1970	En actualización
10	Yendegaia	Parque nacional	2013	En elaboración
11	Melimoyu	Parque nacional	2018	No
12	Pumalin Douglas Tompkins	Parque nacional	2018	En elaboración
13	Patagonia	Parque nacional	2018	En elaboración
14	Kawésqar	Parque nacional	2019	En elaboración
15	Río Clarillo	Parque nacional	1982	En Actualización
16	Pampa del Tamarugal	Reserva nacional	1988	En Actualización
17	Lago Peñuelas	Reserva nacional	1952	En Actualización
18	Altos de Pemehue	Reserva nacional	2009	En Elaboración
19	Nuble	Reserva nacional	1979	En Actualización
20	Malalcahuello	Reserva nacional	1931	En Actualización
21	Las Guaitecas	Reserva nacional	1938	No
22	Katalixar	Reserva nacional	1984	No
23	Lago Las Torres	Reserva nacional	1982	No
24	Kawésqar	Reserva nacional	2019	En Elaboración
25	Quebrada Cardones	Monumento natural	2009	En Elaboración
26	La Portada	Monumento natural	1990	En Actualización
27	Páposo Norte	Monumento natural	2014	No
28	Canquén Colorado	Monumento natural	2019	No
29	Picaflor de Arica	Monumento natural	2019	No

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Nacional Forestal.

En el caso analizado, la ausencia de un instrumento de manejo que oriente las actividades y acciones que se deben



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

desarrollar al interior del área en cuestión, para manejarla y gestionarla conforme a los objetivos de conservación, tiene relación con que a la fecha de la presente auditoría, no se ha determinado ni establecido la importancia de los instrumentos de manejo con que deben contar las unidades de acuerdo a sus categorías de protección de manera coordinada y sobre la base de lineamientos comunes, ello por cuanto, cada órgano de la Administración del Estado define y crea conforme a sus propios lineamientos tales instrumentos.

Esto debido a que, a junio de 2020 la Subsecretaría del Medio Ambiente, no ha definido directrices para que todas las entidades a cargo de administrar las AP contemplen la metodología de estándares abiertos³² para la conservación al momento de elaborar dicho instrumento, siendo solo la CONAF³³ y dicha Cartera de Estado³⁴ los que a la fecha utilizan dicha metodología de manera oficial a la hora de desarrollar tales planes.

Asimismo, se evidenció para el caso del SERNAPESCA y Subsecretaría del Medio Ambiente, que otro factor relevante está asociado a los costos de elaboración de los instrumentos cuando son delegados a terceros, es decir, se debe contar con recursos económicos para licitar la generación del documento base para su creación. Sobre este punto, el SERNAPESCA en conjunto con la SUBPESCA son los encargados de elaborar el PGA³⁵. Para lo anterior, la SUBPESCA financia por medio de Fondos de Investigación Pesquera y de Acuicultura, FIPA, la contratación de los estudios necesarios para elaborar tales instrumentos. En este sentido, la entidad a cargo de la tuición de dichas AP, SERNAPESCA, no cuenta con un presupuesto fijo para atender las necesidades de estas y garantizar la elaboración oportuna de los respectivos PGA.

La disponibilidad de personal para acompañar el proceso, por ejemplo, para CONAF, conforme a su metodología, debe establecer el equipo de planificación de la entidad dividido en Equipo Soporte (Profesionales departamentos nivel central y de otras regiones) y Equipo Núcleo (Administrador y Guardaparques de la unidad, Jefe del Departamento de

³² La Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, establece que al 2020, el 15% de las AP contarán con administración efectiva y planes de manejo actualizado, desarrollados bajo el enfoque de estándares abiertos y desarrollarán programas sistemáticos de monitoreo del estado de sus objetos de conservación".

³³ Resolución exenta N° 812, de 17 de noviembre de 2017, que aprueba Manual y establece nueva metodología de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, la que se basa en la estructura y lenguaje de los Estándares Abiertos para la Práctica de la Conservación (Conservation Measures Partnership [CMP], 2007, 2013; Foundation of Success [FOS], 2009) y que incorpora elementos del Manual 23 de CONAF, de Planes de Conservación de Área de The Nature Conservancy y de la Metodología del Marco Lógico de CEPAL (Ortegon et al, 2005).

³⁴ Confirmó por medio de su oficio ordinario N° 200.069, de 8 de enero de 2020, que la metodología establecida para elaborar los planes de manejo de los Santuarios de la Naturaleza y Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos se basa en el Enfoque de Estándares Abiertos para la práctica de la Conservación contando con los siguientes documentos "Manual de Planificación de Santuarios de la Naturaleza" y "Guía de Contenidos y Formato de Planes de Manejo de Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Múltiples Usos" que se encuentran en fase edición o elaboración respectivamente.

³⁵ Artículo N° 8, del decreto N° 238, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre parques marinos y reservas marinas de la Ley General de Pesca y Acuicultura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Áreas Silvestres Protegidas Regional, otros funcionarios de dicho Departamento y otros profesionales de la Dirección Regional).

Respecto de lo anterior, la presencia de instrumentos de manejo en las respectivas áreas protegidas resulta fundamental para concretar de manera eficaz los esfuerzos que realiza el Estado de Chile para cumplir metas, estrategias y objetivos de protección y conservación de biodiversidad que se tuvieron en consideración al momento de creación de AP. Por el contrario, la ausencia de estos podría favorecer un manejo o gestión desarticulada e ineficaz, ya que no contarían con un plan que oriente y evalúe si se logró o no la consecución de esas metas, objetivos, estrategias y actividades permitidas o prohibidas.

b) Planes de manejo desactualizados.

Por otra parte, a junio de 2020, de las 81 áreas protegidas administradas por CONAF -parque, reserva nacional y forestal y monumento natural- que cuentan con un instrumento de manejo (ver anexos N° 1, 2 y 3), de acuerdo con los resultados de los cuestionarios aplicados a los encargados de las AP y los medios de respaldo puestos a disposición³⁶, los planes de manejo de 42 de ellas no guardan coherencia con los objetivos de creación³⁷. Lo anterior dice relación con que los mencionados instrumentos si bien son descriptivos de los componentes del AP, no destacan las zonas más frágiles, no determinan con claridad las amenazas a los objetos de conservación ni tampoco establecen metas para el desarrollo de las estrategias de conservación y, por último, no establecen indicadores medibles que permitan evaluar la implementación efectiva de los planes. Para las restantes 39³⁸ AP administradas por esa entidad que cuentan con instrumento de manejo, se determinó que guardan relación con los objetivos de creación, sin embargo, debido a la antigüedad de los instrumentos sería necesario actualizarlos en base a la nueva metodología aplicada por dicha institución o evaluar la efectividad de ellos para verificar la necesidad de actualización.

En tanto, solo las AMCP-MU y los Santuarios de la Naturaleza, equivalentes a 5 de las 47 AP señaladas

³⁶ Áreas protegidas que consideran que su plan de manejo no guarda relación con los objetivos de conservación. Parque Nacional: Nevado Tres Cruces, Llullaillaco, Llanos del Challe, Radal Siete Tazas, Laguna del Laja, Huerquehue, Tolhuaca, Conguillo, Chiloé, Alerce Andino, Hornopirén, Queulat, Pali Aike, Torres del Paine. Reserva Nacional y Forestal: Pampa del Tamarugal, La Chimba, Los Flamencos, Lago Peñuelas, Federico Albert, Radal Siete Tazas, Laguna Torca, Los Huemules de Niblinto, Ñuble, Malleco, Alto Biobío, Nalcas, Malalcahuello, China Muerta, Mocho - Choshuenco, Llanquihue, Lago Rosselot, Río Simpson, Magallanes, Laguna Parrillar. Monumento Natural: La Portada, El Morado, Cerro Nielol, Contulmo, Islotes de Pufihui, Lahuen Nadi, Los Pingüinos, Cueva del Milodón.

³⁷ Áreas protegidas cuyo plan de manejo guarda relación con sus objetivos de creación. AMCP-MU: Lafken Mapu Lahual, Pitipalena - Añihue. Monumento natural, Salar de Surire, Pichasca, Dos Lagunas, Parque Nacional Lauca, Volcán Isluga, Bosque Fray Jorge, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Nahuelbuta, Alerce Costero, Vicente Pérez Rosales, Puyehue, Laguna San Rafael, Pan de Azúcar, Villarrica, Cerro Castillo. Reserva Nacional y Forestal: Villarrica, Las Vicuñas, Las Chinchillas, El Yali, Río Clarillo, Roblería del Cobre de Loncha, Río Los Cipreses, Los Queules, Los Ruiles, Los Bellotos del Melado, Altos de Lircay, Isla Mocha, Ralco, Nonguén, Futaleufú, Lago Palena, Coyhaique, Trapananda, Lago Carlota, Pingüino de Humboldt. Reserva marina Bahía Morenó - La Rinconada, Isla Chañaral, Islas Choros - Damas. Santuario de la naturaleza Cerro Dragón, Islote Pájaros Niños, Río Cruces y Chorocomayo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

anteriormente, cuentan con un plan de manejo adecuado para cumplir los objetivos, debido a su reciente elaboración bajo la metodología de estándares abiertos para la conservación.

A su vez, se determinó que 32 instrumentos de manejo tienen una vigencia superior a 15 años. Al respecto, la Gerencia de ASP de CONAF mencionó³⁹ que como condición ideal o deseable de los instrumentos es contar con evaluaciones y actualizaciones cada 5 años. Sin embargo, dicha ausencia obedece a los costos de los planes, que requiere tanto recursos financieros como humanos para su modificación.

En relación con lo anterior, CONAF cuenta con la resolución exenta N° 812, de 17 de noviembre de 2017, donde se establecen los criterios para la revisión y actualización⁴⁰ de los referidos planes. Considerando lo definido, se verificó a modo de ejemplo que las siguientes AP realizan el control de amenazas de especies que no se encuentran identificadas en el instrumento, han variado significativamente la visitación, se han visto afectadas por erupciones volcánicas que modificaron el paisaje, a saber, PN Huerquehue, Conguillío, Nahuelbuta, Reserva Forestal Llanquihue, entre otros.

Asimismo, se verificó que la priorización de los planes de manejo se realiza año a año considerando, además, las AP que no cuentan con instrumento, las que definen en su decreto de creación un plazo perentorio y la disponibilidad de los equipos regionales.

No obstante, CONAF no cuenta con una planificación a mediano y largo plazo para priorizar y actualizar los planes de manejo con la finalidad de que estos sean ajustados para cumplir con los objetivos específicos previstos en la normativa de creación del AP, estableciendo año a año la ejecución de dicha actividad.

A | La ausencia de tal planificación influye en la definición de las necesidades financieras y humanas que se requieren para alcanzar la implementación de las propias definiciones estratégicas establecidas por CONAF, ya que no permite establecer costos relacionados y las fuentes de apoyo financiero y de personal para su desarrollo.

³⁹ Entrevista de mayo de 2020 a la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF, Fabiola González Huanchuñir, Gerente (I) Áreas Silvestres Protegidas, Richard Torres Pinilla, Profesional de Áreas Silvestres Protegidas, Víctor Lagos San Martín, Jefe Depto. Monitoreo y Desarrollo, Mario Pinto Quintana, Jefe Depto. Administración de Áreas Silvestres Protegidas, Ricardo Quilaqueo Castillo, Jefe Depto. Conservación de la Diversidad Biológica.

⁴⁰ Los criterios corresponden a presencia de especies y/o ecosistemas de interés para la conservación que eran desconocidos y/o no estaban caracterizados al momento de la elaboración de la línea de base del plan de manejo; cambio significativo en el entorno sociocultural y político administrativo del Área Silvestre Protegida; aumento significativo del número, época del año y/o periodicidad de los visitantes; detección de nuevas amenazas en el Área Silvestre Protegida (como por ejemplo presencia de especies exóticas invasoras), no advertidas e incorporadas en el Plan de Manejo vigente; desastres naturales o alteraciones antrópicas que modifiquen el paisaje y/o el estado de conservación de una especie o ecosistema (vulcanismo, terremoto, tsunamis, inundaciones, incendio, etc.), y que requieran un abordaje especial dentro de la planificación de la Unidad; y cambio de categoría, ampliación y/o modificación de la cabida del Área Silvestre Protegida.

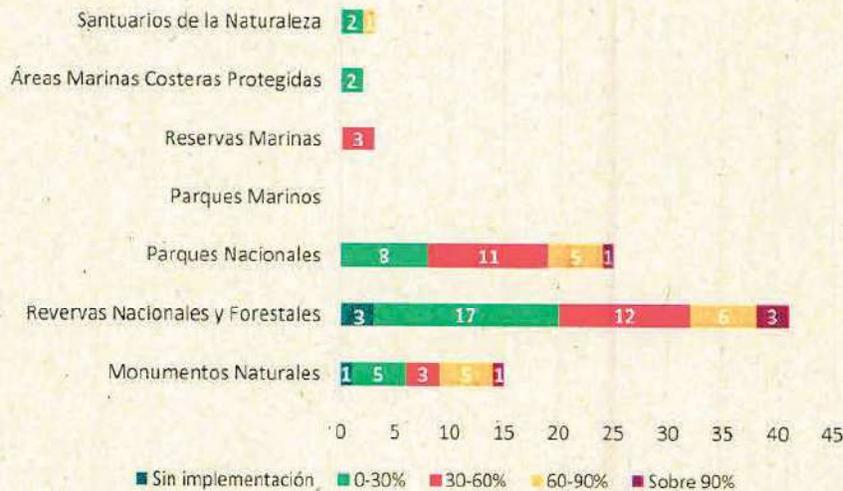


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

c) Falta de implementación de los instrumentos de manejo vigentes.

En otro orden de ideas, esta Entidad de Control⁴¹ determinó que, a junio de 2020, 4 AP no han implementado su plan de manejo debido a que dichas áreas no cuentan con una administración efectiva (personal y recursos asignados). Asimismo, 5 AP reportan una implementación sobre 90%, 17 entre 60-90%, 28 entre 30 - 60% y 34 entre 0 - 30%, según distribución del gráfico.

Gráfico N° 2: Cantidad de AP por grado de implementación de las acciones previstas en los instrumentos de manejo, agrupados según categoría de protección.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, Corporación Nacional Forestal, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Municipalidad de Algarrobo.

El detalle de la individualización de las AP se presenta en la tabla siguiente.

Tabla N° 7: Grado de implementación de los instrumentos de manejo vigentes a junio de 2020.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO	ÁREAS PROTEGIDAS
Sin implementación	MN Cinco Hermanas, RN La Chimba, RF Las Nalcas, RF, Lago Rosselot.
0-30%	MN Salar de Surire, La Portada, Pichasca, Los Pingüinos (MN) Laguna de Los Cisnes. PN Nevado Tres Cruces, Lullaillaco, Tolhuaca, Vicente Pérez Rosales, Hornopirén, Laguna San Rafael, Pali Aike, Cerro Castillo.

⁴¹ Dicha información fue obtenida por medio de los cuestionarios remitidos a todos los órganos de la Administración del Estado con competencia en la materia, solicitando acreditación de las respuestas otorgadas por medio de evaluaciones formales e informales de la implementación del PM y a través de las visitas desarrolladas por la Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO	ÁREAS PROTEGIDAS
	RF-RN Lago Peñuelas, Roblería del Cobre de Loncha, Laguna Torca, Nonguén, Malleco, Alto Biobío, Matalcahuello, China Muerta, Llanquihue, Futaleufú, Lago Palena Río Simpson Coyhaique, Trapananda, Lago Carlota, Laguna Parrillar, Magallanes SN Cerro Dragón, Río Cruces y Chorocomayo AMCP-MU Pitipalena – Añihue, Lafken Mapu Lahual
30-60%	MN Islotes de Puñihuil, Lahuen Nadi, Dos Lagunas PN Volcán Isluga, Llanos de Challe, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Radal Siete Tazas, Laguna del Laja, Huerquehue, Alerce Costero, Puyehue, Torres del Paine, Pan de Azúcar. RN-RF Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, Los Flamencos, Las Chinchillas, Río Los Cipreses, Los Riles, Radal Siete Tazas, RM Bahía Moreno - La Rinconada, Isla Chañaral, Islas Choros – Damas, Ralco, Los Huemules de Niblinto, Ñuble, Mocho – Choshuenco, Río Simpson.
60-90%	MN Pichasca, Isla Cachagua, El Morado, Cerro Nielol, Cueva del Milodón. PN Lauca, Bosque Fray Jorge, Conguillio, Chiloé, Villarrica. RN-RF Villarrica, El Yali, Federico Albert, Los Queules, Isla Mocha, Pingüino de Humboldt. SN Islote Pájaros Niños
Sobre 90%	MN Contulmo PN Nahuelbuta RN-RF Río Clarillo, Los Bellotos del Melado, Altos de Lircay

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Municipalidad de Algarrobo, y la Municipalidad de Iquique.

La CONAF precisó⁴² que el principal obstáculo para la implementación de las actividades definidas en los instrumentos de manejo es contar con un presupuesto para su desarrollo. Cabe recordar que solo 79 de las 104 AP evaluadas para dicha entidad cuentan con una administración efectiva, esto es, presupuesto y personal designado, y ⁴³son apoyadas por medio de personal de otras unidades, sin contar con recursos financieros asignados al desarrollo de medidas. Estas áreas se indican en la tabla siguiente.

Tabla N° 8: Áreas Protegidas que cuentan con administración efectiva a junio de 2020.

CATEGORÍA AP	NOMBRE DEL AP
Monumento Natural	La Portada, Cerro Nielol, Contulmo, Salar de Surire, Dos Lagunas, Pichasca, Islote Puñihuil, Lahuen Nadi, Cueva del Milodón, Los Pingüinos, El Morado
Parque Nacional	Morro Moreno, Conguillio, Huerquehue, Nahuelbuta, Tothuaica, Lauca, Pan de Azúcar, Nevado de Tres Cruces, Llanos de Challes, Cerro Castillo, Queulat, Patagonia-Sector Jeinimemi, Bernardo O'Higgins, Laguna San Rafael, Laguna de la Laja, Nahuelbuta, Fray Jorge, Alerce Andino, Chiloé, Hornopiren, Puyehue, Vicente Pérez Rosales, Alerce Costero, Kawésqar, Pali Aike, Torres del Paine, Volcán Isluga, Archipiélago Juan Fernández, La Campana, Radal Siete Tazas
Reserva Nacional y Forestal	Lago Carlota, Llanquihue, Trapananda, Alto Bio Bio, Altos de Lircay, Altos de Pemehue, Coyhaique, El Yali, Federico Albert, Nonguén, Futaleufú, Huemules de Niblinto, Isla Mocha, Lago Peñuelas, Laguna Parrillar,

⁴² Entrevista de mayo de 2020 a la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF.

⁴³ MN Isla Cachagua, RF China Muerta, RF Las Nalcas, RN Kawésqar, RN Katalalixar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

CATEGORIA AP	NOMBRE DEL AP
	Laguna Tórca, Las Chinchillas, Las Vicuñas, Los Bellotos del Melado, Los Flamencos, Los Queules, Los Ruiles, Magallanes, Malacahuello, Malleco Mocho Chóshuenco, Nuble, Pampa del Tamarugal, Pingüino de Humboldt Radal Siete Tazas, Raico, Río Clarillo, Río de los Cipreses, Río Simpson, Roblería del Cobre Loncha, Villarrica
Santuario de la Naturaleza	Río Cruces y Chorocomayo, Laguna El Peral

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información de Corporación Nacional Forestal.

Asimismo, el SERNAPESCA no cuenta con un presupuesto para la implementación de los 3 planes generales de administración para las reservas marinas vigentes⁴⁴. Según las fichas de definiciones estratégicas disponibles en DIPRES⁴⁵ y lo indicado en entrevista de mayo de 2020, esa dirección ha priorizado históricamente otras funciones del servicio, por lo cual solo se cuenta con los recursos necesarios para llevar adelante la ejecución de los programas de fiscalización y vigilancia, y de extensión de los PGA. Esta situación ha generado que deba requerir recursos a la SUBPESCA a través de los fondos concursables que no garantizan su entrega y, por ende, tampoco aseguran la implementación de las medidas definidas en los PGA y su continuidad en el tiempo.

Las implementaciones de las acciones planificadas a través de los instrumentos de manejo tienen como fin el logro de los objetivos de conservación propuestos. Por tanto, si bien pueden existir desajustes entre lo planificado y lo realmente desarrollado, aquellas medidas no ejecutadas deben ser evaluadas con la finalidad de lograr una concordancia entre lo planificado y ejecutado, a fin de cumplir con los fines y objetivos establecidos en estos. No obstante, la ausencia de la implementación de las medidas, su pertinencia, la evaluación de su oportunidad, entre otros, podrían generar una gestión desarticulada que no permita mantener, manejar o mejorar las condiciones de los recursos naturales y/o culturales protegidos.

2.3 Existencia de áreas protegidas que carecen de personal suficiente para su gestión y falta de criterios para definir y asignar la dotación necesaria

Se determinó que 124⁴⁶ de las 143 Áreas Protegidas analizadas, cuentan con al menos una persona responsable

⁴⁴ A junio de 2020.

⁴⁵ https://www.dipres.gob.cl/597/w3-multipropertyvalues-16400-24043.html#instrumento_gestion_3

⁴⁶ Se incluye a los funcionarios dedicados parcialmente a las áreas protegidas, es decir no necesariamente se encuentran de forma permanente en el sitio o con dedicación exclusiva en la materia. AMCP-MU Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama, Coral Nui Nui, Motu Tautara, Hanga Oteo, Lafken Mapu Lahual, Francisco Coloane, Pitipalena - Añihue, Mar de Juan Fernández, Rapa Nui, Seno Admirantazgo, Tortel, Monumento Natural: Llanos de Surire, La Portada, Pichasca, Isla Cachagua, El Morado, Cerro Nielol, Contulmo, Islote Puñihuil, Lahuen Nadi, Dos Lagunas, Los Pingüinos, Cueva del Milodón, Parque Marino: Motu Motro Hiva, Francisco Coloane; Nazca-Desventuradas, Montes submarinos Crusoe y Selkirk, El Arenal, Lobería Selkirk, El Paillón, Tierra Blanca, Mar de Juan Fernández, Islas Diego Ramírez y Paso Drake, Parque Nacional: Lauca, Nevado de Tres Cruces, Volcán Isliuga, Morro Moreno, Llanos de Challes, Fray Jorge, Rapa Nui, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Radal Siete Tazas, Laguna de la Laja, Huerquehue, Nahuelbuta, Tolhuaca, Conguillío, Alerce Costero, Chiloé, Alerce Andino, Vicente Pérez Rosales, Hornopirén, Puyehue, Queulat, Laguna San Rafael, Pali Aike, Torres del Paine, Bernardo O'Higgins, Pan de Azúcar, Villarrica, Cerro Gástulo, Pumalín Douglas Tompkins, Patagonia, Kawésqar, Reserva Nacional y Forestal: Villarrica, Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, Los Flamencos, Las Chinchillas, El Yañ, Lago Peñuelas, Río Clarillo, Roblería del Cobre Loncha, Río de los Cipreses, Federico Albert, Los Queules, Los Ruiles, Radal Siete Tazas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

para su manejo y gestión, mientras que los 19 restantes carecen de personal; específicamente 6 Monumentos Naturales, 8 Parques Nacionales, y 5 reservas nacionales y forestales, lo que puede estar influenciado por la falta de infraestructura en las unidades y recursos financieros, los que se especifican en tabla a continuación.

Tabla N° 9: Áreas protegidas que carecen de personal.

TIPO DE CATEGORIA	ÁREAS PROTEGIDAS
Monumento Natural	Quebrada Cardones, Cinco Hermanas, Laguna de Los Cisnes, Paposo Norte, Canquén Colorado
Parque Nacional	Llullaillaco, Corcovado, Isla Guambilín, Isla Magdalena, Cabo de Hornos, Alberto D Agostini, Yendegaia, Melimoyu
Reserva Nacional y Forestal	La Chimba, Lago Palena, Las Guaitecas, Lago Rossetot, Lago Las Torres

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Corporación Nacional Forestal a junio de 2020.

En este sentido, se determinó que las áreas marinas protegidas, reservas La Rinconada e Islas Choros y Damas, bajo la tuición del SERNAPESCA, cuentan con personal destinado al manejo y gestión del AP (11 funcionarios). En cuanto a los parques nacionales, monumentos naturales, reservas nacionales, reservas forestales y santuarios de la naturaleza administrados por CONAF, 78 AP cuentan con personal destinado al manejo, control, gestión del AP (ver tabla N°8), contando para ello con 378 jornales permanentes y un promedio de 372 jornales transitorios para el año 2019, donde la mayor distribución de personal se concentra en la época estival (octubre a abril aproximadamente) distribuido en 78 unidades.

Enseguida, se muestra a modo de ejemplo la relación del personal permanente versus transitorio para determinadas áreas protegidas terrestres.

Tabla N°10: Relación del personal permanente y transitorio en determinadas unidades

NOMBRE DEL AP	N° PERSONAL PERMANENTE	N° DE PERSONAL TRANSITORIO*	N° DE PERSONAL TRANSITORIO MÁXIMO EN UN MES
P.N. Conguillío Los Paraguas	10	9	13
P.N. La Campana	15	12	22
R.N. Lago Peñuelas	13	4	6
R.N. Río De Los Cipreses	10	6	12
P.N. Vicente Pérez Rosales	13	19	20
P.N. Bernardo O'Higgins	11	2	3
P.N. Torres del Paine	27	66	101

Laguna Torca, Los Bellotos del Melado, Altos de Lircay, Isla Mocha, Ralco, Altos de Pemehue, Fundo Nonguén, Huemules de Niblinto, Nuble, Malleco, Alto Bio Bio, Las Naicas, Malalcahuello, China Muerta, Mocho Choshuenco, Llanquihue, Futaleufu, Río Simpson, Katalalixar, Coyhaique, Trapananda, Lago Carlota, Laguna Parrillar, Magallanes Pingüino de Humboldt, Kawésqar. Reserva marina: Bahía Moreno - La Rinconada, Isla Chañaral, Islas Choros - Damas Pullinque, Putemún. Santuario de la Naturaleza; Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, Cerro Dragón, Quebrada de Chacarilla, Salar de Huasco, Granito Orbicular, Islote Pájaros Niños, Laguna El Peral, Roca Oceánica, Yerba Loca, Río Cruces y Chorocomayo, Bosque de Calabacillo de Navidad, Quebrada de La Plata, Isla Kaikúé-Lagartija, Humedales de Tongoy.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	N° PERSONAL PERMANENTE	N° DE PERSONAL TRANSITORIO*	N° DE PERSONAL TRANSITORIO MÁXIMO EN UN MES
R.N. Rio Clarillo	21	11	19
P.N. Lullailaco	0	2	2
P.N. Morro Moreno	2	3	5
R.N Pampa Del Tamarugal	3	6	14
P.N Fray Jorge	7	5	10
R.N Altos de Lircay	3	6	11
R.N Nuble	3	6	8
R.N Nonguén	2	5	10
P.N Alerce Costero	3	9	20

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Corporación Nacional Forestal. *Corresponde al promedio del personal transitorio distribuido durante el año 2019.

Ahora bien, la administración de 102⁴⁷ AP señalaron que la cantidad de personal no es acorde con las necesidades de estas, solo 39⁴⁸ informaron que se encuentran parcialmente acorde, y finalmente solo 2 señalan contar con la dotación necesaria. En este sentido, es dable destacar que 79% (83 de 104) de las unidades administradas por CONAF advierten una falta de personal para el manejo de las áreas.

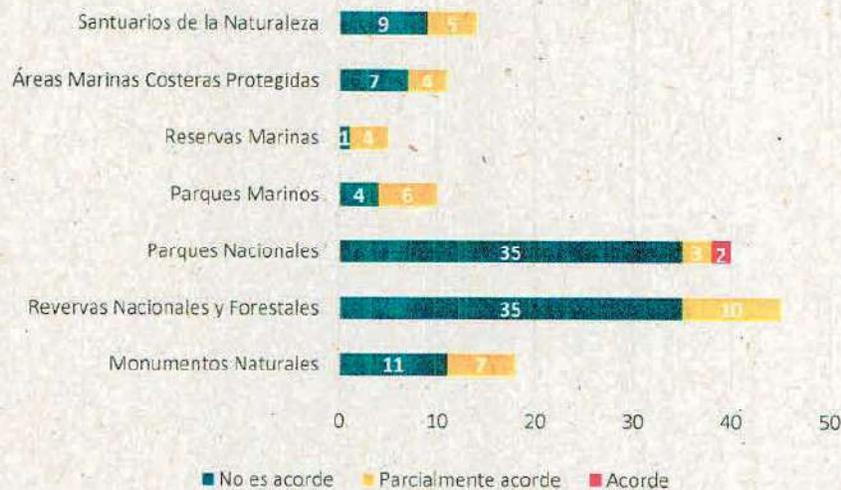
⁴⁷ AMCP-MU: Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama, Lafken Mapu Lahual, Francisco Coloane, Pitipalena - Añihue, Rapa Nui, Seno Almirantazgo, Tortel. MN: Quebrada de Cardones, Salar de Surire, La Portada, Isla Cachagua, Cerro Nielol, Contulmo, Cinco Hermanas, Laguna de los Cisnes, Paposo Norte, Canquén Colorado, Picañor de Arica. PN: Lauca, Nevado de Tres Cruces, Volcán Isluga, Lullailaco, Morro Moreno, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Radal Siete Tazas, Laguna de la Laja, Huerquehue, Nahuelbuta, Tolhuaca, Conguillío, Alerce Costero, Chiloé, Alerce Andino, Vicente Pérez Rosales, Corcovado, Hornopirén, Puyehue, Isla Guamblin, Isla Magdalena, Queulat, Laguna San Rafael, Cabo de Hornos, Alberto de Agostini, Pali Aike, Torres del Paine, Pan de Azúcar, Villarrica, Cerro Castillo, Yendegaia, Melimoyu, Patagonia Kawésqar. RN-RF: Las Vicuñas, La Chimba, Las Chinchillas, El Yali, Lago Peñuelas, Roblería del Cobre Loncha, Federico Albert, Los Queules, Los Rulles, Radal Siete Tazas, Laguna Torca, Altos de Lircay, Ralco, Altos de Pemehue, Fundo Nonguén, Huemules de Niblinto, Nuble, Malleco, Alto Bio Bio, Las Nalcas, Malalcahuello, China Muerta, Mocho Choshuenco, Llanquihue, Lago Palena, Las Guaitecas, Lago Rossetot, Katalalixar, Coyhaique, Trapananda, Lago Cartota, Lago Las Torres, Laguna Parrillar, Pingüino de Humboldt, Kawésqar. PM: Francisco Coloane, Nazca-Desventuradas, Mar de Juan Fernández, Islas Diego Ramírez y Paso Drake. RM: Isla Chañaral. SN: Quebrada de Chacarilla, Salar de Huasco, Granito Orbicular, Laguna El Peral, Roca Oceánica, Río Cruces y Chorocomayo, Bosque de Calabacillo de Navidad, Humedales de Tongoy.

⁴⁸ AMCP-MU Coral Nui Nui, Motu Tautara, Hanga Oteo, Mar de Juan Fernández. MN: Pichasca, El Morado, Islote Puñihuil, Lahuen Nadi, Dos Lagunas, Los Pingüinos, Cueva del Milodón. PM: Motu Motiro Hiva, Montes submarinos Crusoe y Selkirk El Arenal, Lobería Selkirk, El Palillo, Tierra Blanca. PN: Llanos de Challes, Fray Jorge, Bernardo O'Higgins. RN-RF: Villarrica, Pampa del Tamarugal, Los Flamencos, Río Clarillo, Río de los Cipreses, Los Bellotos del Melado, Isla Mocha, Futaleufú, Río Simpson, Magallanes. RM: Bahía Moreno - La Rinconada, Islas Choros - Damas, Pullinque, Putemún. SN: Humedal de la Desembocadura del Río Liruta, Cerro Dragón, Islote Pájaros Niños, Yerba Loca, Quebrada de La Plata.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Gráfico N° 3: Cantidad de AP según personal disponible para el desarrollo de actividades esencial, agrupados por categoría de protección.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, Corporación Nacional Forestal, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Municipalidad de Algarrobo, Municipalidad de Lo Barnechea, Municipalidad de Calbuco, Municipalidad de Navidad, Municipalidad de Caldera, entre otros.

Asimismo, se evidenció que en 59 de 89 AP (ver anexos N° 1, 2 y 3) con plan de manejo, en dicho instrumento se establecen las necesidades de personal, pero en la práctica esa información no es utilizada ya que se evidencia que las AP no cuentan con el personal establecido como óptimo.

Tabla N° 11: Ejemplo de dotación actual versus dotación óptima para la gestión y manejo del AP

NOMBRE DEL AP	ACTO APROBATORIO EMITIDO POR CONAF	DOTACIÓN DE PERSONAL PERMANENTE	DOTACIÓN ÓPTIMA DEFINIDA EN LOS INSTRUMENTOS DE MANEJO
M.N Salara de Surire	Resolución exenta N° 417, de 26 de diciembre de 2000, Aprueba plan de manejo	2	8
P.N Nevado Tres Cruces	Resolución exenta N° 147, de 24 de abril de 1997, Aprueba plan de manejo	3	8
P.N Alerce Andino	Resolución exenta N° 61, de 8 de julio de 1998, Aprueba plan de manejo	9	28
R.F Lago Peñuela	Resolución exenta N° 155, de 8 de julio de 1999, Aprueba plan de manejo	12	30
R.N Isla Mocha	Resolución exenta N° 100, de 20 de abril de 1999, Aprueba plan de manejo	2	13

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la CONAF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Por otra parte, no se evidenciaron criterios preestablecidos para la distribución de los recursos humanos disponibles, lo que origina diferencias significativas en la cantidad de funcionarios asignados a las Áreas Silvestres Protegidas por CONAF de la misma categoría, con extensión y nivel de visitación comparable. Por ejemplo, el Parque Nacional Conguillío cuenta con 10 funcionarios permanentes y 9 funcionarios transitorios para una extensión territorial de 58.660 ha y un número de visitantes de 125.546 para el periodo 2018, mientras que la Reserva⁴⁹ Nacional Río Clarillo posee 21 funcionarios permanentes y 11 transitorios, para una extensión territorial de 13.051 ha y un número de visitantes de 67.940 en igual periodo. Asimismo, para el parque y reserva nacional Kawésqar cuenta con un funcionario, para 2.804.832 ha aproximadamente.

Enseguida, se advirtió que existen áreas protegidas terrestres cuyo territorio abarca más de una región, tales como los parques nacionales Pan de Azúcar, Puyehue, Nahuelbuta, Villarrica, Bernardo O'Higgins y la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt. No obstante, solo Villarrica, Bernardo O'Higgins y Pingüino de Humboldt cuentan con sub-administración para manejar y gestionar el AP en todo su territorio. En este sentido, no se evidencian criterios o directrices en dicha materia.

En relación con lo señalado, es dable precisar que la normativa acerca de las AP es dispersa para impulsar la gestión efectiva del manejo de estas. Por tanto, si bien en la actualidad existe administración, especialmente en áreas terrestres, el número de personal destinado a ellas no se enmarca en el óptimo definido en los instrumentos de manejo y en las evaluaciones realizadas por CONAF, para asegurar con ello un manejo adecuado, controlar accesos y actividades al interior de estas.

Al respecto, es del caso señalar que a través del documento denominado "Diagnóstico y análisis de las reales necesidades de personal para mejorar la calidad de atención de los visitantes a las áreas silvestres protegidas, así como el desarrollo de acciones de conservación del patrimonio natural y cultural asociado al SNASPE de 2019 de la CONAF⁵⁰" donde se establece que para cumplir con los objetivos encomendados es necesario contar con a lo menos 1.617 guardaparques, encontrándose su actual dotación por debajo de ese número. Por su parte, el SERNAPESCA no ha definido el personal óptimo para administrar y manejar las áreas marinas protegidas que se encuentran bajo su tuición.

La ausencia o falta de personal podría poner en riesgo el manejo y gestión de las AP, ya que, al no contar con personal suficiente, los instrumentos de manejo se implementan parcialmente, no abarcando todos los objetivos y actividades identificados en el respectivo plan.

⁴⁹ La reserva Nacional fue recalificada como Parque Nacional, Decreto N° 30, de 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2020.

⁵⁰ Elaborado por Richard Torres Pinilla, entonces Gerente de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Además, no se lograrían identificar, controlar y monitorear todas las amenazas que pueden afectar a la unidad -extracción ilegal de recursos naturales o culturales y especies exóticas, accesos ilegales, entre otros-, desarrollar el monitoreo de los objetivos de conservación, y verificar el estado de la biodiversidad. A modo de ejemplo, las situaciones que se han producido en las AP se relacionan con la corta o extracción ilegal de especies nativa con o sin estado de conservación (Araucaria araucana, alerce, cactáceas, tamarugos, semillas de Palma Chilena, entre otros), caza ilegal de fauna nativa con o sin estado de conservación (polluelos de fardela blanca, vicuñas, entre otros), extracción de agua, o incluso, el ingreso de ganado no autorizado.

Asimismo, la dependencia de personal transitorio en las AP podría afectar una correcta administración de las mismas, debido a que mayormente se contrata personal en las épocas estivales, lo que tiene una relación directa con el aumento de los visitantes a las AP, pero a la vez, impide contar con un número suficiente de personal que permita implementar las actividades definidas en los respectivos planes de manejo a largo plazo en cada AP, controlar las amenazas y desarrollar el monitoreo de la biodiversidad, entre otros, en forma permanente, de forma tal que permita dar continuidad a la gestión de tales áreas.

2.4 Recursos financieros insuficientes para gestionar, manejar y administrar las áreas protegidas declaradas por el Estado de Chile

a) Áreas sin presupuesto asignado y falta de criterios para la distribución de recursos financieros disponibles para el manejo de las áreas protegidas

Al respecto, es dable indicar que la CONAF para el período 2014-2019 contó con recursos a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público, programa 04 Áreas Silvestres Protegidas, el que se compone de ingresos y gastos. El primero tuvo su fuente mayoritariamente por la operación (entradas a las ASP, concesiones o contratos) promediando un 44% y el aporte fiscal con otro 45%. Luego, los gastos en promedio se canalizaron en personal con un 69% y en bienes y servicios de consumo con un 18%. Cabe hacer presente que el año 2017 ambos ingresos se vieron aumentados, la operación pasó desde M\$7.512.299 para el año 2016 a M\$11.384.215 el año siguiente, con un incremento de 52%, y, por otra parte, el aporte fiscal considerado para el año 2016 de M\$8.412.064 aumentó en un 13% quedando en M\$ 9.509.751, según gráfico expuesto a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Gráfico N° 4: Conformación de los ingresos y gastos para el periodo 2014-2019



Fuente: Elaboración propia sobre la base información proporcionada por la Corporación Nacional Forestal.

En relación con lo anterior, esta Entidad de Control evidenció que 79⁵¹ de las 104 AP (ver tabla N°8) administradas por CONAF que fueron analizadas disponen de un presupuesto específico para manejar y gestionar la unidad, correspondiente a 30 parques, 36 reservas nacionales y forestales, 11 monumentos naturales, y 2 santuarios de la naturaleza. Dichos recursos son utilizados para personal transitorio; protección del sitio o área, protección de recursos y del hábitat; control de especies invasoras, restauración del hábitat; manejo, recuperación y reintroducción de especies; educación e interpretación ambiental, sensibilización y comunicación; fiscalización y patrullaje; vinculación con la comunidad; monitoreo de la biodiversidad; elaboración o actualización del plan de manejo; entre otros, y las restantes 25 AP no cuentan con una planificación y presupuesto para su gestión. La distribución señalada se muestra en el anexo N°7.

Asimismo, los administradores de las AP administradas por CONAF reportaron que para 4⁵² AP sus recursos financieros se encuentran "totalmente compatibles" con sus necesidades, 35⁵³ AP consideran que son "parcialmente compatibles" con sus necesidades y 65⁵⁴ que "no son compatibles". En este grupo se incluyen aquellas que no cuentan con presupuesto ni personal para su manejo, para más detalle ver el anexo N° 6.

⁵¹ Cabe señalar que el parque y reserva nacional Radal Siete Tazas se manejan con el mismo presupuesto.

⁵² MN Cueva del Milodón; RN El Yali, Los Bellotos del Melado; PN Pumalín Douglas Tompkins.

⁵³ MN Pichasca, El Morado, Cerro Nielol, Islotes de Puñihuil, Lahuen Nadi, Dos Lagunas, Los Pingüinos. PN Volcán Isluga, Morro Moreno, Llanos del Challe, Bosque Fray Jorge, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Nahuelbuta, Alerce Costero, Torres del Paine, Villarrica, Patagonia. RN-RF Villarrica, Las Chinchillas, Río Clarillo, Río Los Cipreses, Federico Albert, Los Ruiles, Altos de Lircay, Isla Mocha, Nonguén, Los Huemules de Niblinto, Nuble, Malleco, Llanquihue, Futaleufú, Laguna Parrillar, Pingüino de Humboldt. SN Río Cruces y Chorocomayo.

⁵⁴ MN Quebrada Cardones, Salar de Surire, La Portada, Isla Cachagua, Contulmo, Cinco Hermanas, Laguna de Los Cisnes, Paposo Norte, Canquén Colorado, Picaflor de Arica. PN Lauca, Nevado Tres Cruces, Llullaillaco, Radal Siete Tazas, Laguna del Laja, Huerquehue, Tolhuaca, Conguillio, Chiloé, Alerce Andino, Vicente Pérez Rosales, Corcovado, Hornopirén, Puyehue, Isla Guamblin, Isla Magdalena, Queulat, Laguna San Rafael, Cabo de Hornos, Alberto D'Agostini, Pali Aike, Bernardo O'Higgins, Pan de Azúcar, Cerro Castillo, Yendegaia, Melimoyu, Kawésqar. RN-RF Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, La Chimba, Los Flamencos, Lago Peñuelas, Roblería del Cobre de Loncha, Los Queules, Radal Siete Tazas, Laguna Torca, Ralco, Altos de Pemehue, Alto Biobío, Nalcas, Malalcahuello, China Muerta, Mocho - Choshuenco, Lago Palena, Las Guaitecas, Lago Rosselot, Río Simpson, Katalalixar, Coyhaique, Trapananda, Lago Carlota, Lago Las Torres, Magallanes, Kawésqar. SN Laguna El Peral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Gráfico N° 5: Cantidad de AP según compatibilidad de los recursos financieros, agrupados por categoría de protección.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, Corporación Nacional Forestal, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Municipalidad de Algarrobo, Municipalidad de Lo Barnechea, Municipalidad de Calbuco, Municipalidad de Navidad, Municipalidad de Caldera, entre otros.

En lo que corresponde a la distribución de los recursos que disponen en cada año examinado, CONAF considera⁵⁵ como presupuesto base para la operación de la ASP -a modo de ejemplo el año 2018- el presupuesto inicial de la administración y a partir de este se presentan iniciativas a DIPRES de suplemento presupuestario e incremento a través de la ley de presupuesto, las cuales corresponden a prioridades de gobierno.

Además, en la misma entrevista a la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF, de mayo de 2020, se señaló que, si bien no existen criterios objetivos y uniformes para distribuir recursos, la cantidad de visitas que se reciben en las ASP es una variable que queda implícita en el presupuesto base. A modo de ejemplo, la siguiente tabla expone la distribución de los recursos a nivel regional, el número de AP que deben ser administradas, la visitación para el periodo 2018 y la superficie a gestionar. En este sentido, al comparar la región de Arica y Parinacota que a la fecha contempla 5⁵⁶ AP, de las cuales 3⁵⁷ cuentan con un plan operativo anual y personal para su desarrollo, recibió \$435.568.000, y a la región Metropolitana de Santiago con 2⁵⁸ AP se le distribuyó \$662.877.000, no advirtiéndose un criterio para la definición y distribución de los recursos financieros.

⁵⁵ Acta de entrevista de mayo de 2020 de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF.

⁵⁶ Reserva Nacional Las Vicuñas, Parque Nacional Lauca, Monumento Natural Salar de Surire, Monumento Natural Quebrada de Cardones, Monumento Natural Picaflor de Arica.

⁵⁷ Reserva Nacional Las Vicuñas, Parque Nacional Lauca, Monumento Natural Salar de Surire.

⁵⁸ Reserva Nacional Río Clarillo y Monumento Natural El Morado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Tabla N° 12: Distribución de los recursos a nivel regional

REGIÓN	MONTO M\$ DISTRIBUIDO 2019	N° DE AP	N° DE VISITANTES 2018	SUPERFICIE* (Ha)
Arica y Parinacota	435.568	5	14.837	369.825
Tarapacá	271.614	2	19.595	295.182
Antofagasta	424.826	6	803.224	359.517
Atacama	549.807	3 ⁵⁹	20.699	143.714
Coquimbo	668.157	4	103.473	14.031
Valparaíso	1.085.686	6	132.905	27.860
O'Higgins	336.154	2	33.137	44.746
Maule	700.757	8	156.042	18.048
Biobío	519.217	5	113.598	52.429
Ñuble	112.857	2	6.732	76.173
Araucanía	1.665.870	13	491.218	272.350
Los Ríos	470.127	3 ⁶⁰	9.892	37.462
Los Lagos	1.830.283	12	770.725	1.416.603
Aysén	1.726.456	17	110.537	4.456.294
Magallanes	2.809.275	14	544.523	10.961.336
Metropolitana	662.877	2	81.843	15.953
Oficina Central	1.543.660			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionado por los Órganos de la Administración del Estado. *Superficie referencial obtenida a través de las bases georreferenciadas del Ministerio de Bienes Nacionales.

En relación con lo anterior, cabe agregar que dichos recursos son entregados principalmente a las AP que cuentan con administración efectiva y elaboran su planificación operativa anual, para la gestión y manejo de la unidad.

Por otra parte, en cuanto a los 15⁶¹ parques y reservas marinas bajo la tuición del SERNAPESCA, si bien se evidenció que dicha entidad no cuenta con un programa o asignación específica en el presupuesto para manejar dichas áreas -por lo que todos los desembolsos realizados son efectuados con cargo al presupuesto general de la entidad⁶²-, la entidad precisó que para el periodo 2014-2019 el monto utilizado asciende aproximadamente a \$493.034.575, que se desglosa en gastos en horas hombres, viáticos, arriendo de oficinas en la reserva marina Islas Choros y

⁵⁹ Además, de las 3 áreas protegidas (PN Pan de Azúcar, Llanos del Challe y Nevado Tres Cruces) cuenta con la sub-administración de la Reserva Nacional Pingüinos de Humboldt.

⁶⁰ Corresponde a 3 áreas protegidas (PN Alerce Costero, RN Mocho Choshuenco, SN Rio Cruces y Chorocamayo) No obstante, cuenta con la sub-administración del PN Villarrica.

⁶¹ RM Bahía Moreno - La Rinconada, Isla Chañaral, Islas Choros - Darnas, Pullingue, Putemún; PM Motu Motiro Hiva, Francisco Coloane Nazca-Desventuradas, Montes submarinos Crusoe y Selkirk, El Arenal, Lobería Selkirk, El Palillo, Tierra Blanca, Mar de Juan Fernández, Islas Diego Ramirez y Paso Drake.

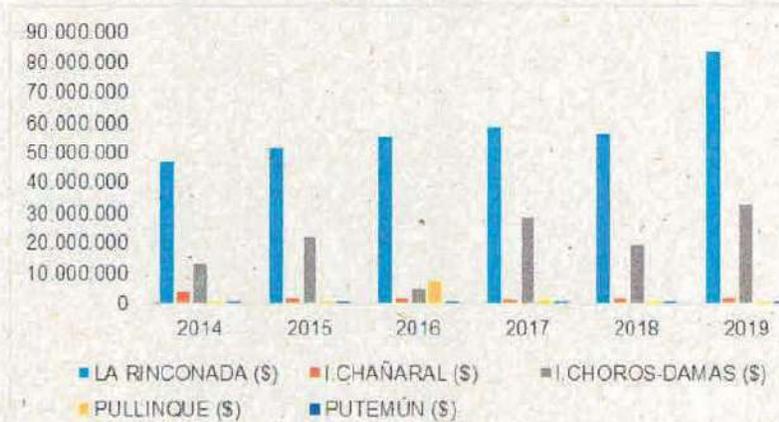
⁶² Oficio ordinario N°148000, de 13 de enero de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Damas, medios de transporte, estudios, difusión y combustibles para camionetas y embarcaciones y mantenimiento de éstas. Asimismo, se verificó que el 71% del mencionado presupuesto fue destinado a la reserva marina La Rinconada, lo que se debe al mayor número de funcionarios contratados y los gastos operacionales de la embarcación. Por su parte, la reserva marina Islas Choros y Damas obtiene un 24% del total, mientras que el 5% restante corresponde a las reservas marinas Isla Chañaral, Pullinque y Putemún, según se muestra en el gráfico a continuación.

Gráfico N° 6: Distribución de los recursos en las reservas marinas para el periodo 2014-2019



Fuente: elaborado sobre la base de la información proporcionada el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Luego, en relación con las AMCP-MU, la Subsecretaría del Medio Ambiente recién para el año 2019 cuenta con un ítem destinado a las Áreas Marinas Protegidas, el que ascendió a M\$200.000, y desde el año 2020 con una glosa presupuestaria específica para "Áreas Marinas Protegidas y Humedales", por M\$194.940, para la elaboración de estudios y programas para las áreas marinas protegidas. En este sentido, se verificó que dicha Cartera de Estado en ausencia del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas se encontraría a cargo de administrar dichas AP. Debido a la situación descrita, la Subsecretaría del Medio Ambiente ha financiado los estudios para la creación de AP, elaboración de los planes de manejo y monitoreo de los objetivos de conservación para las AMCP-MU Punta Morro Desembocadura río Copiapó-Isla Grande de Atacama, Lafken Mapu Lahual, Francisco Coloane, Pitipalena-Añihue, Mar de Juan Fernández, Rapa Nui, y Tortel, invirtiendo para ello recursos que ascienden a M\$207.794 en el periodo 2014-2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Finalmente, respecto de los 12⁶³ Santuarios de la Naturaleza que son administrados por Municipalidades o el Ministerio de Bienes Nacionales, se evidenció que dos de esas AP cuentan con un presupuesto asignado y ejecutado, a saber, Islote Pájaros Niños y Bosque de Calabacillo de Navidad, destinados para la elaboración de planes de manejo y monitoreo de los objetivos de conservación de esas áreas, entre otras actividades. Luego, la administración de un área no demostró un presupuesto asignado, no obstante si presentó recursos ejecutados -Isla Kaikúé Lagartija-, y, finalmente, se advirtió que las restantes 9⁶⁴ AP no presentaron presupuesto asignado o recursos ejecutados por sus administradores. Respecto a estas últimas áreas, cabe destacar que 3 de esas AP -Cerro Dragón, Granito Orbicular y Yerba Loca-, si bien no presentaron recursos ejecutados para el desarrollo de actividades propias relacionadas con el manejo del área, indicaron ejecutar acciones sobre la base de sus funciones en las zonas pertenecientes a esas áreas, como lo es, la extracción de residuos, suministro de agua potable, personal de seguridad ciudadana, o gestiones para instalación de señaléticas. Asimismo, se ha observado la entrega de recursos financieros o ejecutados directamente por la Subsecretaría del Medio Ambiente para elaborar los planes de manejo, especialmente en 6⁶⁵ santuarios considerados en el análisis, por un monto equivalente a M\$40.773, y labores realizadas por universidades en dos AP, por recursos equivalentes a M\$270.760.

La falta de recursos financieros podría favorecer la ausencia de instrumentos y de acciones concretas para el manejo y, en definitiva, dificultades en la gestión de las AP, lo que implica que no se implementen las medidas establecidas de los planes de manejo, la ejecución del monitoreo de los objetos de conservación, el desarrollo de medidas de control de las amenazas -extracción ilegal de los recursos naturales o culturales, manejo de especies invasoras o exóticas-, lo que podría comprometer la biodiversidad, sus funciones ecológicas, así como los servicios ecosistémicos, que se tuvieron a la vista al momento de creación de las mismas.

b) Dependencia de recursos externos para manejar, gestionar y administrar las áreas protegidas

En otro orden, 28⁶⁶ AP señalaron depender de los recursos de terceros para financiar sus actividades esenciales,

⁶³ SN: Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, Cerro Dragón, Quebrada de Chacarilla, Salar de Huasco, Granito Orbicular, Islote Pájaros Niños, Roca Oceánica, Yerba Loca, Bosque de Calabacillo de Navidad, Quebrada de La Plata, Isla Kaikúé-Lagartija, Humedales de Tongoy.

⁶⁴ Santuarios de la Naturaleza: Cerro Dragón, Granito Orbicular, Yerba Loca, Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, Humedales de Tongoy, Quebrada de la Plata, Quebradas de Chacarilla, Salar del Huasco, Roca Oceánica.

⁶⁵ Santuarios de la Naturaleza: Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, Yerba Loca, Roca Oceánica, Bosque de Calabacillo de Navidad, Humedales de Tongoy, Islote Pájaros Niños

⁶⁶ AMCP-MU Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama, Seno Almirantazgo. MN La Portada, Los Pingüinos. PM Motu Motiro Hiva, Francisco Colóane, Nazca-Desventuradas, Montes submarinos Crusoe y Selkirk, El Arenal, Loberta Selkirk, El Palillo, Tierra Blanca, Mar de Juan Fernández, Islas Diego Ramírez y Paso Drake. PN Llullaillaco, Bosque Fray Jorge, Vicente Pérez Rosales, Puyehue, Torres del Paine, Bernardo O'Higgins. RM Isla Chañaral, Islas Choros - Damas. RN Pampa del Tamarugal, Laguna Torca, Río Simpson, Kawésqar. SN Río Cruces y Chorcomayo, Bosque de Calabacillo de Navidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

24⁶⁷ precisaron que financian otras actividades no esenciales. Entre ellas sobresalen los parques y reservas marinas bajo la tuición del SERNAPESCA quien por no contar con un presupuesto propio solicita a la SUBPESCA recursos a través de los fondos para la investigación pesquera y de acuicultura, FIPA, y el fondo de administración pesquera, FAP, para financiar estudios conducentes tanto a elaborar los planes generales de administración como a su implementación, los que ascienden a un total adjudicado de \$384.821.200, según Anexo N°9.

Luego, el año 2018 dicha entidad contó con recursos por \$77.803.871 para la compra de una embarcación principal y auxiliar que es utilizada en la reserva marina La Rinconada, financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR. Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente ha costeado estudios para elaborar y monitorear los objetos de conservación de las AMCP-MU, incorporando a los parques marinos colindantes, en este caso, Francisco Coloane y Mar de Juan Fernández.

Enseguida, para la AMCP-MU Isla Grande de Atacama, se verificó que desde el año 2015 a la fecha de la auditoría, percibió recursos por medio de FNDR, para manejar y gestionar la unidad, lo que asciende a \$835.879.000, dependiendo directamente de esos recursos para su gestión y manejo.

Por otra parte, para las AP terrestres administradas por CONAF, se verificó que los recursos de terceros financian el pago de programas de investigación y monitoreo de fauna (vicuña, guanaco, chinchilla, gato colocolo, gato andino, puma, zorro, entre otros), planes de conservación (guanaco y pato yunco), estudios para elaborar los planes de manejo, personal transitorio, infraestructura administrativa y de uso público, compra de equipamiento (generadores eléctricos, radios, embarcaciones), entre otros.

La dependencia de recursos externos tiene directa relación con el presupuesto disponible de las entidades a cargo de administrar las unidades que no permiten asegurar los recursos necesarios para la operación, manejo, gestión y protección de las áreas protegidas del Estado de Chile. En este sentido, dicha situación podría poner en riesgo la continuidad en el tiempo de las actividades asociadas a investigación y monitoreo de objetos de conservación, elaboración e implementación de los planes de manejo, entre otros, lo que, sumado a la ausencia de criterios e instrumentos de control para la percepción y uso de recursos desde privados u otras entidades, provoca que no se puedan planificar de manera real los presupuestos de cada AP, además de

⁶⁷ AMCP-MU Francisco Coloane, Pitipalena - Añihue, Rapa Nui. MN Salar de Surire, Cueva del Milodón. PN Nevado Tres Cruces, Llanos del Challe, Rapa Nui, La Campana, Nahuelbuta, Alerce Costero, Alerce Andino, Laguna San Rafael, Pan de Azúcar. RM Bahía Moreno - La Rinconada. RN-RF La Chimba, Los Flamencos, Villarica, Coyhaique, Magallanes, Pingüino de Humboldt. SN Isla Kaikúé-Lagartija, Humedales de Tongoy.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

constituir una hipótesis de riesgo en cuanto al mal uso de los recursos y rendición de cuentas.

c) Inconsistencias y debilidades en el control de los recursos financieros tanto presupuestarios como de fuentes extrapresupuestarias

En la especie, se evidenciaron inconsistencias a la hora de reportar la información solicitada por esta Entidad de Control, ya sea por falta de antecedentes, diferencias aritméticas con los respaldos aportados e informados en sus sistemas contables, falta de identificación de gastos asociados a la materia en su contabilidad, según se expone a continuación:

Respecto a CONAF, se advirtieron diferencias entre los gastos en personal por cada área silvestre protegida consignados en la planilla control en formato Excel y el balance de ejecución presupuestaria para los periodos 2015, 2016, 2018 y 2019.

Asimismo, en la precitada planilla de control se evidenció que la entidad mantiene el concepto denominado "sin aplicación"⁶⁸ que de acuerdo con lo explicado por la entidad son recursos que sí pertenecen al programa de ASP, pero que no fueron registrados en la contabilidad a un área específica, en circunstancias que sí corresponde, lo que implica que la información contenida en la citada planilla Excel carezca de integridad y fiabilidad.

A continuación, se expone información contenida en la citada planilla Excel, como "sin aplicación", a saber:

Tabla N°13: Recursos ASP "sin aplicación"

SIN APLICACIÓN	2014	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS	204.596	192.674	No informa	No informa	440.158	408.256
GASTOS	11.204.149	1.602.188	2.125.413	13.912.435	428.798	1.976.793

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por CONAF.

Luego, respecto de los fondos de terceros no se evidenció un control respecto de las actividades que son financiadas con dichos recursos, la claridad de las AP que los reciben, ya sea a través de su planificación operativa anual o el registro de dichas actividades, pues, por ejemplo, para el caso del parque nacional Laguna San Rafael, que cuenta con convenios por servicios de ecoturismo⁶⁹, si bien percibió para el año

⁶⁸ Esto es, no fueron registrados en un área específica.

⁶⁹ Contratos por permiso de servicios ecoturismo con Lissette Navarro, 99% Aventura EIRL, Guillermo Berrocal Millapinda, Explorasur Ltda., Turismo y servicios Pedro Soto, Serón EIRL, Ruta León EIRL, Ecoturismo Patagonia Exploradores EIRL, Ecoturismo Exploradores SPA, Turismo Aventura, Huentelabre CO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

2019 un total \$21.544.529, no fue posible identificar las acciones financiadas con dichos recursos.

Enseguida, en cuanto a la administración de los fondos provenientes de concesiones, conforme a lo establecido en el Manual de procedimientos para el control de cumplimiento de los contratos de concesiones recreativas del SNASPE, 2018⁷⁰, y lo indicado por CONAF, mediante comunicación electrónica de 14 de julio de 2020, "Como regla general, las relaciones contractuales entre CONAF y terceros para fines de administrar concesiones se efectúan en términos onerosos, esto, mediante la fijación de un compromiso de pago fijo (ingresos propios) como también en algunos casos mediante el pago de una renta variable. Cabe precisar que este último componente de pago es un porcentaje previamente acordado y expresado en el respectivo contrato, que se aplica generalmente sobre los ingresos brutos que se obtengan de la operación de la concesión. Dicho recurso queda en la región y se administra como Fondos de Terceros".

En este sentido, no se advirtió el control respecto de lo anterior, pues para el caso del parque nacional Conguillío la entidad informó que los recursos generados por la concesión son manejados como fondos propios, no obstante, en el contrato de concesión con HG Promociones y Eventos Ltda., para administrar las áreas de camping y área de servicios, en el sector playa Curacautín, cláusula décimo novena sobre valor y forma de pago de la concesión, se indica que existirá un pago único equivalente de 9% del monto de las ventas brutas generadas en la concesión, que se descompone en un pago variable de 5% y un pago u aporte extraordinario del 4%, este último para ser utilizado por CONAF en acciones comprendidas en el Plan de Manejo del parque.

ii) Por su parte, la Subsecretaría del Medio Ambiente, mediante Minuta de Requerimiento de Información Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas, proporcionó a este Ente de Control información acerca de los recursos financieros que ha invertido en cada AP, para el periodo 2014-2019, la cual fue posteriormente corregida con fechas 10 de marzo, 16 de abril y 23 de abril de 2020 por esa entidad. Asimismo, se observó una diferencia entre los recursos financieros informados por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión, y los Estados de Ejecución Presupuestaria extraídos de SIGFE, equivalente a M\$5.053, lo que representa una debilidad de control por parte de la Subsecretaría, considerando las dificultades para determinar la ejecución de los gastos asociados a la materia auditada, así como una hipótesis de riesgo de mal uso de los recursos.

iii) Asimismo, respecto al financiamiento regional, se advirtió una debilidad de control en la identificación en los proyectos financiados para el periodo auditado, a modo de ejemplo, se puede mencionar

⁷⁰ Sin acto aprobatorio de CONAF, memorándum N° 4944-2009, de la Gerencia de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la CONAF comunica a las oficinas regional sobre su aplicabilidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

al Gobierno Regional de Antofagasta, que en primera instancia informó mediante oficio ordinario N°951 de fecha 13 de abril de 2020, recursos financieros invertidos en relación a 8 proyectos en el periodo 2014-2019, luego, a través de comunicación electrónica de 5 de mayo de 2020 agregó un noveno proyecto relacionado a "Adquisición vehículo y equipamiento para vigilancia de la Reserva Marina La Rinconada". Así también, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante ordinario N°480 de fecha 29 de abril de 2020, y posteriormente mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, no informó financiamiento otorgado para el mejoramiento o conservación de infraestructura u otra finalidad requerida por las áreas protegidas, lo que fue corregido luego mediante correo electrónico de fecha 5 de junio de 2020, indicando la existencia de cuatro proyectos financiados para el periodo auditado, relacionados al Parque Nacional Torres del Paine.

iv) Respecto a la Municipalidad de Navidad, se advirtió una ausencia de control en la información financiera contable reportada, considerando que con fecha 12 de marzo de 2020 informó sobre recursos ejecutados para el periodo auditado en el Santuario de La Naturaleza "Bosque de Calabacillo de Navidad" por M\$46.633, y luego, con fecha 6 de mayo de 2020, esa entidad realizó una modificación a lo reportado, incrementando los gastos ejecutados en M\$15.340.

v) Así también, mediante ordinario N°GABS224 de fecha 6 de abril de 2020, el Subsecretario de Bienes Nacionales informó a esta Contraloría que no cuenta con información financiera de AP de manera desagregada en su sistema de gestión contable.

vi) Finalmente, SERNAPESCA indicó mediante ordinario N°149590, de 2020, que no puede proporcionar informes detallados sobre gastos en reservas marinas entre los años 2014 a 2019, por cuanto los registros contables que mantiene la institución están en forma global, y a la fecha parques y reservas marinas no están identificadas como un centro de costos independiente.

vii) En cuanto a los controles que mantiene la Subsecretaría de Turismo de los recursos entregados a cada una AP y entidades ejecutoras, se advirtió que no cuenta con registros en su contabilidad, tales como un centro de costos o unidad de negocio que permita identificarlos claramente, sino que solamente cuenta con una planilla Excel como instrumento de control.

En este sentido, a la hora de identificar y analizar las erogaciones de recursos vinculados con el mejoramiento o mantención de la infraestructura, de actividades de administración y gestión de áreas protegidas, no se advirtieron mecanismos de control para los servicios que permita determinar de manera confiable el detalle de los gastos ejecutados según lo expresados en los puntos i) al vii) de este apartado. En tal sentido, los



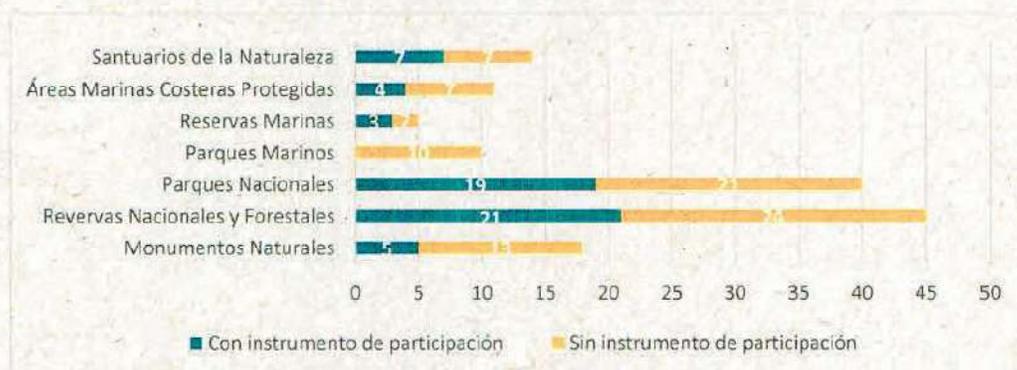
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

actuales registros contables que mantienen las entidades encargadas de administrar las AP no reflejan fielmente la situación de cada AP a su cargo, por cuanto no mantienen registros específicos para cada una. En el mismo orden de ideas, la falta de asignación de las erogaciones a una AP en específico podría generar que la elaboración y distribución del presupuesto se realice en base a información no íntegra e inexacta. Asimismo, la falta de registros claros de los costos e ingresos de las operaciones realizadas en las AP terrestres, impediría la proyección de los gastos al futuro ya que no existe detalle del total de los recursos invertidos, imposibilitando, además, la coordinación oportuna de las acciones necesarias para conseguir nuevos fondos e incluso detectar posibles irregularidades.

2.5 Falta de definición y ausencia de mecanismos de participación ciudadana en la gestión de las AP

Cabe hacer presente que 59⁷¹ de las 143 áreas evaluadas cuentan, en el período auditado, con algún tipo de instrumento de participación, los que se desglosan en 36 consejos consultivos, 3 comités o consejos de gestión, 3 comités consultivos (ex mesas de trabajo), 4 mesas técnicas público-privadas o comité directivo y 13 con otro tipo de instrumentos de participación que a junio de 2020, no se encontraban formalizados.

Gráfico N° 7: Número de Áreas Protegidas que cuentan con algún tipo de instrumento de participación, por categoría de protección.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Municipalidad de Pica, Iquique, Algarrobo, Calbuco, Navidad, Caldera, Lo Bamechea, y Universidad de Chile.

⁷¹ AMCP-MU Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama, Lafken Mapu Lahual, Pitipalena - Añihue, Rapa Nui, MN Salar de Surire, Pichasca, El Morado, Cerro Nielol, Contulmo, PN Lauca, Morro Moreno, Llanos del Challe, Bosque Fray Jorge, Rapa Nui, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Radal Siete Tazas, Laguna del Laja, Huerquehue, Nahuelbuta, Conguillio, Alerce Costero, Queulat, Torres del Paine, Pan de Azúcar, Villarrica, Cerro Castillo, Patagonia, RN-RF Villarrica, Las Vicuñas, Los Flamencos, Las Chinchillas, El Yali, Río Clarillo, Río Los Cipreses, Federico Albert, Los Queules, Los Ruides, Laguna Torca, Altos de Lircay, Ralco, Altos de Pemehue, Nonguén, Alto Biobío, Malalcahuello, Mocho - Choshuencho, Lago Rosselot, Coyhaique, Pingüino de Humboldt, RM Bahía Moreno - La Rinconada, Isla Chañaral, Islas Choros - Damas, SN Humedal de la desembocadura del Río Lluta, Cerro Dragón, Islote Pájaros Niños, Río Cruces y Chorocomayo, Quebrada de La Plata, Isla Kaikúe-Lagartija, Humedales de Tongoy.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Asimismo, se evidenció que 12⁷² AP contaron con un consejo consultivo y a la fecha de la presente auditoría estos ya no se encuentran operativos. En relación con lo anterior, es dable destacar lo evidenciando para la región de Los Lagos, donde todas las AP⁷³ con administración efectiva contaron con un consejo consultivo en su momento y, a junio de 2020, en dicha región no se operativiza la participación implementada. Asimismo, para el caso de las AP de la región de Tarapacá los encargados de las unidades precisaron que los consejos no se encuentran en funcionamiento y se definió realizar contratos con cada comunidad para regularizar la situación individual de ellas y el uso de recursos naturales.

Además, se evidenció que 84 de las 143 AP analizadas no cuentan con instrumentos de participación ciudadana (ver anexo N° 10)⁷⁴ que tengan como fin el acercamiento con la comunidad, actores relevantes, la academia, entre otras partes interesadas externas para la gestión de las áreas protegidas del Estado, que permita vincular a su territorio con la protección y conservación de esta y relevar la importancia de estas con el bienestar humano, ambiental y social. Estas 84, en relación a la categoría de protección, corresponden a 7 áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos, 2 reservas marinas, 10 parques marinos, 13 monumentos naturales, 21 parques nacionales, 24 reservas nacionales y forestales y 7 santuarios de la naturaleza.

Sin embargo, en el proceso de elaboración de los instrumentos de manejo bajo la metodología de estándares abiertos para la conservación se ha considerado la participación de la comunidad como de diversos actores tanto públicos como privados, durante la definición del Equipo de Planificación Ampliado que considera actores territoriales como: consejo consultivo de la unidad, pueblos indígenas, personas, agrupaciones, instituciones u otros interesados. En este sentido, las AP que han considerado la participación de actores en la elaboración de su instrumento se puede

⁷² RN Pampa del Tamarugal, PN Volcán Isluga, PN Nevado Tres Cruces, RN Roblería de Cobre Loncha, RN Isla Mocha, PN Puyehue, PN Alerce Andino, PN Vicente Pérez Rosales, PN Chiloé, MN Islotes de Puñihuil, RN Futaleufú y RN Lago Palena. Fuente: Sitio web de CONAF "Gobierno Transparente" Consejos Consultivos en AP Terrestres Vigentes.

⁷³ PN Puyehue, PN Alerce Andino, PN Vicente Pérez Rosales, PN Chiloé, MN Islotes de Puñihuil, RN Futaleufú y RN Lago Palena.

⁷⁴ Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; incorporó a la ley N° 18.575 el Título IV, "De la participación ciudadana en la gestión pública", cuyo artículo 70, inciso primero, dispone que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia y seguidamente, su artículo 74 señala que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".

El artículo 5° Modalidades de Participación Ciudadana, de la resolución exenta N° 30, de 2015, Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la CONAF, señala en la letra g), que de acuerdo con la norma general de participación ciudadana del Ministerio de Agricultura, dicha entidad podrá implementar otras modalidades que estime convenientes para cumplir con los objetivos de participación ciudadana, tales como, en lo que interesa: Consejos consultivos de las Áreas Silvestres Protegidas y la resolución exenta N° 468, de 2011, Aprueba texto de reglamento para para el funcionamiento de consejos consultivos asociadas a las áreas silvestres protegidas, de CONAF, establece en su punto N° 2, que dichos consejos consultivos son espacios de participación ciudadana en la gestión de las AP creadas con la idea de facilitar la participación organizada y responsable de la comunidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE.

mencionar a modo de ejemplo, AMCP-MU Francisco Coloane y Rapa Nui, PN La Campana y RN Río Cipreses.

A su vez, se evidenció un funcionamiento intermitente de los instrumentos definidos para la vinculación con la comunidad u otros actores que se relacionan directamente con el AP, pues hay casos donde los consejos dejaron de operar y no se evidenciaron acciones para reactivarlos y donde luego de la implementación de los consejos y su cese, se promocionaron otras instancias de participación como consejo de reserva de la biósfera, mesas de trabajo público privadas (Parque nacional Archipiélago de Juan Fernández y parque nacional Torres del Paine).

En otro orden de ideas, por medio de la resolución exenta N° 4.603, de 2019, del SERNAPESCA, se estableció la estructura de gestión administrativa de las reservas marinas La Rinconada, Isla Chañaral e Islas Choros y Damas conforme sus planes generales de administración. En esta se considera un comité consultivo conformado por las actuales mesas de trabajo dirigidas por el servicio e integradas por representantes de actores locales y grupos de interés, que tiene como función informar a los integrantes los avances del PGA, entregar información sobre resultados de investigación y monitoreo de especies, entre otras.

En relación con lo anterior, es dable precisar que a junio de 2020 no se han definido estándares que tengan como finalidad impulsar la gestión efectiva de las AP, determinar los estándares mínimos que se deben alcanzar conforme a la categoría de protección y la definición formal de contemplar la participación de la comunidad tanto en la elaboración, manejo y evaluación de las áreas. Dicho esto, es relevante considerar que unos de los fines buscados con tales instrumentos es transparentar la gestión, mejorar la administración de las AP e incorporar a la comunidad que habita en el territorio en su desarrollo.

Asimismo, la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone las siguientes metas que tienen relación con la materia "Al 2020, el 10% de la población nacional estará consciente de la importancia de las áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad y el bienestar de las personas" y "Al 2020, el 100% de las regiones del país habrán implementado mecanismos o instancias de participación público-privadas regulares para la gestión del SNAP en su dimensión regional".

Sobre el particular, la falta de estabilidad en el tiempo, del funcionamiento de los instrumentos de participación definidos puede estar relacionado con la escasez de personal y de recursos financieros, para la ejecución de dichas actividades y el empoderamiento de la comunidad en materias de conservación, que permita visibilizar los servicios ecosistémicos y los beneficios de dichas unidades en el territorio y lo importante de su relación y valorización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Dicha ausencia no permite vincular e integrar las necesidades de las comunidades locales con los objetivos de conservación del AP y, con ello, contribuir con la conservación, definir sus áreas de influencia e incentivar al uso sostenible de los recursos naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se detallan dos buenas prácticas identificadas en el proceso de auditoría, que contribuyen al logro de los objetivos de conservación con la colaboración activa de las comunidades y de las entidades públicas, sobre la base de consejos consultivos y la celebración de contratos de asociatividad y manejo participativo:

- Asociatividad y Participación para la conservación del Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo y Sitio Ramsar Carlos Anwandter:

El año 2004 esta AP fue afectada gravemente por la contaminación de las aguas del río Cruces, lo que generó la muerte y migración de aves, en particular del Cisne de Cuello Negro y Taguas, generándose gran interés de la comunidad. A partir de ello, el área protegida cuenta con un convenio entre la CONAF y la Comunidad Humedal, Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Humedal río Cruces, que reúne aproximadamente 60 organizaciones. El trabajo realizado por dichas organizaciones se enfoca en implementar acciones estratégicas de común acuerdo, enmarcadas en la ejecución de los planes vigentes, a destacar: aporte de recursos financieros para el contrato de equipo técnico para el diseño del proyecto FNDR "Centro de Interpretación y Educación Ambiental CONAF, Punucapa, comuna de Valdivia"; facilitar la participación para efectos de desarrollar el plan de manejo, plan de uso público; colaboración en el diseño y ejecución de actividades relevantes para el AP, como el día Mundial de los Humedales, conmemoración primer sitio RAMSAR, diseño y promoción de rutas turísticas y patrimoniales, resguardando las zonas de preservación, entre otros. Además, cuenta con un consejo consultivo y un plan de manejo cuya elaboración contó con participación ciudadana.

- Inclusión de las Comunidades Indígenas en la Administración de la Reserva Nacional Los Flamencos:

El área protegida se encuentra dentro del Área de Desarrollo Indígena "Atacama La Grande". Cuenta con un consejo de gestión donde participa la CONAF y comunidades indígenas Socaire, Toconao, San Pedro de Atacama, Solor, Séquitor, Coyo, Larache, Quito.

Existe un manejo participativo fomentado a través de contratos de asociatividad para que las comunidades indígenas atacameñas se encuentren a cargo de la administración turística de los sectores de la reserva. En dichos contratos se fomenta diseñar e implementar modelos de gestión y financiamiento que permitan valorizar y preservar los recursos naturales y culturales, rescatar la visión etno-histórica del conocimiento indígena del territorio y difundir los valores,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

crear y adaptar la infraestructura que facilite la protección de los recursos para el uso, disfrute y conocimiento de la población discapacitada, tercera edad y en particular la comunidad Atacameña, entre otros. Se han desarrollado trabajos colaborativos para el mejoramiento de la infraestructura turística y de fortalecimiento de la coadministración del área con las comunidades. A modo de ejemplo, la iniciativa impulsada por CONAF denominada "Conservación sitio Aldea Tulo" para mejorar y mantener las instalaciones destinadas a la administración y uso público tales como senderos peatonales, pasarela, mirador y señalética.

2.6 Falta de criterios y estándares para avanzar en la consolidación territorial de las AP e identificar su situación actual

a) Falta de información respecto de la propiedad del suelo de las AP terrestres

De acuerdo con la información proporcionada por la Subsecretaría de Bienes Nacionales, CONAF y la Subsecretaría del Medio Ambiente, se evidenció, a junio de 2020, diversas situaciones dentro del territorio que comprende un AP, encontrando principalmente las siguientes: a) existencia de unidades que no tienen un título de dominio singular, sino que se amparan en inscripciones de mayor cabida; b) falta de inscripciones de dominio en favor del Fisco; c) reclamaciones de dominio dentro de los límites de áreas protegidas⁷⁵; d) áreas protegidas que recaen sobre terrenos de propiedad de la CONAF⁷⁶; e) terrenos de privados entregados en comodato a la CONAF⁷⁷; f) terrenos municipales, entre otros.

Sin embargo, se constató también que dichas entidades desconocen la situación actual respecto de los terrenos comprendidos en las áreas protegidas, y que no cuentan con una identificación formal acerca de problemas de consolidación territorial de las AP⁷⁸. Además, se verificó que el levantamiento de información se ha realizado de manera reactiva y no planificada.

Lo anterior se relaciona con falta de definiciones entre los diversos órganos de la Administración del Estado para contar con un catastro actualizado respecto de la situación de las áreas protegidas declaradas para su protección y, con ello, definir las acciones que se deban realizar en ellas.

Al respecto, además del adecuado resguardo del patrimonio público, la claridad de la propiedad y sus límites contribuye al logro de los objetivos de conservación propuestos a la hora de

⁷⁵ Por ejemplo, las causas judiciales seguidas ante el 1° Juzgado de Letras de Puerto Montt, en la causa rol N° C-4.835-2019, y en el 2° Juzgado de Letras de Punta Arenas, en causa Rol C-1297-2017.

⁷⁶ Reservás nacionales Belloto del Melado y Altos de Lircay y los monumentos nacionales Lahuen Nadi y Cueva del Milodón.

⁷⁷ Reservas nacionales Los Queules y Roblería de Cobre Loncha.

⁷⁸ Entrevistas de mayo y julio de 2020 a la Subsecretaría del Medio Ambiente y Subsecretaría de Bienes Nacionales. Correo electrónico de la Corporación Nacional Forestal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

declarar dicho territorio como protegido y su ausencia genera incertidumbre para manejar, gestionar y administrar las AP.

b) Ausencia y falta de actualización de planos oficiales georreferenciados que describen los deslindes y superficie de una AP

De las áreas terrestres protegidas, a junio de 2020, 12 unidades cuentan con planos actualizados tanto en términos técnicos-planímetros como administrativos y 31⁷⁹ unidades se encuentran en proceso de actualización. Asimismo, se verificó que 46⁸⁰ no cuentan con un plano oficial según decreto de creación, es decir, su plano no se encuentra referenciado en el respectivo acto administrativo.

Tabla N° 14: AP terrestres con planos actualizados a junio de 2020.

CATEGORÍA DEL AP	NOMBRE AP
Monumento Natural	Picaflor de Arica
	El Morado
	Canguén Colorado
Reserva Nacional	Los Rulles
	Kawésqar
Parque Nacional	Hornopirén
	Corcovado
	Pumalín Douglas Tompkins
	Cerro Castillo
	Isla Magdalena
	Melimoyu
	Kawésqar

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Enseguida, se advirtió que la Subsecretaría de Bienes Nacionales no cuenta con una planificación a corto o mediano plazo que aborde la actualización y/o elaboración de los planos, considerando el estudio y diagnóstico de sus deslindes y planos, conforme al desarrollo ya ejecutado en otras unidades (ver Tabla N° 14).

Por otra parte, la Subsecretaría del Medio Ambiente precisó⁸¹ que cuenta con un catastro de los santuarios de la naturaleza identificados en el plan de trabajo MMA-CMN sobre regularización cartográfica y límites de los SN. Agregó que la dificultad en algunos casos radica en la existencia de una cartografía antigua en papel y solo graficada en escala

⁷⁹ MN Contulmo, Cinco Hermanas, Dos Lagunas, Los Pingüinos, Laguna de Los Cisnes; PN Bosque Fray Jorge, Rapa Nui, Radal Siete Tazas, Nahuelbuta, Tolhuaca, Conguillío, Puyehue, Isla Guamblin, Laguna San Rafael, Pali Alke, Villarica; RN-RF Federico Albert, Malleco, Alto Biobío, Nalcas, Malalcahuello, China Muerta, Las Guaitecas, Coyhaique, Lago Carlota, Lago Las Torres, Las Chinchillas, Radal Siete Tazas, Laguna Torca, Raico, Trapananda.

⁸⁰ AMCP-MU Coral Nui Nui, Motu Tautara, Hanga Oteo; SN Granito Orbicular, Islote Pájaros Niños, Laguna El Peral, Roca Oceánica, Yerba Loca; PN Lauca, Bosque Fray Jorge, Rapa Nui, Isla Guamblin, Torres del Paine, Villarica; RN-RF Las Vicuñas, Río Clarillo, Los Queules, Laguna Torca, Los Bellotos del Melado, Altos de Lircay, Mocho - Choshuenco, Pingüino de Humboldt, Villarica, Malleco, Alto Biobío, Nalcas, Malalcahuello, Lago Carlota, Lago Las Torres, Laguna Pamiar, Magallanes; MN Salar de Surire, Isla Cachagua, Contulmo, Lahuen Nadi, Cinco Hermanas, Dos Lagunas, Los Pingüinos, Laguna de Los Cisnes, Cueva del Milodón; PM Motu Motiro Hiva; RM La Rinconada, Isla Chañaral, Islas Choros - Damas, Ostrícola Pullínque, Choro Zapato Putemún.

⁸¹ Entrevista de mayo de 2020 al Jefe de Departamento de Áreas Protegidas de la Subsecretaría del Medio Ambiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

pequeña; la inexistencia de una cartografía oficial; la no correspondencia de coordenadas y/o superficie entre la cartografía existente; la descripción de deslindes del decreto de creación, que en varios casos es muy genérica, señalando solamente la superficie como dato objetivo, entre otros.

Asimismo, conforme a lo reportado⁸² se obtuvo que en 15⁸³ AP la delimitación actual impide o dificulta el logro de los objetivos de conservación, principalmente por la falta de claridad de los límites, los cuales obstaculizan el efectivo control de amenazas, así como la protección efectiva de los ambientes intermareales y archipelágicos existentes, también se relevó la necesidad de contemplar otras áreas no incorporadas en los decretos de creación para manejar y gestionar eficazmente los ecosistemas protegidos, entre otros aspectos. Asimismo, 80 consideran que la delimitación contribuye a los objetivos de conservación y 48 AP indican que el área podría beneficiarse de una reorganización de sus límites.

c) Falta de políticas, planes, y/o instrumentos para definir los criterios y/o estándares para regularizar y consolidar el territorio de las AP

En relación con las medidas adoptadas por la Subsecretaría del Bienes Nacionales y la Corporación Nacional Forestal, se evidenció que la primera no cuenta con una estrategia en la materia y la segunda indicó que ha priorizado avanzar en la elaboración de planes de manejo de Áreas Silvestres Protegidas del Estado de propiedad fiscal. En el caso de existir terrenos de carácter privado en algún ASP, estos se integran al proceso de elaboración de dicho instrumento, a través de la misma metodología de planificación de ASP.

En cuanto a las políticas existentes y/o planes, programas relativos a la regularización en favor del Fisco, de los bienes que, formando parte de la superficie de un área protegida, carecen de inscripción, o que, contando con inscripción, esta es imprecisa, en cuanto a sus deslindes y/o cabida, con el objeto de precisarla, se verificó que no existe un lineamiento definido en la materia por parte de la Subsecretaría de Bienes Nacionales y el trabajo se ha realizado en base a necesidades desde el año 2007.

Luego, respecto de políticas existentes, y los planes, programas y acciones asociados, relativos a la adquisición (compra, donación, expropiación u otro) por parte del Fisco, de los bienes de dominio particular existentes al interior de las áreas protegidas, se advirtió que la referida

⁸² Dicha información fue obtenida por medio de los cuestionarios remitidos por los administradores de las AP o entidades a cargo -CONAF, Subsecretaría del Medio Ambiente, SERNAPESCA, Municipalidad de Pica, Iquique, Algarrobo, Caldera, Calbuco, Navidad, Lo Bamechea- y los antecedentes aportados por los mismos.

⁸³ MN La Portada, Contulmo, Cinco Hermanas, Laguna de Los Cisnes, Paposo Norte; PN Llullaillaco, Radal Siete Tazas, Puyehue, Isla Guambín, Cabo de Hornos, Melimoyu, Patagonia; RN Roblería del Cobre de Loncha, Radal Siete Tazas, SN Humedal de la Desembocadura del Río Lluta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Subsecretaría no cuenta con una política, lineamiento y/o directriz en dicha materia, lo que fue ratificado en su oficio ordinario N° 314, de 2020.

d) Deficiencias en la demarcación física de las áreas protegidas

Conforme a lo reportado por los administradores de las AP y lo verificado por este Órgano de Control, 57⁸⁴ de las 143 áreas protegidas analizadas no cuentan con ningún tipo de demarcación, es decir, no han establecido marcos físicos en los límites o una señalización que comunique visualmente los límites del área. Asimismo, 24⁸⁵ de áreas protegidas terrestres poseen demarcaciones físicas y naturales, así como señalización indicativa de los mismos.

Además, se advirtió que CONAF no ha establecido lineamientos respecto de la demarcación y señalización en las AP administradas y no se ha definido un presupuesto que tenga como finalidad atender una priorización en la materia, considerando que existen diversas realidades para las AP, algunas cuentan con señaléticas que indican claramente cuál es el límite de la unidad advirtiendo que no debe ingresarse por vías no dispuestas al efecto, mientras que otras solo hacen referencia al AP. En cuanto a la forma de efectuar la demarcación en terreno, se evidencian diversos métodos, tales como cercos perimetrales o monumentaciones, pero sin una directriz o criterio que contemple las características o requerimientos de la biodiversidad, la necesidad de permitir corredores biológicos, favorecer la conectividad de áreas y recursos, el control de amenazas, entre otros.

Cabe advertir que la falta o insuficiente demarcación física y señalización de los deslindes de la respectiva área protegida, puede afectar el control efectivo de amenazas identificadas en las mismas -ingreso irregular de ganado, personal no autorizado, vehículos, extracción de recursos naturales- y, por ende, ir en detrimento de alcanzar los objetivos de conservación contemplados al momento de su creación.

En efecto, lo señalado sobre la falta de consolidación y lineamientos para su alcance, así como la ausencia de inscripción de todo o parte de un área protegida a nombre del Fisco de Chile configura un escenario de vulnerabilidad, permitiendo que exista una situación desmedrada ante eventuales reclamaciones de terceros, ocupaciones irregulares, entre otras, lo que genera además un eventual perjuicio fiscal.

⁸⁴ MN Quebrada Cardones, Salar de Surire, Laguna de Los Cisnes, Paposo Norte, PN Lauca, Nevado Tres Cruces, Volcán Istuga, Lullailaco, Llanos de Challe, Rapa Nui, Radal Siete Tazas, Laguna del Laja, Huerquehue, Tolhuaca, Conguillío, Chiloé, Vicente Pérez Rosales, Corcovado, Hornopirén, Puyehue, Laguna San Rafael, Alberto de Agostini, Bernardo O'Higgins, Pan de Azúcar, Yendegaia, Melimoyu, Kawésqar, RN-RF Villarrica, Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, La Chimba, Los Flamencos, Los Queules, Radal Siete Tazas, Los Bellotos del Melado, Altos de Lircay, Ralco, Altos de Pemehue, Los Huemules de Niblinto, Ñuble, Alto Biobío, Naicas, China Muerta, Las Guaitecas, Lago Rosselot, Katalalixar, Lago Las Torres, Kawésqar, SN Cerro Dragón, Quebrada Chacarilla, Salar de Huasco, Granito Orbicular, Islote Pájaros Niños, Roca Oceánica, Río Cruces y Chorocomayo, Quebrada de La Plata, Humedales de Tongoy

⁸⁵ MN La Portada, Pichasca, El Morado, Contulmo, Lahuen Nadi, Dos Lagunas, Canquén Colorado; PN Morro Moreno, Bosque Fray Jorge, La Campana, Huerquehue, Pali Aike, Torres del Paine, Villarrica; RN -RF Las Chinchillas, Lago Peñuelas, Federico Albert, Nonguén, Malleco, Malalcahuello, Mocho - Choshuenco, Río Simpson, Laguna Parrillar, Magallanes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Asimismo, la ausencia de uniformidad en planos y delimitaciones en determinadas unidades de áreas protegidas conlleva problemas de referenciación de estas, lo que podría causar incertidumbre respecto a la interpretación técnica de los límites reales y extensión de una determinada unidad, incidiendo directamente en eventuales ejercicios de dominio, uso y goce del territorio, en términos reales o potenciales, o en la aplicación de otros instrumentos de gestión ambiental que se basan en tales áreas. Sobre el particular, es del caso señalar que la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 establece como meta que "Al 2030, se habrá regularizado la situación de límites prediales del 60% de las áreas protegidas del Estado".

2.7 Ausencia de definición de las prioridades de investigaciones de las AP y la infraestructura para su apoyo

a) Insuficiente infraestructura de apoyo disponible para la investigación

Se verificó que 40⁸⁶ de las 143 AP analizadas cuentan con algún tipo de infraestructura para apoyar el desarrollo de investigación al interior de las unidades, la que se entiende como instalaciones y/o equipamiento facilitado o disponible a investigadores, tales como centros de educación o información ambientales, unidades, refugios, casas de huéspedes y guarderías facilitadas a los científicos para pernoctar, bodegas de almacenamiento y talleres de trabajo, oficinas administrativas y salas de trabajo, laboratorios, observatorios, embarcaciones, entre otros. No obstante, las restantes 103 AP no poseen algún tipo de infraestructura de apoyo (Ver Anexo N°13), según se detalla a continuación.

Tabla N°16: Número de unidades, según categoría, que no posee infraestructura de apoyo a la investigación.

CATEGORÍA DE PROTECCIÓN	CON INFRAESTRUCTURA	SIN INFRAESTRUCTURA	TOTAL
Parque Nacional	17	23	40
Reserva Nacional	7	19	26
Reserva Forestal	5	14	19
Monumento Natural	3	15	18
Santuario de la Naturaleza	3	11	14
AMCP-MU	2	9	11
Parques Marinos	0	10	10
Reservas Marinas	3	2	5
Total	40	103	143

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Subsecretaría del Medio Ambiental, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Bienes Nacionales, Municipalidad de Pica, Iquique, Algarrobo, Calbuco, Navidad, Caldera, Lo Barnechea, Universidad de Chile

⁸⁶ AMCP-MU Punta Morro - Desembocadura río Coplapó - Isla grande de Atacama, Lafken Mapu Lahual; MN Isiotes de Puñihuil, Los Pingüinos, Picaflor de Arica; PN Lauca, Nevado Tres Cruces, Llullaillaco, Llanos del Challe, Bosque Fray Jorge, Rapa Nui, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Cónquillo, Chiloé, Hornopirén, Puyehue, Bernardo O'Higgins, Pan de Azúcar, Cerro Castillo, Pumalín Douglas Tompkins, Patagonia; RN-RF Las Chinchillas, El Yali, Río Clarillo, Río Los Cipreses, Isla Mocha, Malleco, Malalcahuello, Futaleufú, Lago Palena, Río Simpson, Coyhaique, Laguna Parrillar; RM Bahía Moreno - La Rinconada, Islas Choros - Damas, Putemún; SN Laguna El Peral, Yerba Loca, Isla Kaikú-Lagartija.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

b) Falta de mecanismos para priorizar las investigaciones a desarrollar al interior de la unidad y para incorporar el conocimiento obtenido.

Se corroboró que 103 de las 143 AP analizadas no cuentan con un instrumento donde se definan las prioridades de investigación (ver Anexo N° 14).

Tabla N°17: Numero de áreas protegidas revisadas que poseen mecanismos para priorizar y orientar las necesidades de investigación.

CATEGORIA	IDENTIFICAN LAS NECESIDADES Y/O PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN EN EL AP		TOTAL
	SI	NO	
Parque Nacional	7	33	40
Reserva Nacional	13	13	26
Reserva Forestal	3	16	19
Monumento Natural	4	14	18
Santuario de la Naturaleza	6	8	14
AMCP-MU	4	7	11
Parque Marino	0	10	10
Reserva Marina	3	2	5
Total	40	103	143

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Subsecretaría del Medio Ambiental, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Bienes Nacionales, Municipalidad de Pica, Iquique, Algarrobo, Calbuco, Navidad, Caldera, Lo Barnechea, Universidad de Chile.

Asimismo, se verificó que para las 40⁸⁷ AP que poseen algún instrumento que defina las prioridades de investigación, estas son establecidas a través de los planes de manejo elaborados bajo la metodología de estándares abiertos; en el programa de investigación para las reservas marinas contemplados en el plan general de administración, PGA; por medio de compromisos establecidos en su planificación operativa anual en caso de las áreas administradas por CONAF; y planes de uso público y prioridades regionales para el caso de región de Atacama y Bio-Bío.

Por otra parte, cabe destacar que a las AP administradas por CONAF, que corresponden a 104 de las 143 AP analizadas, le es aplicable la Política interna de Investigación para la Conservación de la Diversidad Biológica en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de noviembre de 2014, de dicha entidad⁸⁸, la cual reconoce la importancia del desarrollo de estudios científicos de los ámbitos naturales, culturales y sociales, los cuales son necesarios para mejorar la comprensión de los procesos humanos y ecológicos, y el conocimiento de los

⁸⁷ AMCP-MU Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama, Lafken Mapu Lahual, Francisco Coloane, Pitipalena - Añihue; MN La Portada, Los Pingüinos, Canquén Colorado, Picaflor de Arica; PN Nevado Tres Cruces, Llanos del Challe, Rapa Nui, La Campana, Laguna del Laja, Laguna San Rafael, Pan de Azúcar; RN-RF Río Clarillo, Río Los Cipreses, Federico Albert, Los Queules, Los Rulles, Laguna Torca, Los Bellotos del Melado, Altos de Lircay, Isla Mocha, Raico, Altos de Pernehue, Nonguén, Los Huemules de Niblinto, Nuble, Trapananda, Lago Carlota; RM Bahía Moreno - La Rinconada, Isla Chañaral, Islas Choros - Damas; SN Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, Cerro Dragón, Islote Pájaros Niños, Río Cruces y Chorocomayo, Bosque de Calabacillo de Navidad, Quebrada de La Plata.

⁸⁸ No consta que haya sido aprobada formalmente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

recursos al interior de las áreas protegidas, como también para aportar antecedentes y recomendaciones para la toma de decisiones y planificación en las áreas protegidas.

En relación con lo anterior, se verificó mediante el registro compilado de investigaciones científicas autorizadas por CONAF, el desarrollo de 302 investigaciones en unidades administradas por dicha entidad entre los años 2010 al 2019. Los reportes de las investigaciones se encontraban alojados en la plataforma digital Chile Sin Papeleo⁸⁹, así como los registros relacionados con las solicitudes y autorizaciones de estas. Las investigaciones autorizadas se enmarcan en temáticas asociadas al impacto de las invasiones de plantas, taxonomía, abundancia y amenazas de especies en alguna categoría de conservación, efectos de la sequía y el cambio climático, estudios de ecosistemas, entre otras temáticas. Por ejemplo, cabe citar el estudio para estimar la densidad poblacional de pumas en la cordillera de Los Andes de Chile central, usando métodos de foto-trampeo⁹⁰, genética molecular y telemetría GPS, conducido por el Departamento de Pesca y Conservación de la Vida Silvestre del Instituto Politécnico y Universidad Estatal de Virginia. Esta investigación se desarrolló en las AP administradas por CONAF, entre las regiones de Valparaíso y del Maule.

En otro orden de ideas, los administradores de las AP reportaron a través del cuestionario que 72⁹¹ de estas incorporan los resultados de la investigación dentro de la planificación de actividades. En este sentido, conforme a las validaciones realizadas en terreno y lo reportado, precisaron que, si bien se realizan investigaciones en la mayor parte de las AP, falta personal para procesar los datos e incorporar tales resultados en la planificación de la unidad.

De igual forma, esta Entidad no advirtió una relación entre la información científica levantada en las investigaciones elaboradas y la utilización de los datos obtenidos en las mismas, con el objeto de planificar y fomentar la toma de decisiones basada en dicha evidencia.

En relación con lo establecido en las letras a) y b), se verifica que, a junio de 2020, no se han establecido estándares de gestión para las AP, con la finalidad de determinar las actividades a

⁸⁹ A partir del 1 de abril de 2021 dicha plataforma ya no se encuentra operativa.

⁹⁰ Instalación de cámaras con la finalidad incrementar la vigilancia de los objetos de conservación que poseen las unidades, detectar la presencia de especies de baja densidad, posibles amenazas para el ecosistema y los visitantes, entre otros.

⁹¹ AMCP-MU Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama, Lafken Mapu Lahual, Francisco Coloane, Pilipalena - Añihue, Seno Almirantazgo, Tortel; MN Salar de Surire, La Portada, Pichasca, Isla Cachagua, Islotes de Puñihuil, Lahuen Nadi, Dos Lagunas, Los Pingüinos, Cueva del Milodón, Canquén Colorado, Picaflor de Arica; PN Lauca, Volcán Isluga, Morro Moreno, Llanos del Challe, Bosque Fray Jorge, Rapa Nui, Archipiélago Juan Fernández, Laguna del Laja, Huerquehue, Nahuelbuta, Conguillío, Alerce Costero, Hornopirén, Queulat, Laguna San Rafael, Cabo de Hornos, Alberto D'Agostini, Torres del Paine, Bernardo O'Higgins, Villarrica, Cerro Castillo, Yendegaia, Patagonia, Kawésqar, RN-RF Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, Los Flamencos, Las Chinchillas, Río Clarillo, Río Los Cipreses, Los Queules, Altos de Lircay, Isla Mocha, Raico, Altos de Pemehue, Nonguén, Los Huemuies de Niblinto, Nuble, Mocfo - Choshuenco, Katalaitxar, Coyhaique, Trapananda, Lago Carlota, Laguna Parrillar, Pingüino de Humboldt, Kawésqar; RM Bahía Moreno - La Rinconada, Isla Chañaral, Islas Choros - Damas; SN Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, Cerro Dragón, Islote Pájaros Niños, Río Cruces y Chorocomayo, Quebrada de La Plata, Isla Kalkué-Lagartija



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

desarrollar conforme a su categoría de protección y fomentar la investigación científica al interior de las AP y, con ello, disponer de infraestructura para apoyar dicha labor:

Se evidenció una ausencia de criterios o lineamientos estandarizados para establecer las prioridades de investigación para las AP administradas por CONAF conforme a los propios lineamientos institucionales. Asimismo, no se advirtió por parte de dicha entidad una identificación clara de infraestructura de apoyo. Si bien en la política se fomenta atraer científicos y estudiantes a realizar investigaciones prioritarias para el manejo y conservación de las AP, apoyando principalmente con alojamiento, el tipo de infraestructura es diversa, existiendo en algún laboratorio, centros de educación ambiental, cabañas, y en otras nada, sin contemplar criterios ni estándares conforme a las realidades de cada unidad.

Además, se evidenció una falta de criterios y lineamientos para incorporar los resultados de las investigaciones dentro de la planificación de las actividades que contemple las diversas realidades de las AP.

Para el caso de SERNAPESCA, no se advirtieron criterios y lineamientos para incorporar las investigaciones realizadas por terceros dentro de su planificación. Asimismo, no se evidenció la definición de prioridades de investigación para todas las AP, independiente si cuentan con un PGA, considerando que algunas llevan más de 15 años sin contar con dicho instrumento -RM Putemún y Pullinque, y PM Francisco Coloane-, para contar con información científica y técnica que apoye en la toma de decisiones.

Luego, se advirtió que en cuanto a los santuarios de la naturaleza, la SEREMI del Medio Ambiente de la región Metropolitana de Santiago, generó el año 2015 la Guía para el Desarrollo de Actividades de Investigación Científica en Santuarios de la Naturaleza para las AP de dicha región, y no se evidencia un instrumento que defina la necesidad de contar con lineamientos a nivel nacional para dicha categoría de protección. La falta de instrumentos y mecanismos estandarizados por categoría de conservación, con el objetivo de establecer e identificar las prioridades de investigación en las áreas, podría generar que las decisiones se tomen sin antecedentes científicos y/o técnicos que contribuyan a conservar y proteger la biodiversidad.

2.8 Falta de acciones de monitoreo de la biodiversidad realizadas en las AP

De las validaciones realizadas por esta Entidad de Control, se determinó que 93⁹² de las 143 AP analizadas realizan

⁹² AMCP-MU Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama, Lafken Mapu Lahual, Francisco Coloane, Pitipalena - Añihue; MN Salar de Surire, La Portada, Pichasca, Isla Cachagua, El Morado, Cerro Nielol,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

alguna actividad de monitoreo de la biodiversidad, mientras que en 50 de ellas no se realizan (ver Anexo N° 17). Sobre el particular, conviene señalar que la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 establece como meta "Al 2020, el 15% de las áreas protegidas del SNAP contarán con administración efectiva y planes de manejo actualizados, desarrollados bajo enfoque de estándares abiertos y desarrollarán programas sistemáticos de monitoreo del estado de sus objetos de conservación; al 2030, se contará con el 60% de esas áreas".

Gráfico N°8: Monitoreo de Biodiversidad en las AP, por categoría de protección.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Nota PN: Parque Nacional, RN y RF Reserva Nacional y Forestal, MN Monumento Natural, SN Santuario de la Naturaleza, PM Parque Marino, RM Reserva Marina, AMCP-MU Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos.

En cuanto a los parques nacionales, reservas nacionales y forestales, monumentos naturales y santuarios de la naturaleza administrados por CONAF, de acuerdo a lo informado por la entidad y de las validaciones realizadas por este Órgano de Control, 21⁹³ AP se encuentran elaborando o cuentan con un plan de monitoreo activo en implementación, que se ha estructurado y proyectado a partir del plan de manejo, con una metodología estandarizada y además es parte de la planificación

Contulmo, Islotes de Puñihuil, Lahuen Nadi, Dos Lagunas, Los Pingüinos, Cueva del Milodón, Canquén Colorado, Picaflor de Arica; PN Lauca, Nevado Tres Cruces, Volcán Isluga, Llullaillaco, Morro Moreno, Llanos del Challe, Bosque Fray Jorge, Rapa Nui, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Radal Siete Tazas, Laguna del Laja, Huerquehue, Nahuelbuta, Tolhuaca, Conguillío, Alerce Costero, Chiloé, Alerce Andino, Vicente Pérez Rosales, Puyehue, Queulat, Laguna San Rafael, Pali Aike, Torres del Paine, Bernardo O'Higgins, Pan de Azúcar, Villarrica, Cerro Castillo, Pumalín Douglas Tompkins, Patagonia; RN-RF Villarrica, Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, Los Flamencos, Las Chinchillas, El Yali, Lago Peñuelas, Río Clarillo, Roblería del Cobre de Loncha, Río Los Cipreses, Los Queules, Los Ruiles, Radal Siete Tazas, Laguna Torca, Los Bellotos del Melado, Altos de Lircay, Isla Mocha, Ralco, Altos de Pemehue, Nonguén, Los Huemules de Niblinto, Ñuble, Nalcas, Malalcahuello, Mocho - Choshuenco, Futaleufú, Río Simpson, Coyhaique, Trapananda, Lago Las Torres, Laguna Parrillar, Magallanes, Pingüino de Humboldt; RM Bahía Moreno - La Rinconada Isla Chañaral, Islas Choros - Damas, Pullinque, Putemún; SN Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, Islote Pájaros Niños, Laguna El Peral, Río Cruces y Chorocomayo, Quebrada de La Plata, Isla Kaikúe-Lagartija.

⁹³ RN Pampa del Tamarugal, Río Cipreses, Radal Siete Tazas, Nonguén, Malalcahuello, Mocho Choshuenco, Laguna Parrillar, Río Clarillo, Los Flamencos, Los Ruiles; PN Pan de Azúcar, Llanos de Challe, Bosque de Fray Jorge, La Campana, Archipiélago de Juan Fernández, Radal Siete Tazas, Alerce Costero, Patagonia (sector Jeinimeni), Cerro Castillo, Volcán Isluga, Nahuelbuta, Pumalín Douglas Tompkins



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

operativa anual de la unidad. Por tanto, cumple con criterios ya definidos, cuenta con un cronograma y posee una estructura para reportar los resultados.

En las referidas AP se implementan monitoreos de filtro grueso -que evalúan ecosistemas o comunidades a una escala espacial amplia, utilizando herramientas Satelitales y sistema aéreo tripulado por control remoto, RPAS- y monitoreos de filtro fino -que mide especies y grupos de especies mediante cámaras trampas y parcelas de flora o vegetación- principalmente.

De lo señalado anteriormente 12 AP se encuentran, en el período auditado, implementando monitoreo mediante cámaras trampas de sus objetos de conservación, OdeC, definidos y 4 se encuentran en etapa de planificación o premonitoreo. Asimismo, dicha entidad se encuentra desarrollando monitoreos satelitales para analizar la cobertura de suelo⁹⁴, de humedales⁹⁵, y monitoreo con uso de aeronaves pilotadas a distancia⁹⁶ (ver anexos N° 15 y 16).

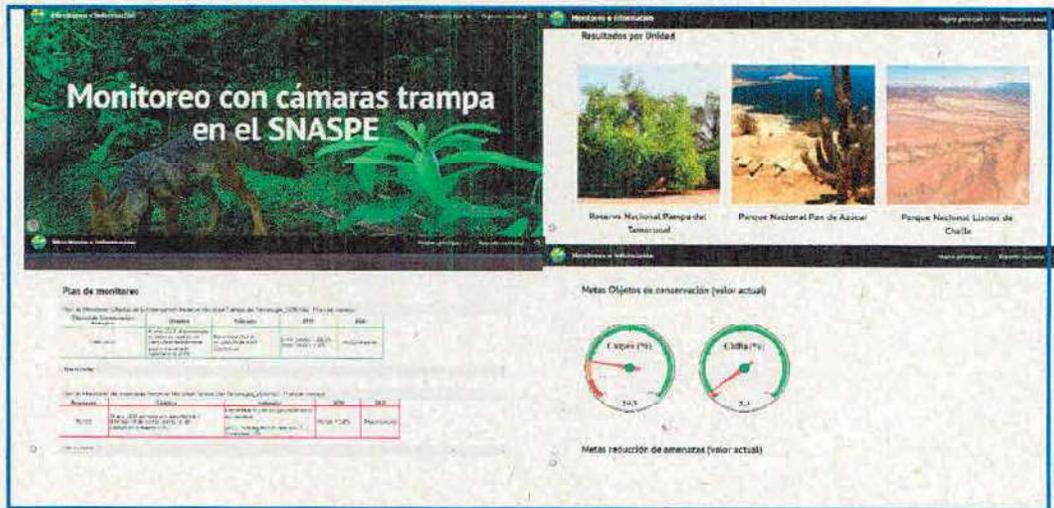
En relación con los nuevos estándares definidos por CONAF, esta cuenta con una plataforma denominada "Monitoreo SNASPE" donde se consolida la información referente a los monitoreos generados bajo la nueva metodología de planificación con estándares abiertos. En dicha plataforma, se identifican las AP, los tipos de monitoreo, el estado de avance en los indicadores que evalúan, las prácticas de conservación y amenazas, entre otros.

⁹⁴ Parque Nacional La Campana, Reserva Nacional Río Clarillo, Reserva Nacional Nonguén, Parque Nacional Nahuelbuta, Parque Nacional Pumalín Douglas Tompkins, Reserva Nacional Río Cipreses.

⁹⁵ PN Volcán Isluga presenta actualmente una retroalimentación y validación con datos de terreno (imágenes aéreas con RPAS, muestreo de vegetación y datos fisicoquímicos). En las reservas nacionales El Yali, Laguna Torca y Lago Peñuelas se efectúa evaluación el espejo de agua.

⁹⁶ Parque Nacional Volcán Isluga y Pan de Azúcar, Reserva Nacional Los Riles, Pampa del Tamarugal, Los Flamencos.

Imagen N° 1: Plataforma Monitoreo SNASPE



Fuente: sitio web <https://sites.google.com/conaf.cl/monitoreo-snaspe/pagina-principal>, vista en junio 2020.

Luego, en las 58⁹⁷ AP restantes se realizan diversas actividades de monitoreo ya sea a través de censos estacionales, mensuales, prospecciones, patrullajes y catastros de especies en estado de conservación, como, por ejemplo: Cisne de cuello negro, Flamenco, Carpintero Negro, Vicuñas, Guanaco, Ranita de Darwin, entre otros. Dicha información en algunos casos ha sido utilizada para elaborar catastros de especies, cálculo de abundancia, y mapeo de distribución de estas. No obstante, la información levantada en ocasiones no obedece a una metodología definida, donde se determine la frecuencia, estacionalidad, distribución, esfuerzos de los monitoreos. OdeC y sus amenazas, las técnicas, indicadores y metas que se desean cumplir con dicha actividad.

En cuanto a las áreas marinas protegidas, las actividades de monitoreo de la biodiversidad son contratadas a terceros por medio de licitaciones públicas por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (financiado por los Fondos de Investigación Pesquera y de Acuicultura, FIPA) y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Estas actividades se desarrollan de manera puntual, sin garantizar su continuidad y permanencia en el tiempo. Los objetos estudiados son los delfines nariz de botella, cetáceos, pingüinos de Humboldt, chungungos, locos, ostión del norte, choro zapato, entre otros.

Handwritten signature or initials in blue ink.

⁹⁷ MN Salar de Surire, La Portada, Pichasca, Isla Cachagua, El Morado, Cerro Nielol, Contulmo, Islotes de Puñihuil, Lahuen Nadi, Dos Lagunas, Los Pingüinos, Cueva del Milodón, Canquén Colorado, Picaflor de Arica; PN Lauca, Llullaillaco, Morro Moreno, Laguna del Laja, Huerquehue, Tolhuaca, Conguillío, Chiloé, Alerce Andino, Vicente Pérez Rosales, Puyehue, Queulat, Laguna San Rafael, Pali Aike, Torres del Paine, Bernardo O Higgins, Villarrica; RN-RF Villarrica, Las Vicuñas, Las Chinchillas, El Yali, Lago Peñuelas, Roblería del Cobre de Loncha, Los Queules, Los Ruiles, Radal Siete Tazas, Laguna Torca, Los Bellotos del Melado, Altos de Lircay, Isla Mocha, Ralco, Altos de Pemehue. Los Huemules de Niblinto, Ñuble, Nalcas, Futaleufú, Río Simpson, Coyhaique, Trapananda, Lago Las Torres, Magallanes, Pingüino de Humboldt, SN Laguna El Peral, Río Cruces y Chorocomayo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Se evidenció una ausencia lineamientos y/o directrices y un marco regulatorio, que establezca la importancia del desarrollo de actividades de monitoreo de biodiversidad en las AP, donde se defina metodologías en común que puedan ser comparables y la información levantada utilizada para determinar el estado de esta, los objetivos de conservación y la efectividad de las acciones de control, prevención, vinculación, educación, realizadas al interior del AP.

Las principales dificultades para el desarrollo de monitoreo de la biodiversidad de las áreas administradas por CONAF se encuentran asociadas a la disponibilidad de recursos financieros, tanto para contar con personal como con los materiales necesarios.

En cuanto a los parques o reservas marinas bajo la tuición de SERNAPESCA, la principal causa se encuentra asociada a la falta de recursos financieros, relacionado con la ausencia de presupuesto para administrar dichas AP, lo que genera dependencia de los fondos entregados por la SUBPESCA y no garantiza la continuidad de los monitoreos, enfocando sus esfuerzos tal como se señaló anteriormente en la vigilancia y fiscalización.

Respecto de las AMCP-MU y Santuarios de la Naturaleza, a cargo de la Subsecretaría del Medio Ambiente y municipalidades, las principales causas son la falta de planes de manejo para todas las unidades, la disponibilidad de recursos financieros para la externalización de los servicios, la identificación de colaboración intersectorial para que entidades especializadas puedan desarrollar dicha labor (en caso de las municipalidades), principalmente. No obstante, durante el desarrollo de la presente auditoría se evidenció una buena práctica en el Santuario de la Naturaleza Isla Kaiuqué Lagartija administrado por la Municipalidad de Calbuco, en consideración a realizar monitoreo de los OdC definidos en la creación del AP de manera conjunta con la academia sin esperar que el plan de manejo se encuentre elaborado.

La ausencia de monitoreo debilita el conocimiento del estado de los objetos de conservación de las AP. En este sentido, sin información no es posible evaluar si los OdeC se han mantenido o modificado en el tiempo, determinar las posibles causas y efectos, y con ello, establecer o reorientar los esfuerzos determinados en una AP.

La falta de información podría llevar a que las entidades a cargo de administrar las AP tomen decisiones sin suficientes antecedentes técnicos para prevenir, controlar o manejar los riesgos a la biodiversidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

2.9 Falta de definición de instrumentos de prevención, fiscalización, control y/o atención de emergencias en las AP

En cuanto a las actividades de prevención, fiscalización y control de emergencias, 35⁹⁸ de las 143 áreas protegidas analizadas no cuentan con un instrumento de planificación en la materia, a saber, planes de manejo, planes generales de administración, planificación operativa anual, manuales de fiscalización y planificación de estas, entre otros. Además, 108 cuentan con dichos instrumentos que les permiten planificar estas actividades u orientar las acciones en caso de emergencias, evacuaciones, control de amenazas, ya sea a través de los instrumentos señalados anteriormente o convenios establecidos entre diferentes órganos de la Administración de Estado, entre otros (ver anexos N° 22 y 23).

Por otra parte, se advirtió que en cuanto a los parques y reservas marinas bajo la tuición del SERNAPESCA, a través de su planificación anual de fiscalización se contempla la "Fiscalización de áreas marinas protegidas" teniendo como objetivo de la actividad, el control de pesca ilegal, de las disposiciones para extracción autorizada de recursos en reservas marinas, de la pesca de investigación autorizada por SUBPESCA y de otras actividades autorizadas por SERNAPESCA, el control de actividades de avistamiento de fauna y buceo recreativo, control de eventos de contaminación y actividades ocurriendo en las cercanías de las áreas.

En este sentido, para los parques y reservas costeros⁹⁹ las actividades se desarrollan de manera presencial, vía marítima, terrestres y/o aérea, apoyándose de las embarcaciones disponibles en las reservas marinas La Rinconada e Islas Choros y Damas (que presta apoyo en isla Chañaral). Luego, para los parques y reservas oceánicas o lejanas, la fiscalización y control se efectúa de forma remota a través del sistema de monitoreo de naves, VMS (es aplicable solo para embarcaciones mayores de 12 metros de eslora e industriales).

De lo anterior, se advirtió que, durante el año 2019, se ejecutaron 317 actividades de fiscalización por parte del SERNAPESCA en la reserva marina La Rinconada, 7 en Isla Chañaral, 37 en Islas Choros y Damas, 34 en Putemún y 76 en Pullínque.

Luego, en cuanto a los parques nacionales, reservas nacionales y forestales, monumentos naturales y

⁹⁸ AMCP-MU Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama, Coral Nui Nui, Motu Tautara, Hanga Oteo, Mar de Juan Fernández, Rapa Nui, Seno Almirantazgo, Tortel; MN Quebrada, Cardones, Isla Cachagua, Cinco Hermanas, Laguna de Los Cisnes, Paposo Norte, Canquén, Colorado, Picaflor de Arica; PN Llullaillaco, Isla Guambín, Isla Magdalena, Cabo de Hornos, Alberto D'Agostini, Melimoyu, Kawésqar; RN-RF Las Guaitecas, Lago Rosselot, Katalalixar, Lago Las Torres, La Chimba, Kawésqar; SN Quebrada de Chacarilla, Salar de Huasco, Granito Orbicular, Roca Oceánica, Yerba Loca, Quebrada de La Plata, Humedales de Tongoy.

⁹⁹ Corresponde a una clasificación interna del SERNAPESCA definida en el Manual de Fiscalización, apartado fiscalización de áreas marinas protegidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

santuarios de la naturaleza, se evidenció que de las 79 AP (ver Tabla N° 8 del informe) que cuentan con un plan operativo anual donde se definen las actividades a desarrollar en un año calendario, 62¹⁰⁰ planificaron para el año 2019 acciones de patrullaje o fiscalización. A modo de ejemplo; patrullajes y fiscalización en Parque Nacional La Campana; patrullajes por canales y fiordos y fiscalización de actividades en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins; patrullajes y vigilancia, así como fiscalización preventiva de captura de polluelos y de permiso de extracción de madera muerta, en la Reserva Nacional Isla Mocha y patrullajes fluviales y terrestres en el Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocomayo.

Es dable señalar que conforme se establece en el Manual de prevención de riesgos e inducción al personal en ASP del año 2016, de CONAF, el patrullaje es una de las labores básicas que se realizan dentro de las áreas protegidas y dicha actividad constituye una de las principales labores presentadas en los Programas de Operaciones insertos en los Planes de Manejo de un Área Silvestre Protegida. Este involucra actividades de detección de ilícitos, prevención, mitigación o disminución de amenazas a cada uno de los valores biológicos, históricos, culturales y paisajísticos asociados a cada área protegida. A su vez, puede involucrar actividades tales como censos, fiscalización, recolección de muestras o información, constatando cualquier novedad en el entorno, con el fin de proveer información para el mejor conocimiento del área, orientando las decisiones de manejo.

Enseguida, respecto de las actividades de control de amenazas al interior de las AP, se evidenció que el año 2017 CONAF levantó para 82 AP (ver Anexo N° 22) bajo su administración las amenazas presentes en su territorio clasificándolas por grado de urgencia (muy alta, alta, media, baja y muy baja). No obstante, 62 (ver Anexo N° 23) planificaron el año 2019 acciones por medio de su planificación operativa anual, POA, para controlar y/o monitorear amenazas, como la presencia de ganado (caprino, bovino y equino), visón, perros, gatos, avispa chaqueta amarilla, incendios forestales, jabalí, castor, zarzamora, lupino, retamo, ciervo rojo, entre otros.

¹⁰⁰ MN Satar de Suñre, La Portada, Pichasca, Lahuen Nadi, Dos Lagunas, Los Pingüinos, PN Lauca, Nevado Tres Cruces, Volcán Isluga, Morro Moreno, Llanos de Challe, Bósque Fray Jorge, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Radal Siete Tazas, Laguna del Laja, Huerquehue, Conguillío, Alerce Costero, Chiló, Alerce Andino, Vicente Pérez Rosales, Hornopirén, Puyehue, Laguna San Rafael, Pali Aike, Torres del Paine, Bernardo O'Higgins, Pan de Azúcar, Villarrica, Patagonia; RN-RF Villarrica, Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, El Yali, Lago Pefuelas, Río Clarillo, Roblería del Cobre de Loncha, Río de Los Cipreses, Federico Albert, Los Queules, Los Ruiles, Radal Siete Tazas, Laguna Torca, Los Beñotos del Melado, Altos de Lircay, Isla Mocha, Ratco, Altos de Pemehue, Nonguén, Los Huemules de Niblinto, Ñuble, Mocho - Choshuenco, Llanquihue, Futaleufú, Río Simpson, Trapananda, Lago Carlota, Laguna Parrillar, Magallanes, Pingüino de Humboldt; SN Río Cruces y Chorocomayo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Además, se verificó que 42¹⁰¹ AP cuentan con reglamento para uso de fuego al interior de las unidades¹⁰², 57¹⁰³ con planes de prevención, contingencia y protección contra incendios forestales, y 19¹⁰⁴ con planes de emergencia y/o evacuación. En consecuencia, 35¹⁰⁵ AP no cuentan con alguno de estos instrumentos.

A su vez, cabe destacar que en algunos parques nacionales, reservas nacionales, reservas forestales y monumentos naturales administrados por CONAF, se dispone de brigadas de combate de incendios forestales o brigadas forestales, unidades de trabajo conformada por brigadistas y organizadas según su radio de acción, coordinada por la Central Nacional de Coordinación de Incendios Forestales (CENCO), a través de la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales de CONAF, según se muestra a continuación.

Tabla N° 18: Número de Brigadas de Combate de Incendios Forestales en AP durante el periodo 2019 – 2020.

CATEGORÍA DEL ÁREA PROTEGIDA	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	NÚMERO DE BRIGADAS
Parque Nacional	Bosque Fray Jorge	1
	Huerquehue	1
	Nahuelbuta	1
	Chiloé	1
	Alerce Andino	1
	Vicente Pérez Rosales	1
	Hornopirén	1
	Puyehue	1
	Torres del Paine	5
Pumalín Douglas Tompkins	1	
Reserva Nacional	Río Clarillo	1
	Río de Los Cipreses	1
	Laguna Torca	1

¹⁰¹ MN Salar de Surire, El Morado, Cerro Nielol, Contulmo, Lahuen Nadi; PN Lauca, Nevado Tres Cruces, Llanos de Challe, Laguna del Laja, Huerquehue, Nahuelbuta, Tolhuaca, Conguillío, Alerce Costero, Chiloé, Alerce Andino, Vicente Pérez Rosales, Corcovado, Hornopirén, Puyehue, Pan de Azúcar, Villarrica, Pumalín Douglas Tompkins; RN-RF Villarrica, Las Vicuñas, Río Clarillo, Roblería del Cobre de Loncha, Río de Los Cipreses, Isla Mocha, Altos de Pemehue, Nonguén, Los Huemules de Nibinto, Ñuble, Malleco, Alto Biobío, Naicas, Malaicahuello, China Muerta, Mocho – Choshuenco, Llanquihue, Futaleufú, Lago Palena.

¹⁰² Al respecto, es dable tener presente la ley N° 20.653, de 2013, que Aumenta las Sanciones a Responsables de Incendios Forestales, incorpora el artículo 22 bis de la Ley de Bosques, señalando, en lo que interesa, que se prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de estas.

¹⁰³ MN El Morado, Cerro Nielol, Contulmo, Lahuen Nadi, Dos Lagunas, Cueva del Milodón; PN Volcán Isluga, Bosque Fray Jorge, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Radal Siete Tazas, Laguna del Laja, Huerquehue, Nahuelbuta, Tolhuaca, Conguillío, Alerce Costero, Chiloé, Alerce Andino, Vicente Pérez Rosales, Corcovado, Hornopirén, Puyehue, Queulat, Pali Aike, Torres del Paine, Villarrica, Cerro Castillo, Yendegaiá, Pumalín Douglas Tompkins; RN –RF Pampa del Tamarugal, Las Chinchillas, El Yali, Lago Peñuelas, Río Clarillo, Roblería del Cobre de Loncha, Río de Los Cipreses, Federico Albert, Los Queules, Los Ruiles, Laguna Torca, Los Bellotos del Melado, Altos de Lircay, Ralco, Altos de Pemehue, Los Huemules de Nibinto, Ñuble, Mocho – Choshuenco, Llanquihue, Futaleufú, Lago Palena, Río Simpson, Trapananda, Laguna Parrillar, Magallanes; SN Laguna El Peral, Río Cruces y Chorocomayo.

¹⁰⁴ MN Salar de Surire, La Portada; PN Lauca, Nevado Tres Cruces, Volcán Isluga, Morro Moreno, Llanos de Challe, Radal Siete Tazas, Laguna San Rafael, Torres del Paine, Pan de Azúcar; RN-RF Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, Los Flamencos, Las Chinchillas, Nonguén, Malaicahuello, Mocho – Choshuenco, Magallanes.

¹⁰⁵ AMCP-MU Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama, Coral Nui Nui, Motu Tautara, Hanga Oteo, Mar de Juan Fernández, Rapa Nui, Seno Almirantazgo, Tortel; MN Quebrada, Cardones, Isla Cachagua, Cinco Hermanas, Laguna de Los Cisnes, Paposo Norte, Canquén Colorado, Picaflor de Arica; PN Llullailaco, Isla Guambín, Isla Magdalena, Cabo de Hornos, Alberto D'Agostini, Melimoyu, Kawésqar; RN-RF Las Guaitecas, Lago Rosselot, Katalatixar, Lago Las Torres, La Chimba, Kawésqar; SN Quebrada de Chacarilla, Salar de Huasco, Granito Orbicular, Roca Oceánica, Yerba Loca, Quebrada de La Plata, Humedales de Tongoy.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

CATEGORÍA DEL ÁREA PROTEGIDA	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	NÚMERO DE BRIGADAS
	Futaleufú	1
Reserva Forestal	Lago Peñuelas	3
	Malalcahuello	1
	China Muerta	1
	Magallanes	1
Monumento Natural	Cerro Nielol	1

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada la Corporación Nacional Forestal.

En cuanto a las actividades de control de visitantes, CONAF, no obstante las facultades de esa entidad, se ha constatado la existencia de diversos convenios de cooperación con diferentes municipios con el objeto de desarrollar y regular por parte de las entidades edilicias aspectos relacionados a la visitación a ciertas áreas protegidas a través de ordenanzas municipales, como por ejemplo, decreto exento N° 772, de 2014, de la Municipalidad de Olmué, Ordenanza municipal parque nacional La Campana y decreto exento N° 6.699, de 2017, de la Municipalidad de Coihueco; Ordenanza municipal de regulación de la visitación de la reserva nacional y santuario de la naturaleza Los Huemules del Niblinto, que tienen por finalidad tipificar infracciones.

En otro orden de ideas, las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos, definen su programa de fiscalización a través de su plan de manejo, encontrándose vigente para Lafken Mapu y Piñipalena – Añihue. Asimismo, Punta Morro – Desembocadura río Copiapó – Isla grande de Atacama y Francisco Coloane han desarrollado el mismo programa no obstante su plan de manejo a la fecha de la presente auditoría no se encontraba aprobado. Luego, se verificó que DIRECTEMAR y SERNAPESCA han desarrollado labores de fiscalización en dichas áreas conforme los objetivos institucionales de cada entidad y en marco de su propia planificación anual.

Respecto de los santuarios de la naturaleza, se advirtió que el Humedal Desembocadura del río Lluta, Cerro Dragón, Islote Pájaros Niños, Río Cruces y Chorocamayo, Quebrada de la Plata, Bosque Calabacillo de Navidad, e Isla Lagartija- Kaikué cuentan con instrumentos que definen las actividades de fiscalización, ya sea a través de ordenanzas municipales y/o planes de manejo, para regular las actividades turísticas o definir las acciones de fiscalización a desarrollar.

En relación con lo anterior, es dable precisar que la normativa asociada a la materia es dispersa, pues actúan diversos actores que cuentan con sus propias regulaciones (SERNAPESCA, DIRECTEMAR, CONAF, Subsecretaría del Medio Ambiente) que no permite contar un estándar respecto de las acciones de prevención, fiscalización, control de amenazas y/o atención de emergencia, a desarrollar conforme a las categorías de protección, ecosistemas protegidos, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Al respecto, no se cuenta con una guía, directriz o lineamiento que articule el control y protección de todas las AP de manera coordinada y sobre la base de metodologías comunes. Lo anterior, debido a que cada órgano de la Administración del Estado a cargo de administrar las áreas define sus actividades y orienta sus esfuerzos conforme a sus funciones institucionales establecidas en el marco regulatorio vigente y los recursos disponibles.

En este sentido, por ejemplo, en las AMCP-MU la Subsecretaría del Medio Ambiente y las SEREMI de Medio Ambiente han realizado acciones para articular un manejo y gestión de estas AP. Pero, las actividades de fiscalización y control de emergencias son de responsabilidad de otras entidades, DIRECTEMAR o SERNAPESCA, lo que no asegura que dichas entidades incorporen dentro de su planificación anual acciones relativas a las AP que no forman parte de sus actividades habituales.

Asimismo, considerando la naturaleza jurídica de CONAF, los guardaparques a cargo de realizar los patrullajes no cuentan con atribuciones para cursar infracciones a los visitantes que no se ajustan a las normas establecidas en los planes de manejo de las unidades.

Lo expuesto en este numeral, implica una deficiencia en el control, que puede conducir a la pérdida de la biodiversidad, o de los servicios ecosistémicos que se tuvieron a la vista al momento de establecer su protección, ello por cuanto no todas las AP han identificado sus amenazas y realizan acciones para su control y/o monitoreo. Es dable tener presente que al respecto la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, establece como meta que "Al 2020, el 30% de las áreas protegidas del Estado presentará tendencias decrecientes de las principales amenazas a sus objetos de conservación, a través de los indicadores de los planes de manejo de estándares abiertos; al 2030, se presentará en el 60% de las áreas protegidas".

Asimismo, la falta de metodologías comunes y de coordinación entre todos los actores involucrados, el establecimiento sistematizado de acciones de fiscalización por parte de las entidades que deben ejercer dicha función conforme al ordenamiento jurídico para prevenir delitos en la materia y contar con capacidad de respuesta ante estas acciones, pone en riesgo las áreas protegidas y sus objetivos de creación.

2.10 Insuficiente infraestructura administrativa de las AP

Se determinó que 33¹⁰⁶ de las 143 AP analizadas carecen de sede administrativa; 32 realizan el manejo o gestión

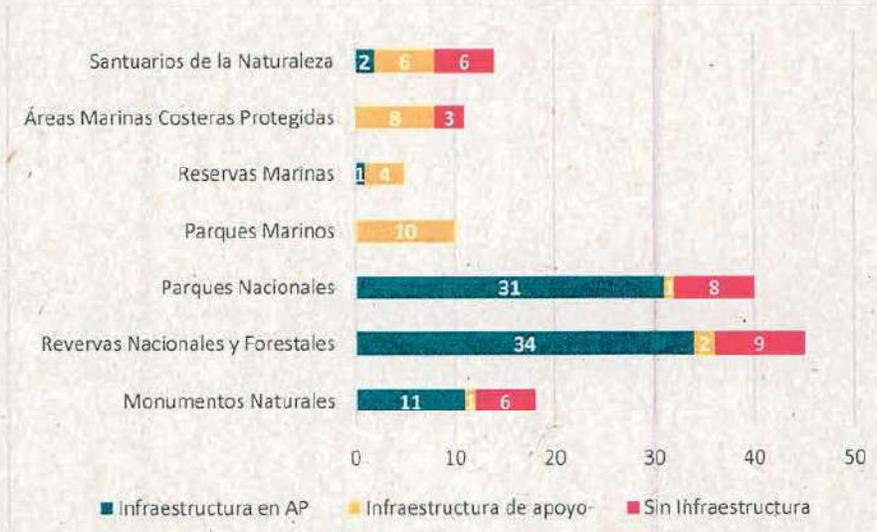
¹⁰⁶ AMCP-MU Coral Nui Nui, Motu Tautara, Hanga Oteo, Rapa Nui; MN Quebrada Cardones, Cinco Hermanas, Laguna de Los Cisnes, Paposo Norte, Canquén Colorado, Picaflor de Arica; PN Corcovado, Isla Guambín, Isla Magdalena, Cabo de Hornos, Alberto D'Agostini, Yendegaia, Melimoyu, Kawésqar; RN-RF La Chimba, Radal Siete Tazas, Nalcas, China Muerta, Las Guaitecas, Lago Rosselot, Katalalixar
Lago Las Torres, Kawésqar; SN Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, Cerro Dragón, Salar de Huasco, Granito Orbicular, Roca Oceánica, Humedales de Tongoy.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

desde las oficinas regionales o provinciales de la institución a cargo de su administración y 79 cuentan con una sede al interior de la unidad (ver Anexo N° 20 y 21).

Gráfico N°9: Distribución de infraestructura administrativa según categoría de áreas protegidas



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por los órganos de la Administración del Estado.

Asimismo, se reportó por medio de los cuestionarios, y los respaldos puestos a disposición, que para aquellas unidades que cuentan con una sede administrativa al interior del AP, 48¹⁰⁷ de ellas indicaron que los equipos y mobiliarios atienden las necesidades de la gestión y 31¹⁰⁸ que no se ajustan a estas. En cuanto a los servicios como, por ejemplo,

¹⁰⁷ MN Salar de Surire, El Morado, Cerro Nielol, Contulmo, Lahuen Nadi, Dos Lagunas, Los Pingüinos, Cueva del Milodón, PN Lauca, Volcán Isluga, Bosque Fray Jorge, Rapa Nui, Archipiélago Juan Fernández, Laguna de la Laja, Huerquehue, Nahuelbuta, Tolhuaca, Conguillío, Alerce Costero, Puyehue, Torres del Paine, Villarrica, Cerro Castillo, Pumalín Douglas Tompkins; RN-RF Villarrica, Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, Las Chinchillas, El Yali, Lago Peñuelas, Río Clarillo, Río de los Cipreses, Federico Albert, Los Queules, Laguna Torca, Los Bellotos del Melado, Aitos de Lircay, Isla Mocha, Ralco, Aitos de Pemehue, Malleco, Llanquihue, Futaleufú, Lago Palena, Río Simpson, Laguna Parrillar, Pingüino de Humboldt; SN Quebrada de la Plata.

¹⁰⁸ MN La Portada, Pichasca, Islote Puñihuil; PN Lullaillaco, Morro Moreno, Llanos de Challes, La Campana, Radal Siete Tazas, Chiloé, Alerce Andino, Vicente Pérez Rosales, Hornopirén, Queulat, Laguna San Rafael, Pali Aike, Bernardo O'Higgins, Pan de Azúcar, Patagonia; RF- RN Los Flamencos, Los Ruiles, Fundo Nonguén, Huemules de Niblinto, Nuble, Alto Bio Bio, Malalcahuello, Coyhaique, Trapananda, Lago Carlota, Magallanes; RM Islas Choros - Damas; SN Laguna El Peral



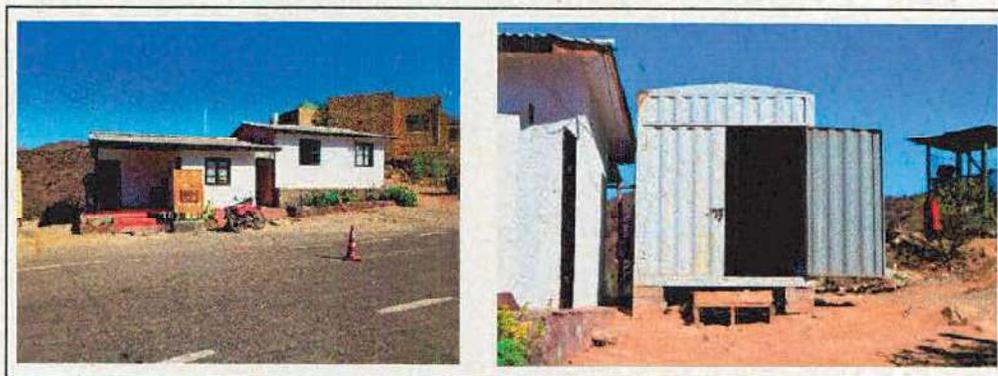
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet, entre otros, 47¹⁰⁹ precisaron que permiten la gestión y 32¹¹⁰ que no se ajusta.

Enseguida, por medio de las visitas a terreno realizadas por el equipo de la Contraloría General se evidenciaron las siguientes situaciones.

i) Monumento natural Pichasca: La estructura administrativa comparte la oficina, casa de guardaparques y sala destinada como casino, estando todas las instalaciones en el mismo espacio. Además, cuentan con una bodega tipo container, baño con sistema de fosa séptica, acceso a energía eléctrica a través de red local de distribución, a agua potable a través de camiones aljibes y a telefonía fija, internet, radiotelecomunicación y una motocicleta.

Imagen N° 2: Infraestructura administrativa MN Pichasca



Fuente: Equipo de Fiscalización Contraloría General de la República.

ii) Parque nacional Morro Moreno: Cuenta con un edificio de uso como administración y una casa de guardaparques. Se abastece de agua potable a través de camiones aljibes y de energía eléctrica a través de un generador diésel. Además, cuenta con una camioneta 4x4 y una motocicleta.

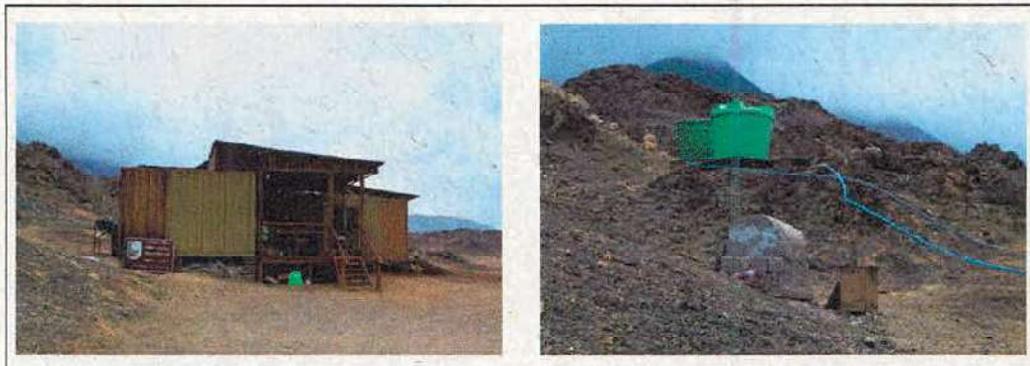
¹⁰⁹ MN Salar de Surire, La Portada, Pichasca, El Morado, Cerro Ñielol, Contulmo, Islote Puñihuil, Lahuen Ñadi, Los Pinguinos, Cueva del Milodón; PN Lauca, Volcán Isluga, Rapa Nui, Laguna de la Laja, Huerquehue, Nahuelbuta, Tolhuaca, Conguillío, Alerce Costero, Puyehue, Bernardo O'Higgins, Villarrica, Cerro Castillo, Pumalín Douglas Tompkins, Patagonia; RN-RF Villarrica, Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, El Yali, Lago Peñuelas, Río Clarillo, Río de los Cipreses, Federico Albert, Laguna Torca, Los Bellotos del Melado, Altos de Lircay, Ralco, Altos de Pemehue, Fundo Nonguen, Malleco, Malalcahuello, Llanquihue, Futaleufú, Laguna Parrillar, Pinguino de Humboldt; RM Islas Choros - Damas; SN Quebrada de La Plata.

¹¹⁰ MN Dos Lagunas, PN Lullillaco, Morro Moreno, Llanos de Challes, Bosque Fray Jorge, La Campana, Archipiélago Juan Fernández, Radal Siete Tazas, Chiloé, Alerce Andino, Vicente Pérez Rosales, Hornopirén, Queulat, Laguna San Rafael, Pali Aike, Torres del Paine, Pan de Azúcar; RN-RF Los Flamencos, Las Chinchillas, Los Queules, Los Ruiles, Isla Mocha, Huemules de Niblinto, Ñuble, Aito Bio Bio, Lago Palena, Río Simpson, Coyhaique, Trapananda, Lago Carlota, Magallanes; SN Laguna El Peral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

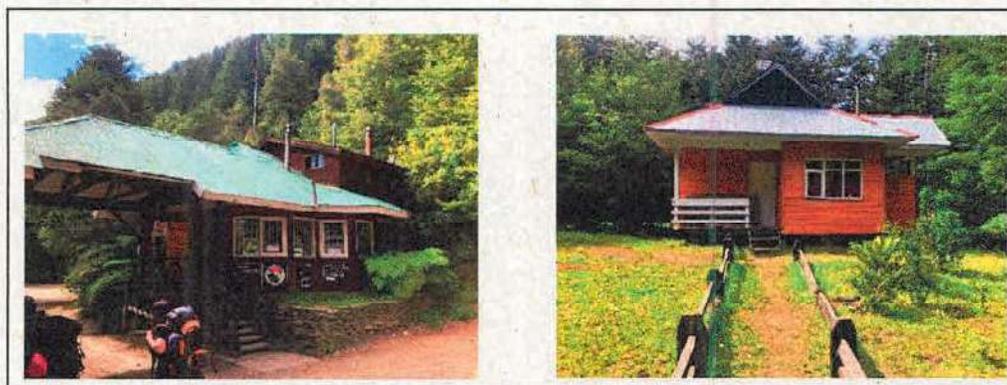
Imagen N° 3: Infraestructura administrativa PN Morro Moreno



Fuente: Equipo de Fiscalización Contraloría General de la República.

iii) Parque nacional Huerquehue: Cuenta con una oficina administrativa, una oficina de atención al público, una casa departamento, siete casas de guardaparques (aprox.), una bodega de materiales, un taller, baño con sistema de fosa séptica, acceso a energía eléctrica a través de red local de distribución y acceso a agua potable a través de captaciones de aguas vertientes acumuladas en un estanque y a telefonía fija, internet, radiotelecomunicación y calefacción a leña. Además, tiene a disposición una camioneta 4x4 solo de forma temporal (arriendo) y dos motocicletas.

Imagen N° 4: Infraestructura administrativa PN Huerquehue



Fuente: Equipo de Fiscalización, Contraloría General de la República.

iv) Reserva nacional Río Clarillo: Cuenta con una oficina administrativa, una casa del administrador, una casa de guardaparques, un casino, tres bodegas de insumos, una bodega de combustible, un corral, un huerto, un estanque de acumulación de agua, una oficina de cobro y un puesto de control fuera de la unidad. Hay acceso a internet, electricidad por tendido eléctrico aéreo y subterráneo, existe respaldo a través



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
- UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

de dos grupos electrógenos. La comunicación es a través de telefonía celular y radios. La calefacción de las edificaciones es mediante leña, electricidad y gas. Posee 22 caballos de los cuales solo 8 se consideran operativos, 2 camionetas 4x4, y 8 motocicletas de patrullaje.

Imagen N° 5: Infraestructura administrativa RN Río Clarillo



Fuente: Equipo de Fiscalización, Contraloría General de la República.

En relación con las estrategias para que todas las AP cuenten con conectividad telefónica e internet y los servicios básicos como agua, luz y calefacción cubran las necesidades del personal, CONAF señaló¹¹¹ "que existe una brecha importante en materia de conectividad en gran parte de las 105 unidades que son administradas por dicha entidad, esta brecha es producto de múltiples factores que se presentan tanto a nivel institucional como también a nivel territorial: disponibilidad de recursos, factibilidad técnica, superficie de la AP, lejanía de centros poblados, etc.". Agregó que "en lo que respecta a servicios básicos a nivel de unidades, estos forman parte de los costos de Operación Ordinaria, los cuales se definen y estructuran a partir de los Programas Operativos Anuales en las unidades".

Cabe hacer presente que solo 79 AP (ver tabla N° 8) de las 104 consideradas en esta auditoría y administradas por CONAF cuentan con dicho programa donde se definen las actividades de mantención y servicios básicos que se realizarán en un año calendario de conformidad con el presupuesto disponible.

En cuanto a la renovación de la infraestructura o construcción de esta, las oficinas regionales deben elaborar planes de inversión en la materia para ser presentados y financiados por organismos externos, a modo de ejemplo, por medio de los Fondos Nacionales de Desarrollo Regional, tal como se señala en la tabla siguiente.

¹¹¹ Entrevista de mayo de 2020 de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Tabla N°19: Inversión relacionada a la infraestructura administrativa, periodo acumulado 2014-2019 en base a recursos FNDR

NOMBRE ÁREA PROTEGIDA	CATEGORÍA ÁREA PROTEGIDA	MONTO INVERSIÓN M\$	SERVICIO QUE FINANCIÓ	OBJETIVO
Bahía Moreno - La Rinconada	Reserva Marina	77.804	GORE de Antofagasta	Adquisición vehículo y equipamiento para vigilancia
La Campana	Parque Nacional	348.158	GORE de Valparaíso	Reposición sede administrativa parque
Alerce Costero	Parque Nacional	1.051.789	GORE de Los Ríos	Construcción infraestructura 2° etapa, para visitantes y personal (obras de guardería, torre mirador, servicios higiénicos, área de campismo, centro información y administración)
Torres del Paine	Parque Nacional	584.080	GORE de Magallanes y Antártica Chilena	Reposición del sistema de monitoreo remoto de incendios forestales con cámaras PTZ

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por los órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior se relaciona con la ausencia instrumentos o lineamientos que impulsen e incentiven el desarrollo de infraestructura administrativa, como un hito fundamental para apoyar la conservación de los ecosistemas y hábitat que se presentan en dichas áreas protegidas. En este sentido, si bien en los instrumentos de manejo se definen la infraestructura y equipamiento necesario para la gestión y manejo de esta, estos tienen data de más de 20 años. Por otra parte, en la Planificación Operativa Anual, POA, se determinan las mantenciones, sin embargo, los recursos financieros son escasos para abordar todas las necesidades en lo inmediato.

Para el caso de los parques nacionales, reservas nacionales y forestales y monumentos naturales administrados por CONAF, no se visualizó un análisis en detalle donde se defina la necesidad de contar o no con una sede administrativa al interior del AP, que permita controlar, gestionar o administrar el área, de conformidad con los objetos de conservación y sus condiciones geográficas, entre otros. Tampoco se advirtió una estrategia nacional para reducir las brechas de infraestructura y equipamiento considerando las diferencias que existen entre las unidades.

Enseguida, para los parques y reservas marinas, no se identificó una evaluación por parte del SERNAPESCA donde se determine la necesidad de contar con una sede administrativa en los sectores donde se ubica la AP, lo que fue evidenciado en la entrevista de mayo de 2020.

En cuanto a las AMCP-MU y los santuarios de la naturaleza, de conformidad con lo precisado por la Subsecretaría del Medio Ambiente en su oficio ordinario N° 200.069, de 2020, y en la entrevista de mayo de 2020, dicha entidad afirma que en consideración a que no se define en la legislación vigente claramente quién debe administrar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

esas unidades y que las SEREMI del Medio Ambiente se encuentran desarrollando estrategias transitorias hasta la existencia del Servicio Nacional de Biodiversidad y Áreas Protegidas, la solución definitiva debe estar asociada a la aprobación del proyecto de ley y su implementación, indicando que para reducir las brechas se trabaja actualmente en un reglamento que especifique la dimensión de administración. No obstante, no se identificó a la fecha de la presente auditoría las necesidades de equipamiento e infraestructura para gestionar las AP que actualmente trabajan en la elaboración y/o implementación de los planes de manejo.

La falta de infraestructura administrativa conlleva una menor presencia de funcionarios en el AP, si se considera la distancia, superficie, disponibilidad de vehículo para su traslado y patrullaje en la misma. Lo anterior podría generar, a modo de ejemplo, que los territorios protegidos se expongan a actividades perjudiciales para la biodiversidad que se ha definido conservar y/o preservar, debido a ingreso ilegal, caza de fauna nativa, extracción y corta de bosque nativo en alguna categoría de conservación, pesca ilegal, quemas, entre otros.

2.11 Falta de una evaluación formal de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura que recaen en AP

El artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura señala, en lo pertinente, que será responsabilidad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la elaboración de los estudios técnicos para la determinación de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura con la debida consulta a los organismos encargados de los usos alternativos de esos terrenos o aguas, considerando especialmente la existencia de recursos hidrobiológicos o de aptitudes para su producción y la protección del medio ambiente. Agrega que los informes técnicos deberán ser remitidos al Ministerio de Defensa Nacional para la dictación de los respectivos decretos.

Por otra parte, el artículo 158 del aludido cuerpo normativo establece, en lo que interesa, que las zonas lacustres, fluviales y marítimas que formen parte del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, quedarán excluidas de toda actividad pesquera extractiva y de acuicultura. No obstante, en las zonas marítimas que formen parte de Reservas Nacionales y Forestales, podrán realizarse dichas actividades.

En razón de lo anterior, el dictamen N° 38.429, de 2013, de esta Contraloría General, indicó que no resulta posible desarrollar actividades acuícolas dentro del perímetro de un parque nacional y, por ende, otorgar concesiones de acuicultura, de modo que los servicios públicos respectivos deberán adecuar sus procedimientos a los criterios antes descritos y modificar los decretos que declaran áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura que no se ajusten a esa restricción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Respecto de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, AAA, que se encuentran vigentes a la fecha de la presente auditoría, conforme con lo indicado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y las validaciones realizadas por esta Contraloría a través del análisis de sobreposiciones de cobertura geográfica de SUBPESCA de fecha 14 de abril de 2020, se evidenció la existencia de 221 AAA que recaen total o parcialmente sobre áreas en diferentes categorías de protección¹¹².

En relación con lo anterior, se destacan las 20 AAA que abarcan superficie tanto del PN Kawésqar, así como en la RN del mismo nombre, es decir, la AAA comparte superficie de ambas AP. Situación similar se detectó en un AAA que comparte superficie del PN Isla Magdalena y PN Melimoyu, que evidenció esta Entidad de Control de manera referencial, considerando que a la fecha no se ha realizado una evaluación formal por las entidades correspondientes.

Figura 3. Áreas apropiadas para la acuicultura establecidas en PN y RN Kawésqar



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y de la extraída de la página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Dicha falta de una evaluación formal y ampliada, con el objeto de actualizar las AAA por parte de la Subsecretaría de

¹¹² AMCP-MU Lafken Mapu, Pitipalena -Añihue, Punta Morro-Desembocadura Río Copiapó. Tortel: RM Choro Zapato Putemún, La Rinconada, PN La Portada, Bernardo O'Higgins, Corcovado, Isla Magdalena, Laguna San Rafael, Melimoyu, Pumalín Douglas Tompkins, Kawésqar; RN Kawésqar, Las Guaitecas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

las Fuerzas Armadas y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, permite que aún se encuentren disponibles áreas para el desarrollo de concesiones de acuicultura en parques nacionales, aspecto cuya corrección fue ordenada mediante el citado dictamen N° 38.429, de 2013, de esta Contraloría General.

Una gestión desarticulada sobre si determinada actividad económica puede realizarse al interior de las AP pone en riesgo la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, los procesos ecológicos que se desarrollan en su interior y, con ello, los objetivos de conservación que se tuvieron a la vista al momento de creación del área protegida.

2.12 Falta de evaluación y regulación para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales al interior de las AP

Se constató que 20¹³ de las 143 AP cuentan con un instrumento que regula el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales al interior de la unidad para aquellas comunidades que dependen de estos para su subsistencia. A modo de ejemplo, para 9 de ellas se han definido por medio de contratos o convenios establecidos por CONAF, los compromisos, acuerdos y pagos respectivos. Así, para el caso de las veranadas¹¹⁴, se define el sector, el número de cabeza de animales que pueden ingresar, el pago mensual por animal que varía entre los 1.500 a 3.000 pesos dependiendo del AP. Para el caso de recolección de piñones, hierbas, hongos y otros se realizan convenios con las comunidades, estableciendo la zona y métodos de recolección no invasivas.

Asimismo, se han determinado para 3 AP resoluciones y/u ordenanzas municipales para regular el acceso y avistamiento de la fauna marina en áreas marinas protegidas y monumento nacional -Monumento Natural Islotes de Puñihuil y Reservas Marinas Islas Choros - Damas e Isla Chañaral-. Luego, cabe destacar que el parque nacional La Campana desde el año 2017 cuenta con la resolución exenta N° 106, de 30 de marzo de 2017, de CONAF Región de Valparaíso, que prohíbe la extracción, transporte y acopio de frutos y semillas de Palma Chilena, no obstante que en su momento se establecieron convenios con la comunidad durante el proceso de actualización del plan de manejo bajo la metodología de Estándares Abiertos para la conservación, dicha actividad y otras fueron descritas como amenazas directas para la unidad determinando acciones regulatorias para su prohibición.

Por otra parte, se evidenció que 6¹¹⁵ de las 9 AP con convenios establecidos por CONAF planificaron a través de su Plan

¹¹³ AMCP-MU Mar de Juan Fernández, Rapa Nui, Seno Almirantazgo; MN Salar de Surire, Islotes de Puñihuil; PN Lauca, La Campana; RN -RF Villarica, Las Vicuñas, Pampa del Tamarugal, Isla Mocha, Raico, Altos de Pemehue, Alto Biobío, Nalcas, Malcalahuello, Pingüino de Humboldt; RM Isla Chañaral, Islas Choros - Damas; SN Yerba Loca.

¹¹⁴ Pastoreo cordillerano de verano.

¹¹⁵ PN La Campana; RN -RF Villarica, Pampa del Tamarugal, Isla Mocha, Altos de Pemehue, Alto Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Operativo Anual, POA, actividades de control y/o fiscalización del cumplimiento de los convenios.

Asimismo, en el cuestionario levantado por esta Entidad de Control, 34¹¹⁶ AP precisaron no contar con instrumentos que regulen el uso de los recursos naturales y 20 de ellas, manifestaron que su uso no se encuentra permitido.

Gráfico N° 10: Uso de recursos naturales en las AP, por categoría de protección.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Municipalidad de Pica, Iquique, Calbuco, Navidad, Algarrobo, Caldera, Lo Barnechea, Universidad de Chile.

En cuanto a la implementación de los convenios y/o contratos establecidos para el uso de los recursos naturales establecidos por CONAF, no se evidenció un monitoreo sistemático de su uso por parte de las comunidades locales y/o tradicionales ni instancias de coordinación con los órganos de la Administración del Estado a cargo de controlar la extracción de algas, recursos hidrobiológicos, entre otros.

Asimismo, CONAF precisó que para las áreas que se encuentran a su cargo, si bien no cuenta con monitoreo en cada uno de los casos, estos pueden ser evaluados mediante la actualización de su plan de manejo, análisis de compatibilidad de usos establecidos en la metodología de planificación.

¹¹⁶ AMCP-MU Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama, Pitipalena - Añihue Tortel; PN Volcán Isluga, Llanos del Challe, Rapa Nui, Laguna del Laja, Tolhuaca, Isla Magdalena, Queulat, Laguna San Rafael, Torres del Paine, Bernardo O'Higgins, Pan de Azúcar, Yendegaia, Melimoyu, Kawésqar, RN-RF Los Flamencos, Lago Peñuelas, Radal Siete Tazas, Laguna Torca, Futaleufú, Las Guaitecas, Lago Rosselot, Río Simpson, Lago Las Torres, Kawésqar; RM Bahía Moreno - La Rinconada, Pullinque, Putemún.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

En este sentido, se evidencia la ausencia de criterios establecidos para evaluar el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades locales y/o tradicionales y de un catastro completo de las AP donde se realiza el uso de los recursos naturales ya sea para su subsistencia o no, debido a que en las visitas a terreno realizadas por el equipo fiscalizador de esta Contraloría General, se evidenció que CONAF no contempla la evaluación en su planificación anual o no informó a esta Entidad de Control respecto del uso de los recursos por parte de comunidades indígenas.

Lo anterior dificulta determinar si dicho uso resulta sostenible, principalmente cuando no se desarrolla un monitoreo sistemático de la utilización de los recursos en relación con la protección de la biodiversidad u objetos de conservación o cuando las comunidades habitan dentro de las AP.

Tales análisis resultan valiosos como insumo tanto para el establecimiento de los criterios, restricciones, regulaciones de los contratos, convenios, planes de manejo sectoriales, como para evaluar si los procesos ecológicos se podrían ver afectados por las actividades desarrolladas al interior de las AP. Ello, por cuanto las normativas que regulan el uso de los recursos son dispersas e interactúan diferentes órganos de la Administración del Estado.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La protección de la biodiversidad por medio de las Áreas Protegidas del Estado abarca la gestión por aproximadamente 110 años a través de la Corporación Nacional Forestal, para las áreas terrestres. No así para las áreas marinas, cuyo manejo es reciente y data de hace 20 años por medio del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además del Ministerio del Medio Ambiente, entre otros organismos. Ello ha permitido resguardar, mediante diferentes categorías de protección, el 20,5 % del total de la superficie terrestre y de aguas continentales de Chile y el 42,3% del mar territorial y la zona económica exclusiva, ZEE, del país¹¹⁷.

No obstante, el crecimiento del territorio protegido no se ha visto acompañado de las condiciones necesarias para garantizar la protección de los objetivos de creación de las AP, la biodiversidad presente en ellas y el uso sostenible de la misma. Las áreas terrestres - parques nacionales, reservas nacionales, reservas forestales, monumentos naturales- son las categorías de manejo más fortalecidas, sin embargo, aún presentan brechas en su funcionamiento, lo cual se refleja en la falta de personal, infraestructura, recursos financieros y la dependencia de recursos externos para su manejo y gestión. Por su parte, las áreas marinas protegidas -parques y reservas marinas, áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos- son categorías de manejo que no han sido reforzadas, lo cual limita el cumplimiento

¹¹⁷ VI Informe remitido a la Convención de la Diversidad Biológica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

de los objetivos de creación y manejo, lo que se evidencia en la ausencia de un presupuesto propio destinado a su manejo por parte de la entidad responsable.

Al respecto, la ausencia de un marco regulatorio unitario y sistematizado sobre áreas protegidas y biodiversidad ha permitido una gestión desarticulada, donde no se establecen, conforme a las categorías de protección, los usos que se pueden desarrollar al interior y, con ello, fomentar la sostenibilidad en el tiempo.

Por otra parte, la falta de definiciones respecto de una estructura institucional no ha permitido resolver la administración segmentada de las AP, que se encuentran bajo diferentes órganos de la Administración del Estado, que dependen de ministerios que tienen líneas de interés y objetivos diversos. Lo anterior tiene como una de sus diversas consecuencias, que se mantengan las diferencias en el uso y aplicación de metodologías y estándares para manejar y gestionar las áreas protegidas.

Asimismo, la ausencia de una política pública coordinada entre los diversos servicios públicos con facultades en esta temática, que venga a regularizar o actualizar la situación en materia de consolidación territorial de las AP, ha generado una serie de dificultades de gestión de los territorios protegidos, manteniendo en riesgo el efectivo cumplimiento de los objetivos de conservación y protección de la biodiversidad.

Luego, si bien las áreas terrestres administradas efectivamente generan recursos financieros por el número de visitación, los que el año 2019 ascendieron a M\$ 8.380.115, solo algunas cuentan con presupuesto para su gestión; pese a que todas las áreas se ven expuestas a amenazas que atentan contra la biodiversidad, ya sea por la debilidad en el control y protección, que se relaciona directamente con el número de personal, recursos financieros y administración.

Dada la falta de recursos, el ente a cargo de la administración de las áreas terrestres se ha coordinado con otros órganos de la Administración del Estado, para contar con inversiones, las que principalmente se han focalizado en aquellas áreas que cuentan con un mayor número de visitación, aumentando las brechas entre las unidades.

Además, el modelo de gestión actual del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, no ha potenciado entre todos los servicios administradores, modelos y metodologías comunes para la elaboración de los instrumentos de manejo, investigación y biodiversidad, que permita tomar decisiones sustentadas en evidencia técnica y científica, lo que podría comprometer la gestión de las AP, contar con información para el desarrollo de acciones de restauración, el conocimiento de la efectividad de las medidas desarrolladas en el interior de las unidades para controlar las amenazas, y evaluar la efectividad del sistema en su conjunto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

En este contexto, Chile se ha comprometido por medio de diversos acuerdos internacionales a conservar la biodiversidad. Asimismo, a través de los cuerpos normativos que crean las áreas protegidas se ha propuesto conservar diversos ecosistemas y especies, pero la fragmentación y dispersión regulatoria a nivel nacional en materia de biodiversidad, podría debilitar las acciones realizadas por los diversos servicios para el mantenimiento de los ecosistemas y su biodiversidad. Todo lo anterior establece la necesidad de que el Estado de Chile releve la materia para asegurar la biodiversidad en el territorio y con ello los servicios ecosistémicos que entrega.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

1. Subsecretaría del Medio Ambiente

En términos generales, la referida Subsecretaría precisó en su respuesta que parte de las situaciones detalladas en el informe, buscan ser superadas por medio de la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, SBAP, al concentrar en un mismo organismo público varias de las actuales atribuciones dispersas en diferentes instituciones. Agregó que el MMA tiene y seguirá teniendo, una vez creado dicho servicio, la función de supervigilancia sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, la que ha descrito de manera genérica en los lineamientos y mecanismos contemplados en su resolución exenta N° 1.291, de 18 de octubre de 2019¹¹⁸.

Añadió, en síntesis, que la referida resolución exenta N° 1.291, persigue un actuar más coherente, alineado y coordinado entre las instituciones públicas en materia de áreas protegidas, sin menoscabo de las competencias vigentes de cada uno de los servicios públicos relacionados.

En cuanto a lo señalado en el apartado 2.2, sobre la carencia de instrumentos de manejo en áreas protegidas y la falta de lineamientos comunes para la formulación de los mismos, informó que desde el año 2018 se encuentra trabajando en la formulación de planes de manejo de áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos y de algunos santuarios de la naturaleza, conforme al programa de regulación ambiental.

Asimismo, precisó que está iniciando un trabajo interinstitucional (MMA-CONAF-SERNAPESCA), con apoyo de la organización The Pew Charitable Trusts, bajo el proyecto "*Fortalecimiento de Capacidades y Formulación de un Manual para la Planificación y Gestión Integrada de Áreas Marinas Protegidas y Áreas Silvestres Protegidas de Estado con porciones de territorio marítimo o colindantes*", a partir de lo cual se espera fortalecer capacidades y avanzar en la formalización de lineamientos comunes. Lo anterior, según la subsecretaría, permitiría avanzar en una definición en

¹¹⁸ Cabe tener presente que el Sindicato de Trabajadores de Empresa de CONAF solicitó un pronunciamiento a este Ente Contralor sobre la legalidad de dicha resolución, el cual se encuentra pendiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

conjunto con todos los servicios públicos competentes, en el uso y aplicación de la metodología de estándares abiertos para la conservación.

Asimismo, con apoyo de la organización World Wildlife Fund, y con la participación de los servicios públicos competentes, se encuentra desarrollando la iniciativa "*Hacia un Estándar Nacional de Creación y Gestión de Áreas Marinas Protegidas*". Dicha iniciativa tiene el propósito de identificar y acordar un conjunto de principios, criterios y atributos que definan, según el marco legal vigente y las buenas prácticas institucionales, un conjunto de lineamientos para crear y gestionar las áreas marinas protegidas en Chile bajo un enfoque sistémico, eficaz y equitativo. Se espera, una vez acordado el documento de estándares, avanzar en la adopción de sus principios y criterios en las diversas regulaciones, procedimientos y quehacer general de las instituciones a cargos como, asimismo, en la generación de un instrumento de medición de la efectividad de manejo de las áreas marinas protegidas.

En relación con lo descrito en los numerales 1, 2.1, 2.4, 2.7, 2.8 del presente informe, señaló que la Subsecretaría está en conocimiento de las situaciones que ahí se identifican.

Enseguida, informó que cuenta con una glosa presupuestaria para el programa "Áreas marinas protegidas y humedales", que trimestralmente se reporta al Congreso Nacional y se ha presentado como un programa bajo estándar de programa social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, contando en la actualidad con la calidad de "recomendación favorable" (RF) en el Banco Integrado de Programas Sociales y no Sociales de dicha cartera.

Luego, en cuanto a la ausencia de prioridades de investigación de las AP y falta de acciones de monitoreo de biodiversidad, son materias que se están abordando en los procesos de formulación e implementación temprana de los planes de manejo de AMCPMU.

A su vez, precisó que, si bien la ley N° 19.300 en su artículo 70, letra c) establece funciones ministeriales asociadas a la figura de las AMPCMU, estas distan de ser atribuciones de carácter operacional que asignen la función de "manejo" a esa Subsecretaría. Ha sido en ausencia de un servicio público operacionalmente habilitado expresamente, que han asumido ciertas funciones de planificación e implementación temprana de las AMPCMU, tales como la formulación del plan de manejo, el inicio de campañas de monitoreo (tercerizadas) y el establecimiento y funcionamiento de consejos locales de gestión.

Asimismo, ante la ausencia de un marco regulatorio unitario y sistematizado sobre áreas protegidas y biodiversidad, la Subsecretaría señaló que ha avanzado en la formulación de propuestas de reglamento para las figuras de AMPCMU y SN. No obstante, el avance del proyecto de ley que crea SBAP, que a la fecha contiene modificaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

sustantivas en relación con el listado de figuras de protección de acuerdo a las categorías de manejo recomendadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), impone desafíos en el desarrollo normativo a corto y mediano plazo.

Finalmente, respecto a todas las carencias identificadas y descritas en el preinforme, resumidas en sus conclusiones, señalaron que impiden un actuar coordinado en materia presupuestaria fiscal y de búsqueda de mecanismos complementarios de financiamiento. En este sentido, señalaron que de manera complementaria, en los últimos años ha trabajado junto a cinco organizaciones no gubernamentales en la fase temprana de diseño y creación de un mecanismo financiero (fondo ambiental), de carácter público-privado y distinto al fondo que señala el proyecto de ley, que permita canalizar aportes privados, nacionales e internacionales en apoyo a iniciativas de conservación de la biodiversidad, tanto dentro de áreas protegidas, como fuera de ellas.

2. Corporación Nacional Forestal

Sobre el numeral 1 del presente informe, CONAF señaló en su respuesta que dicha situación debiese estar mejor coordinada a través de una política integrada para la gestión de áreas protegidas en el país. Agregó que la falta de estructura institucional no es determinante en sí misma, lo que puede inducir a responsabilizar a las actuales instituciones, respecto de las falencias en el sistema de administración de Áreas Protegidas, las que se coordinan en el Comité Nacional de Áreas Protegidas, que es liderado por el Ministerio de Medio Ambiente.

Luego, señaló que la fragmentación que se indica en el informe no dificulta la gestión del SNASPE, que se encuentra a cargo 100% de CONAF. Enseguida, manifestó que en el preinforme se menciona en diversas partes del análisis y en sus conclusiones, la necesidad de establecer un marco regulatorio unitario, la falta de una estructura institucional, la dispersión y fragmentación involucrada en la gestión de las Áreas Silvestres, etc. Agregó que, siendo una condición bastante cierta, esta subyace a los compromisos administrativos y de financiamiento referidos en el mismo informe, la incorporación de políticas públicas coordinadas y el establecimiento de leyes específicas, algunas que sólo requieren entrar en vigencia, como por ejemplo, la ley N°18.362, para mejorar significativamente y más inmediatamente los estándares y calidad de la gestión de conservación en las Áreas Silvestres Protegidas, ASP, de nuestro país.

De igual forma, añadió que la información segregada no es el problema, necesariamente, sino la carencia de una política integrada y de una bajada clara en su implementación.

Acerca del numeral 2, punto 2.2, letra a), manifestó que CONAF, a partir de los años 70, ha elaborado sus planes de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

manejo a través de metodologías definidas y con resolución para las ASP que administra. Agregó que, actualmente y tal como se indicó en el informe la metodología de elaboración de planes de manejo, está basada en estándares abiertos, que entró en vigencia el año 2017 (Manual para la planificación del manejo de las áreas protegidas del SNASPE, CONAF, 2017). En dicha metodología se establece con claridad la importancia del Plan de Manejo como instrumento rector de las actividades de manejo en cada ASP según su categoría, estableciendo lineamientos y criterios comunes para su elaboración e indicando con claridad las estrategias de conservación que se llevarán a cabo en el periodo de su aplicación e incorporando fuertemente la vinculación y participación de la comunidad.

Además, informó que CONAF obtuvo el primer lugar en un premio a nivel global de la Red de Entrenadores en Conservación y la Asociación de Medidas de Conservación, por la aplicación de la metodología de los estándares abiertos para la conservación a la confección de los planes de manejo de las unidades que conforman el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, SNASPE.

Luego, precisó que a su parecer la Resolución Exenta N° 1.291, de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, "no tiene atribución de encomendar funciones a otros ministerios". No obstante y dado que sí se puede dictar lineamientos de aplicación de política pública en virtud de la facultad de supervigilancia de las AP del MMA, conforme al artículo 70, letra b) de la ley N° 19.300, actualmente se trata de una materia en discusión y análisis en el marco del Comité Nacional de Áreas Protegidas. Esta resolución ha sido observada por diferentes servicios con competencia en la gestión de Áreas Protegidas, entre ellas CONAF, y se está a la espera de respuesta y definición por parte del Ministerio de Medio Ambiente.

En lo que concierne a la letra b) del punto 2.2, indicó que la priorización de los planes de manejo que ingresan al proceso de elaboración y/o de actualización se realiza año a año considerando los siguientes criterios: (1) ASP que no cuentan con Plan, (2) antigüedad del plan, (3) plazo perentorio establecido en su decreto de creación, (4) necesidad puntual por algún evento, (5) la disponibilidad de los equipos regionales, (6) disponibilidad presupuestaria y (7) prioridad de gobierno. Agregó que debido a que los criterios (4) al (7) obedecen a situaciones variables y/o a la contingencia, el ingreso de nuevos planes y/o las actualizaciones, tienen un régimen de evaluación y planificación anual.

Asimismo, precisó que los criterios (4) al (7) impiden formular un proceso efectivo de planificación de mediano y largo plazo. No obstante lo anterior, presentó una planificación para elaborar los planes de manejo de 6 AP hasta el año 2024 y continuar con el desarrollo para 14 AP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

ESTADO DEL INSTRUMENTO DE MANEJO	ÁREAS PROTEGIDAS
En elaboración	MN Quebrada Cordones y Canquén Colorado. RN Las Guaitecas, Katalalixar, Kawekar. PN Corcovado, Pumalín Douglas Tompkins, Isla Magdalena, Patagonia, Melumoyu, Kawesqar, Cabo de Hornos, Alberto de Agostini, Bernardo O'Higgins, Yendegaia.
2022	MN Picaflor de Arica, Paposo Norte
2023	RN Altos de Pemehue, Isla Guambiñ MN Canquén Colorado
2024	RN Lago Las Torres.

Por otra parte, en lo que concierne al punto 2.3 del presente informe, señaló que en aquellas áreas que carecen de guardaparques asignados, las funciones de protección y conservación se realizan a través de los equipos regionales, incluyendo el de otras unidades y/u oficinas. Asimismo, indicó se han realizado esfuerzos para fortalecer la dotación y los equipos territoriales, un ejemplo de ello, es que el año 2020 se logró avanzar en la incorporación de 77 nuevos guardaparques, lo que representa un aumento cercano al 18%. Así también, en la solicitud presupuestaria 2022, se han incorporado nuevos requerimientos de personal.

Igualmente, manifestó que han realizado esfuerzos para contar con más personal, por medio de proyectos de expansión, fichas exploratorias, entre otros, lo que no ha sido recogido por las autoridades responsables. Por tanto, si bien ha buscado avanzar en la disminución de las brechas de personal presentes en SNASPE a través de gestiones como la visibilización de tal necesidad y puesta en valor de la función institucional en materia de conservación del patrimonio natural y cultural del país, agregaron que no tienen la autorización ni recursos para la contratación de personal. A su vez, informó que la distribución del personal tiene relación con el tipo de visitante, demanda de visita, temporalidad (tiempo de visita), riesgos u amenazas (por ejemplo, incendios forestales), fecha de creación de ASP y priorización en programas de gobierno o de la autoridad, entre otros.

Enseguida, añadió que si bien no existe una ley de SNASPE, la normativa de ASP está indicada tanto en el instrumento de manejo, como en las resoluciones de la dirección ejecutiva, sustentada en diferentes instrumentos legales, partiendo por las convenciones internacionales suscritas por el Estado de Chile.

Ahora bien, en relación con el punto 2.4 letra a), señaló que si bien el diagnóstico presentado en el informe es completo respecto de la realidad, marcando, en general, bastante bien los compromisos (costo/beneficios) de la gestión del SNASPE, dejando en evidencia las limitaciones de financiamiento y de capacidades instaladas (presupuestarias y de personal) para su desarrollo. Agregó, a propósito de la aproximación utilizada por Contraloría basada u orientada a partir de la metodología INDIMAPA, que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

esperaban una mejor ilustración y cuantificación de las brechas o carencias de cada uno de los aspectos evaluados.

En este sentido, el análisis y conclusiones, si bien se basan en datos duros de la realidad administrativa de la gestión del SNASPE, redundan en apreciaciones cualitativas y que no permiten identificar prioridades o interacciones más cuantitativas de los diferentes aspectos evaluados. En cualquier caso, manifestó que el documento aporta una inédita oportunidad para relevar la materia y para reflexionar en los compromisos de Estado que subyacen. Agregó que el análisis, un tanto parcial de la información, no permite los cruces o análisis de preponderancia de aspectos como las condiciones del financiamiento, sobre los otros aspectos técnicos evaluados. Por ejemplo, las unidades con administración efectiva, el número de guardaparques, la actualización de planes de manejo, la cobertura de los esfuerzos de acciones de conservación y el trabajo de monitoreo, ciertamente están condicionados por una realidad presupuestaria desproporcionadamente precaria, respecto de los desafíos involucrados en cada una de estas necesidades.

En cuanto a la letra b) del mismo punto 2.4, señaló que los recursos que ingresan a la institución por concepto de fondos de terceros vienen a apoyar las labores y a complementar los recursos normales destinados a la gestión propia de las unidades y no constituyen una herramienta presupuestaria permanente.

De igual forma, agregó que los fondos de terceros están presentes solo en algunas unidades y en la mayoría corresponden a fondos muy acotados y, por tanto, el grueso de la gestión se financia con presupuesto corriente aportado vía Ley de Presupuesto.

Igualmente, precisó que los instrumentos de control de la percepción y uso de los recursos son registrados contablemente en cuentas de la Administración de Fondos de Terceros y los procedimientos y uso de estos se encuentran normados por el Manual de Procedimiento Financiero vigente. Añadió que desde el año 2019, cada fondo de tercero se encuentra identificado con un número de cuenta contable específico permitiendo que los movimientos realizados en cada uno de ellos se encuentren controlados y sean trazables.

En lo relativo a la letra c) del mismo punto, señaló que los gastos en personal de la planilla de control, a la que se hace referencia en el informe, solo muestra lo referido a los viáticos y no a los gastos por concepto de remuneraciones. Indicó que las remuneraciones se registran contablemente en SIGFE 2, centralizando los costos de remuneraciones que se calculan en un sistema diferente de SIGFE, en esta centralización se consolida información por programa presupuestario, no por Área Silvestre. Aunque lo anterior no implica que el dato por área silvestre no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

exista, sino que se encuentra en Sistema de Recursos Humanos, y se usa como base para la planificación del costo de remuneraciones.

Luego, agregó que CONAF se encuentra en la etapa inicial de implementación de un Sistema de Gestión Integrado ERP, donde los sistemas de Personal y Financiero estarán integrados, lo que mejorara sustancialmente su reportabilidad. Con respecto del concepto denominado "sin aplicación", señaló que se debe separar el análisis en lo referente al ingreso y al gasto.

En lo que atañe al "Gasto", indicó que la planilla presenta principalmente: gastos en Viáticos, Bienes y servicios, Activos No Financieros y Transferencias. Esta planilla asocia la denominación "sin Aplicación" a los gastos en dichos conceptos que no fueron cargados a un área específica, sino que se imputaron a las áreas de Administración Regional o Nacional de ASP, que tiene también, personal asignado y compras que se realizan centralizadamente. En síntesis, no solo las Áreas Silvestres tienen gastos por esos conceptos, sino que hay otras unidades de gestión que funcionan en oficina central y en las oficinas regionales, que presentan gastos y tienen presupuestos asignados y personal de gestión.

En lo que concierne a los "Ingresos", precisó que la denominación "sin Aplicación" corresponde a ingresos que son registrados contablemente en las Oficinas Regionales, estos ingresos no están asociados a entradas de parques sino a otros conceptos, como ingreso por concesiones y otros.

Enseguida, manifestó que existen instrumentos para que las Oficinas Regionales informen su planificación anual de actividades y su fuente de financiamiento (POA de ASP), sin embargo, hay unidades que aún no lo reportan en forma satisfactoria. Por tanto, precisó que, a partir del año 2021, se insistirá en esto y serán rechazados los POAs que no cumplan con esta especificación.

Luego, añadió que los Fondos de Terceros se registran en el sistema contable, a través de cuentas financieras que permiten identificar el uso de los mismos; por tanto, se hará la recomendación para que los informes y estados financieros reporten y respondan en función de lo que la unidad comprometa en los POAs respectivos.

En lo referente al numeral 2.5 del mismo punto, CONAF indicó que a partir del año 2018, ha impulsado en forma sistemática y permanente un plan de capacitación en el ámbito de las habilidades blandas dirigido a guardaparques y personal técnico de regiones. Este plan de capacitación permite desarrollar las competencias necesarias en el personal técnico y de guardaparques, que laboran en las ASP, para potenciar y fortalecer los mecanismos y espacios de participación activos en las áreas silvestres protegidas con administración efectiva.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Asimismo, señaló que en febrero del año 2020, entró en vigencia el nuevo "Marco de acción para la participación de la comunidad en la gestión del SNASPE (CONAF, 2020)" que establece lineamientos claros en cuanto a la implementación de gobernanzas locales para la gestión participativas de las ASP, iniciativa inédita en el marco de la Administración del Estado en materia de participación ciudadana.

A su vez, agregó que actualmente CONAF implementa acciones para la vinculación y participación de comunidades en 5 áreas silvestres ubicadas en Áreas de Desarrollo Indígena, a través de la puesta en marcha de un plan de acción que permita en el mediano plazo la implementación de modelos de gobernanza compartida en el SNASPE (Convenio de Función Directiva - 2021).

Adicionalmente, manifestó que a partir de la entrada en vigencia del Marco de participación de comunidades en el SNASPE en el año 2003, la Corporación tiene un amplio derrotero en búsqueda del mejoramiento de los mecanismos de participación en el SNASPE y en el nivel de decisión y de acción en la co-gestión de ciertos ámbitos de la administración de las ASP. De esta manera, se han organizado mesas de trabajo locales y territoriales, conformando alianzas y asociaciones; se desarrollan cuantías públicas anuales en el 100% de las áreas silvestres protegida con administración efectiva; se han reformulado consejos consultivos y se ha propiciado, a través del nuevo marco de participación (CONAF, 2020), la constitución de COSOC y Consejos de Gestión de carácter deliberativo y vinculante. En suma, CONAF, dentro de los servicios públicos, ha desarrollado la red de participación ciudadana con mayor alcance y cobertura en el país.

En lo que atañe al numeral 2.6, letra a), señaló que la materia de consolidación territorial es de competencia del Ministerio de Bienes Nacionales. En ese sentido, indicaron que CONAF ha desarrollado alianzas estratégicas y formales con dicha entidad, que ha incluido el traspaso de recursos presupuestario y disposición de capacidades en terreno (personal, movilización, apoyo técnico y logístico) para avanzar en la solución de este diagnóstico. No obstante, agregó que se requiere de mayores esfuerzos y coordinación por parte del MBN, para avanzar y completar esta carencia.

Respecto a la letra b), señaló que el Ministerio de Bienes Nacionales es la autoridad competente para avanzar en los planos oficiales georreferenciados y que las unidades del SNASPE corresponden a terrenos fiscales que son entregados a la administración y tuición de CONAF. Todo el material cartográfico y de tenencia de la tierra, es administrado oficialmente por el MBN. Asimismo, reiteró que es necesario realizar mayores esfuerzos de coordinación y liderazgo de ese Ministerio para seguir avanzando en este ámbito.

En cuanto a la letra d) del mismo numeral 2.6, precisó que si bien CONAF pudiese tener los recursos, no puede



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

implementar señalización de límites, por cuanto le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales definir los límites y avanzar en los procesos de documentación respectiva de manera previa.

Agregó que han realizado esfuerzos para demarcar físicamente los deslindes de las AP, sin embargo, muchas veces estos se ven entorpecidos o eliminados por personas que quieren ingresar de manera irregular o para facilitar el ingreso de ganado a las unidades.

A su vez, respecto al numeral 2.7 letra a) y b), señaló que se encuentra en proceso de actualización del reglamento (compromiso de gestión del año 2021) para avanzar en la situación identificada en el informe. Añadió que el reglamento actual permite organizar y normar la demanda externa de actividades de investigación en el interior del SNASPE, pero falta avanzar en el establecimiento de prioridades y el establecimiento de infraestructura que otorgue facilidades reales para su implementación. Respecto de lo primero, indicó que se espera que el documento en elaboración aporte en este sentido.

Sin embargo, en materia de infraestructura, precisó que está se encuentra supeditada a iniciativas de inversión a través del financiamiento de los Gobiernos Regionales, pero que generalmente terminan priorizando iniciativas que apuntan al uso público o actividades asociadas al turismo. La otra fuente posible son los presupuestos de proyectos específicos y muy puntuales, que han permitido el insuficiente avance que actualmente se dispone.

Acerca del numeral 2.8) manifestó que CONAF aparece bien evaluada en este aspecto en el informe y que desde la fecha de la ejecución se ha aumentado la cobertura de iniciativas de monitoreo desarrolladas.

En este sentido, indicó que continuar la expansión de la cobertura y sistematización del trabajo realizado pasa por lograr incrementos en el presupuesto de equipamiento, seguir avanzando en la capacitación del personal y aumentar la cantidad de guardaparques profesionales y técnicos para los compromisos que involucran el seguimiento y desarrollo de un monitoreo como el que se realiza y proyecta en la actualidad.

De igual modo, respecto del numeral 2.9 señaló que el informe concluye que la naturaleza jurídica de CONAF y Guardaparques sin atribuciones legales "puede conducir a la pérdida de la biodiversidad, o de los servicios ecosistémicos". Opinan que no se expresa una relación de causalidad clara de este análisis respecto de los resultados.

Asimismo, agregó que no queda claro en donde está la dispersión, teniendo en consideración que el instrumento rector que opera en la gestión de las unidades es el Plan de Manejo y a partir de este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

se desprenden planes de uso público, planes de protección y acciones tales como el patrullaje y la fiscalización que se presenta en un espectro común en los distintos servicios que la efectúan. Distinto es la manera de implementar o llevar a cabo esta labor, la que dependerá de la naturaleza y competencias de cada servicio.

En lo que concierne al numeral 2.10 del presente informe, indicó que la infraestructura no solo responde a la necesidad, sino también a la obtención de recursos regionales, esto es FNDR.

Asimismo, agregó que los lineamientos y directrices institucionales vienen dados a través de la Matriz Estratégica Institucional, por ejemplo "Fortalecimiento y administración del SNASPE", que establece como uno de los productos específicos el fortalecimiento de la infraestructura del SNASPE. Este fortalecimiento se realiza a través de planes regionales de inversión, los cuales desarrollan portafolios de proyectos que son presentados a financiamiento, principalmente a Fondos Nacionales de Desarrollo Regional. La estrategia nacional está vinculada al acompañamiento y apoyo técnico - político para encaminar y sacar adelante las distintas iniciativas de inversión que se diseñan y presentan, tomando en consideración las características de las unidades que se desea intervenir.

En este sentido, precisó que las iniciativas se diseñan con el objeto de dar respuesta al problema de la unidad en su conjunto; es decir, la infraestructura a desarrollar se presenta tanto para responder necesidades en el ámbito administrativo y habilitante como también de uso público. Por lo tanto, manifestó que la carencia de infraestructura en el SNASPE, no pasa directamente por falta de directrices o lineamientos, sino más bien es por la disponibilidad de recursos y de capacidades para hacer frente a las necesidades propias de cada unidad.

Agregó que la infraestructura es un medio para llevar adelante la gestión de protección y, por tanto, la protección más que depender de la infraestructura en sí, depende de la disponibilidad de recursos para hacer frente a la planificación que se determine y establezca en las ASP.

En lo atinente al numeral 2.11, señaló que desde el año 2019 CONAF cuenta con un registro de 119 convenios y/o contratos vigentes con comunidades locales e indígenas y actores relevantes del territorio que se procederá a actualizar durante el presente año.

Luego, agregó que se requiere avanzar en la interpretación e implementación de la actual legislación (Convención de Whashington, Ley de bases del Medio Ambiente, Ley de Pesca, DL 1939, entre otros). Especialmente, respecto de la pertinencia de acciones de cultivo con especies exóticas al interior de áreas protegidas. Este es un tema que aún no está completamente zanjado y que cuenta con algunos pronunciamientos a tener



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

en cuenta. Por otra parte, precisó que se requiere una legislación específica, particularmente respecto del concepto de beneficios y/o servicios ambientales o ecosistémicos que implican las áreas protegidas.

Enseguida, CONAF manifestó que solo en el marco de un panorama claro y más desarrollado, será posible continuar avanzando en una mejor regulación del uso y aprovechamiento de los recursos naturales de las áreas protegidas.

Finalmente, a modo general señaló en su respuesta que, los proyectos de inversión postulados a los gobiernos regionales tienden a favorecer iniciativas de mayor impacto social, y esta condición prevalece en unidades más visitadas y/o con un mayor desarrollo turístico en su entorno. Esto termina generando ciertos rezagos en la inversión en unidades del SNASPE con propósitos más estrictos de conservación y preservación. No obstante, agregó que en los últimos años se ha trabajado en el diseño de Planes Regionales de Inversión que permitan ir avanzando en la mitigación de estas brechas, un ejemplo de ello lo constituye la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en la cual junto con las actualizaciones de planes de manejo y planes de uso público, se ha trabajado en el desarrollo de proyectos que permitan disminuir las diferencias existentes de infraestructura administrativa y habilitante presentes en aquellas unidades que son administradas a nivel regional.

De lo expuesto por CONAF, es dable señalar que esta Entidad de Control estima que resulta importante realizar ciertas aclaraciones con el objeto de un mejor entendimiento del correcto sentido de las circunstancias expuestas en el preinforme.

Al respecto, corresponde reiterar que la auditoría tuvo como foco principal la gestión de las áreas protegidas, terrestres y marinas, en cuya creación y gestión participan diferentes órganos de la Administración del Estado, teniendo así una mirada de sistema integral que incluye todo tipo de área. Por tanto, cuando se plantea la existencia de una fragmentación en la gestión de las AP, se está haciendo referencia a que, considerando todas las categorías, son varias las entidades involucradas en dicha gestión. Lo anterior implica que existen oportunidades para mejorar la coordinación entre tales entidades a fin de generar un estándar de gestión que no dependa completa y únicamente del servicio a cargo, sino más bien de objetivos comunes a alcanzar en el tiempo.

Es dable también recordar que la información considerada en la ejecución de la auditoría fue proporcionada por las mismas entidades auditadas tanto a nivel central como regional y que fue en base a esa información que se constató la insuficiencia de personal para desarrollar actividades esenciales en ciertas AP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

En relación con el planteamiento de CONAF según el cual el examen practicado no permitiría cruces o análisis vinculados con las condiciones de financiamiento, es pertinente relevar que en la presente auditoría se puede visualizar en los anexos N° 6 y 7 la distribución consolidada de los recursos planificados para el año 2019 conforme a los planes operativos anuales, correspondiente a 79 áreas que contaban con tal documento.

Luego, en cuanto a que la dispersión de la normativa que regula las AP dificulta realizar una gestión efectiva, cabe precisar que lo anterior hace referencia a todo el sistema de áreas protegidas, que se encuentra integrado por áreas terrestres y marinas. Esta situación, conforme con lo evaluado por esta Entidad de Control, ha generado diferencias significativas entre áreas terrestres y marinas, y por tipo de categoría de protección, que son de competencia de diversos órganos de la Administración del Estado.

Pues bien, como queda de manifiesto en el presente documento, las áreas terrestres que cuentan con una gestión más desarrollada, son las administradas por CONAF. Sin embargo, entendiendo que el sistema no se conforma solo por esas áreas, se concluye que la falta de definiciones sobre una estructura institucional coordinada ha tenido como una de sus consecuencias más visibles las diferencias en el uso y aplicación de metodologías y estándares para manejar y gestionar las distintas áreas protegidas.

Esa constatación no apunta a que una institución debe gestionar la totalidad de las AP, más bien se refiere a la falta de una estructura que permita lograr una política de gestión integrada de las áreas, la que podría generarse a través de una coordinación entre los órganos de la Administración del Estado competente en la materia, que incluya objetivos comunes a largo plazo.

En este sentido, si se observan los resultados de la aplicación de la metodología del INDIMAPA¹¹⁹, que arrojó que el 54 % (77) de las AP evaluadas alcanzan un nivel de gestión media, el 19% (27) un nivel de gestión alta y el 27% (39) un nivel bajo, se confirman las diferencias sustanciales en el nivel de implementación de las acciones entre las distintas categorías de protección y la necesidad de avanzar en estándares y lineamientos compartidos.

Finalmente, cabe destacar que este informe recoge los resultados de una auditoría 3E, que busca levantar y poner a disposición información relevante en la materia, detectar brechas y generar recomendaciones que permitan a los órganos de la Administración mejorar su

¹¹⁹ Es clasificado en tres rangos de implementación y gestión: bajo ($0 \leq i_h < 1$), medio ($1 \leq i_h < 2$) o alto ($2 \leq i_h \leq 3$).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

gestión de las AP, de modo de cumplir los fines de protección y conservación del medio ambiente que se pretende mediante la política de áreas protegidas.

3. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Por su parte, el SERNAPESCA informó respecto del numeral 2.2 que, al 21 de abril de 2021, los planes generales de administración pendientes corresponden a las reservas marinas Pullinque y Putemún, y los parques Marinos Francisco Coloane, Nazca-Desventuradas, Motu Motiro Hiva, Islas Diego Ramírez-Paso Drake y parques marinos del Archipiélago de Juan Fernández. Agregó que realiza el seguimiento correspondiente ante las instancias de participación tramitación, a fin de obtener finalmente su aprobación mediante decreto, y participa en las consultorías para su elaboración.

Luego, en cuanto al numeral 2.4 señaló que la falta de presupuesto y asignación específica para el manejo y gestión de las AP bajo su custodia, depende de las asignaciones que realiza la Dirección de Presupuesto, DIPRES. En este sentido, agregó que SERNAPESCA cumple con hacer los requerimientos pertinentes, pero su otorgamiento depende de dicha entidad. Sin embargo, añadió que permanentemente busca fondos postulables y alianzas estratégicas con otras entidades para la realización de las actividades de los PGAs.

Enseguida, respecto del numeral 2.5 señaló que la resolución exenta N° 4603, de 2019, estableció una estructura de gestión administrativa con un Consejo Consultivo, integrado por representantes de actores locales y grupos de interés. Agregó que, en los procesos de elaboración de los PGAs por medio de consultorías para los parques marinos Nazca-Desventuradas, Motu Motiro Hiva e Islas Diego Ramírez-Paso Drake, se consideró la participación ciudadana, la que se incluyó en las bases técnicas de dichas consultorías. Además, el PGA del parque marino Francisco Coloane, fue elaborado en el marco del proceso hecho por el Ministerio del Medio Ambiente para el AMCP-MU del mismo nombre, por lo que también consideró participación ciudadana. Además, indicó que de conformidad con el reglamento de parques y reservas marinas, los PGA de los parques marinos Francisco Coloane y Nazca-Desventuradas fueron sometidos a consulta pública a principios del año 2020.

En lo que atañe a los numerales 2.7 y 2.8, informó que elaborará durante el año 2021, un documento con los lineamientos o necesidades de investigación en parques y reservas, el que incluirá como uno de sus lineamientos, un programa de monitoreo de la biodiversidad priorizado para parques y reservas marinas, publicándolo en el sitio web institucional y difundirlo en las entidades de investigación.

A su vez, manifestó que durante el año 2021 solicitará formalmente a la SUBPESCA considerar el establecimiento de una línea de financiamiento del fondo de investigación pesquera y de acuicultura,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

FIPA para parques y reservas marinas. Por tanto, la ejecución de las investigaciones y monitoreo dependerá de la disponibilidad de recursos y presupuesto.

En lo atinente al numeral 2.9, agregó en su respuesta que, desde octubre de 2020, con el objeto de fortalecer la fiscalización en parques y reservas marinas, diseñó un protocolo de fiscalización remota para parques y reservas marinas, el que se encuentra a cargo de los encargados regionales en esta materia.

De igual modo, precisó que SERNAPESCA y DIRECTEMAR cuentan con un memorándum de entendimiento y un programa operativo conjunto para el periodo 2018-2022, que incluye de forma específica la fiscalización de los parques y reservas marinas.

Por otra parte, respecto del numeral 2.10, señaló que elaborará durante el año 2021, un documento con los criterios para determinar la necesidad y condiciones para establecer una sede administrativa en Parques y Reservas Marinas, cuya implementación dependerá de la disponibilidad de recursos requeridos, lo que se informará al Ente Contralor.

4. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

La SUBPESCA señaló, respecto del numeral 2.11, que la falta de PGA en parques y reservas marinas se ha ido subsanado encontrándose los instrumentos en tramitación de su decreto o elaboración.

Igualmente, indicó que a través del decreto exento N° 554, de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, se desafectaron las AAA que se emplazaban en áreas delimitadas dentro de los parques nacionales Alberto D'Agostini y Bernardo O'Higgins, dando así cumplimiento al dictamen N° 38.429, de 2013.

Enseguida, agregó que en relación al riesgo asociado por posible existencia de AAA en parques nacionales, dicha entidad cuenta con un procedimiento para determinar si la solicitud de concesión de acuicultura se encuentra dentro del perímetro de un parque nacional, establecido a través de la resolución exenta N° 3303, de 2013, de la SUBPESCA.

5. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

En términos generales la Subsecretaría indicó que el origen de las áreas protegidas ubicadas en el borde costero no contempla un procedimiento formal de creación que considere una evaluación del territorio en cuanto a sus usos actuales como tampoco a eventuales usos a través de una consulta inicial a dicha entidad, pese a que esta tiene la administración de los espacios susceptibles de ser protegidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

En efecto, agregó que en los sectores de interés por proteger es normal que exista un área otorgada en concesión o bien en trámite de ser otorgada. Añadió que en la práctica eso ha significado que en algunas oportunidades se efectúe la consulta formal a esa repartición al final del proceso, previo a presentarlo al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, con plazos muy acotados y en otras cosas no se han realizado consultadas. Esta situación no se releva en el documento y se considera necesaria mejorar para coordinar los procesos de cada Ministerios y los efectos de certeza que produzcan sus actuaciones frente a los administradores.

Añadió que lo señalado se ha planteado en distintas instancias de coordinación relativa a las áreas protegidas encabezadas por el Ministerio del Medio Ambiente (Comité Técnico de AP, Comité Nacional de Humedales, Comité Nacional AP), sin contar a la fecha con procedimientos coordinados.

Luego, precisó que para efectos de lograr una adecuada determinación de las áreas protegidas, resulta indispensable su correcta delimitación, en base a requerimientos mínimos cartográficos y con cartografía oficial. Agregó que ha confeccionado la "Guía de elaboración de planes para la creación de áreas protegidas en el borde costero" y que la necesidad fue comunicada al Ministerio del Medio Ambiente, en marco de consultas realizadas con motivo de la creación de un Santuario de la Naturaleza.

Enseguida, indicó que existe una institucionalidad creada en el marco de la Política Nacional de Uso del Borde Costero, que podría integrarse en el análisis de estas áreas desde el comienzo, ya que, en la práctica, esta instancia también es incorporada hacia el final de la tramitación, a iniciativa de dicha Cartera de Estado, para que el Intendente en su calidad de presidente de la comisión regional de uso de borde costero se pronuncie.

Ahora bien, en cuanto al numeral 2.11 de este informe, señaló que ha hecho presente tanto al Ministerio de Bienes Nacionales como a la Corporación Nacional Forestal, la necesidad de contar con delimitaciones claras de las áreas protegidas con componente costero, que permita otorgar con certeza concesiones de acuicultura, en sectores sin sobreposición con áreas protegidas.

Asimismo, agregó que ha sostenido reuniones con la SUBPESCA, lo que debería traducirse en evaluar los polígonos de las AAA y los del Parque Nacional Kawesqar, para verificar si efectivamente existe una sobreposición entre ellos y en caso que así sea, realizar las acciones para eliminarla. Lo anterior debería traducirse en un posterior plan de trabajo con los demás casos en que se presenta esta situación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Finalmente, añadió que la Subsecretaría manifiesta su disposición a trabajar, en su rol de administrador del borde costero, con los organismos involucrados para efectos de dar el debido cumplimiento al principio de coordinación, en los términos del artículo 37 bis de la ley N° 19.880-

6. Subsecretaría de Bienes Nacionales

Cabe señalar que, la Subsecretaría de Bienes Nacionales no remitió comentarios y/o observaciones al documento en la oportunidad dada al efecto.

7. Subsecretaría de Turismo

En relación con el numeral 2.4 letra c) punto vii), la Subsecretaría de Turismo informó en su respuesta que se comprometió a crear un centro de costo dentro del Sistema para la Gestión Financiera del Estado, para los subtítulos 22 y 24 respectivamente, que identifique las iniciativas con intervención en áreas silvestres protegidas, lo cual será aplicado desde el segundo semestre del presente año.

8. Gobierno Regional de Antofagasta

En cuanto a lo señalado en el numeral 2.4 letra c) punto iii), el Gobierno regional de Antofagasta precisó en su respuesta que la División de Presupuesto e Inversión Regional, lleva un control exhaustivo de la cartera de proyectos financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a través de la Unidad de Control Presupuestario, y la Unidad de Gestión de Proyectos, dentro de las cuales está inserto el proyecto observado, no obstante, éstas planillas carecen de tipologías específicas, tales como Áreas Protegidas u otras.

Agregó que, con motivo de establecer mejoras a sus controles, se llevó a cabo una reunión con otras áreas del servicio, específicamente con la División de Planificación y Desarrollo Regional y la División de Fomento e Infraestructura, divisiones que intervienen en la revisión de la postulación de proyectos, a objeto de solicitar a las entidades formuladoras que al momento de presentar su iniciativa señalen si tienen relación con las AP u otras.

9. Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

En lo atinente al numeral 2.4 letra c) punto iii), el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena precisó que la información sobre las inversiones realizadas en las AP no fue indicada, debido a que en los campos de una iniciativa de inversión que es financiada con recursos regionales del FNDR, entre otros elementos estadísticos de control, y que son originados y recabados a través de una Ficha IDI, RS, con código BIP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

del MDS y los contratos propiamente tal, no figura o no existe un filtro vinculado a "áreas protegidas", razón por la cual, en primera instancia no se informó la tipología de inversión requerida por el órgano contralor, toda vez que la División de Presupuesto e Inversión Regional, no utiliza para sus procesos de administración de la inversión, seguimiento y control, dicho tipo de filtro.

Agregó que a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional, mantiene una base de datos con diferentes campos de información que responden al seguimiento y control de la inversión realizada, en ejecución y por ejecutar, en pos de una óptima administración de los fondos y control de las diferentes iniciativas de inversión que componen su cartera de inversión, razón por la cual dicha herramienta de control, es una de las principales fortalezas que tiene ese Gobierno Regional.

Luego, señaló que, en materia de reinversión, la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Magallanes es la responsable de monitorear la información de Gastos Público a través de la Plataforma Chile. Indica, que el descriptor Área Silvestre se encuentra creado, pero al revisar, no hay ningún proyecto seleccionado con este descriptor

RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias conferidas en los artículos 98 y siguientes de la Constitución Política, la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se emiten las siguientes recomendaciones para su observancia por parte de los órganos de la Administración del Estado que se indican, cuya implementación permitirá salvar las brechas detectadas.

1. Subsecretaría del Medio Ambiente

Con la finalidad de mejorar y reforzar la gestión de las áreas protegidas del país, de acuerdo con las facultades y atribuciones de esa entidad, se recomienda:

1. Definir, en conjunto con CONAF y los órganos de la Administración del Estado competentes en la materia, los indicadores que permitan evaluar la implementación de la política pública vigente -plan de acción área protegidas incorporado en la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica 2017-2030-, generar una evaluación de su estado de implementación y con ello, definir la necesidad de su actualización. Lo anterior en relación a la observación contenida apartado 1 del informe.

2. Elaborar, en conjunto con CONAF y los órganos de la Administración del Estado competentes en la materia, una metodología para calcular y determinar con precisión los porcentajes de superposición de las áreas protegidas. Asimismo, evaluar de forma separada el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

porcentaje de superficies terrestres y marinas que se encuentran en dicha condición e informar en las instancias nacionales e internacionales correspondientes sobre dicha situación, verificando si influye en la representatividad de ecosistemas protegidos, el porcentaje de territorio protegido, entre otras materias de interés. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.1 letra a).

3. Definir los criterios para la clasificación de territorios como "otras medidas eficaces de conservación basadas en área" en conjunto con CONAF y los órganos de la Administración del Estado con facultades en la materia. Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.1 letra b).

4. Continuar con el desarrollo de iniciativas como "*Fortalecimiento de Capacidades y Formulación de un Manual para la Planificación y Gestión Integrada de Áreas Marinas Protegidas y Áreas Silvestres Protegidas de Estado con porciones de territorio marítimo o colindantes*" y "*Hacia un Estándar Nacional de Creación y Gestión de Áreas Marinas Protegidas*"; que tengan como fin generar directrices respecto de estándares a alcanzar por las áreas protegidas del Estado. Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.2 letra a), b) y c).

5. De igual forma, se recomienda que en conjunto con CONAF, SERNAPESCA y otros órganos competentes en la materia, establezcan, ya sea a través de lineamientos y/o directrices, sobre la base de una mirada integral de las áreas protegidas -terrestres y marinas-, la importancia de contar con los instrumentos de manejo de manera oportuna y evaluar su efectividad bajo estándares comunes. Con tal finalidad procede promueva con dichas entidades un plan de acción que identifique plazos y responsables. Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.2 letras a), b) y c).

6. Asimismo, se recomienda que en coordinación con CONAF y SERNAPESCA, a lo menos, y sobre la base de metodologías y criterios comunes, se identifique el personal óptimo por cada área protegida para su gestión de conformidad con sus necesidades, territorio, amenazas, entre otros factores, para así levantar un diagnóstico respecto de la materia y tener claridad de los recursos adicionales necesarios para su materialización. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.3.

7. Definir directrices, en conjunto con CONAF y los órganos de la Administración del Estado competentes en la materia, para fomentar instancias de participación en la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, y evaluar su impacto en el reconocimiento de la biodiversidad, sus beneficios naturales, sociales y económicos. Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.5.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

8. Establecer en coordinación con la Subsecretaría de Bienes Nacionales, la Corporación Nacional Forestal, el Consejo de Monumentos Nacionales y otros órganos de la Administración del Estado, las estrategias y políticas en materia de consolidación territorial de las AP conforme a las categorías de protección existentes. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.6 letra a), b), c) y d).

9. Actualizar y fortalecer el Registro Nacional de Áreas Protegidas (RNAP), administrado por el MMA, en cumplimiento de su rol de supervigilancia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNAP). Este Registro actualmente contiene información desactualizada relativa a los límites oficiales de dichas áreas, posee discrepancias de información en materia de superficie y de deslindes de las unidades, entre lo establecido en los decretos de creación y la realidad física de la respectiva unidad. Además, no corresponde con la información oficial elaborada por el Ministerio de Bienes Nacionales. Lo anterior en relación a la observación contenida en el 2.6 letra a), b), c) y d).

10. Actualizar la información, en conjunto con las distintas entidades que administran o tienen facultades y atribuciones en áreas protegidas, sobre los respectivos decretos de creación, planos y deslindes oficiales, etc. Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.6 letras a), b), c) y d).

11. Generar instancias de coordinación para que en relación a los Santuarios de la Naturaleza se elaboraren los programas de monitoreo y se levante información que pueda ser reportada y procesada por medio de la plataforma "Sistema de Reporte de Efectividad de Gestión de Áreas Protegidas" que actualmente se encuentra implementando dicha cartera de Estado. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.8.

12. Continuar con los monitoreos de la biodiversidad en las AMCP-MU, con la finalidad de contar con antecedentes suficientes para evaluar los resultados de conservación obtenidos. Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.8.

13. Establecer en conjunto con CONAF y los órganos de la Administración del Estado competentes en la materia, estándares y metodologías comunes que permitan desarrollar actividades de prevención, fiscalización y control al interior de las AP y generar información para sistematizar y evaluar la efectividad de dichas acciones. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.9.

14. Evaluar y definir las necesidades de contar con una infraestructura administrativa en las AMCP-MU que apoyen el manejo y la gestión del AP con la finalidad de consolidar las figuras



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

administrativas impulsadas por las respectivas SEREMI del Medio Ambiente. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.10.

15. En conjunto con la CONAF, SERNAPESCA y otros órganos competentes, definir directrices que permitan orientar sobre los estándares que deben cumplir las AP en el ámbito de infraestructura, para operativizar la gestión efectiva de las mismas conforme a las categorías de conservación. Dicho levantamiento servirá de base para contar con un diagnóstico sobre los recursos necesarios para su materialización. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.10.

16. Realizar un catastro de los usos de los recursos naturales al interior de las AMCP-MU y SN por parte de comunidades locales y/o tradicionales. Para los casos que corresponda realizar un diagnóstico acerca de las actividades de uso de recursos naturales que se realizan al interior de las AP, los efectos, oportunidades y recomendaciones. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.12.

17. Apoyar y orientar a las municipalidades que se encuentran a cargo de Santuarios de la Naturaleza, a identificar y catastrar las actividades que se desarrollan en su interior que tienen como fin la utilización de recursos naturales, y a elaborar metodologías que permitan conocer los impactos (positivos y/o negativos) que de dichas actividades puedan generar en el AP, las mejoras y métodos sostenibles a implementar, entre otros. Lo anterior en relación a la observación contenida en el 2.12.

Con el objeto de implementar las medidas expuestas y corregir las situaciones indicadas, la subsecretaría deberá elaborar un Plan de Acción, que deberá remitir a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Esta Contraloría General efectuará el seguimiento de las acciones indicadas en dicho plan, a contar del sexto mes desde la recepción del aludido Plan de Acción.

Finalmente, en cuanto a su función de supervigilancia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado establecida en la letra b) del artículo 70 de la ley N°19.300, y la legalidad de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1291, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba lineamientos para el ejercicio de dicha función, deberá estarse a lo que en definitiva este Ente Contralor resuelva respecto de la solicitud de pronunciamiento que a este respecto efectuó el Sindicato de Trabajadores de Empresa CONAF.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

2. Corporación Nacional Forestal

Con el objetivo de reforzar y mejorar la gestión de las áreas protegidas a su cargo, de acuerdo con las brechas identificadas en conjunto con esa entidad, se recomienda:

1. Continuar con la priorización de las áreas protegidas que requieren la elaboración o actualización de su instrumento de manejo, de conformidad con sus propios lineamientos y generar una planificación a corto y mediano plazo en la materia. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.2 letras a), b) y c).

2. Determinar las medidas y acciones que no se han ejecutado durante la vigencia de los instrumentos de manejo, y efectuar una revisión de dichos instrumentos, en los casos que aplique, en conformidad a la normativa vigente, a fin de que efectivamente se cumplan los fines y objetivos establecidos en estos. A su vez, determinar el impacto que tuvo su falta de implementación en la gestión de la respectiva AP, considerando la antigüedad de algunos planes. Lo en relación a la observación contenida en el punto 2.2 letra c).

3. Fijar los criterios y ponderaciones utilizadas para la distribución de personal en las distintas Áreas Protegidas administradas por dicha entidad. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.3.

4. Respecto a recursos financieros, adoptar medidas efectivas de control y registro que permitan ya sea desde la contabilidad o fuera de ella, verificar los gastos realizados en cada AP, donde se identifique claramente el financiamiento de las actividades, ya sea a través de presupuesto o fondos extrapresupuestarios (públicos y privados). Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.4 letras a), b) y c).

5. Generar un catastro ordenado de las actividades financiadas por medio de los fondos de terceros, que cuente a lo menos con la identificación del AP, las actividades que financian, el origen del fondo y su monto. Asimismo, avanzar en el uso de los instrumentos que defina para registrar las acciones a realizar en una AP y su financiamiento. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.4 letras a), b) y c).

6. Generar criterios para la distribución de los recursos financieros, que permitan apoyar a las AP que menos ingresos generan y así también a las que actualmente no cuentan con un plan o presupuesto para cada año. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.4 letras a), b) y c).

7. Elaborar un diagnóstico del funcionamiento y aplicación de los instrumentos de participación, determinando



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

las brechas y oportunidades para que su funcionamiento se mantenga en el tiempo. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.5.

8. Continuar con la actualización del reglamento sobre investigación en AP, de modo de establecer las prioridades de investigación de las áreas protegidas que se encuentran bajo su administración, conforme a los propios lineamientos internos. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.7 letras a) y b).

9. Generar un catastro de tipos de infraestructura de apoyo a la investigación presente en las AP, definir estándares internos y levantar las necesidades en la materia. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.7 letras a) y b).

10. Continuar con el monitoreo de biodiversidad bajo estándares definidos y fomentar su desarrollo en el resto de las AP bajo su administración que no cuentan con un plan de monitoreo, planificando su incorporación en el mediano plazo. Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.8.

11. Evaluar las actividades de monitoreo realizadas en las AP que no cuentan con un plan operativo, establecer metodologías que permitan ajustarse a los nuevos estándares y evaluar el estado y efectividad de las medidas desarrolladas al interior de la unidad. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.8.

12. Definir una estrategia a mediano y largo plazo para que todas las AP identifiquen sus objetivos de conservación y las amenazas que les afecten para desarrollar acciones de control y monitoreo. Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.9.

13. Adoptar medidas de coordinación con las Municipalidades y otros órganos competentes, con la finalidad de colaborar en el control de los visitantes. Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.9.

14. Realizar un catastro de las AP que no cuentan con infraestructura y establecer un plan de desarrollo a largo plazo priorizado, que considere variables técnicas como control, protección y monitoreo. En dicho plan debieran identificarse los recursos financieros necesarios para su implementación, las fuentes de financiamiento, el personal necesario, entre otros. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.10.

15. Realizar un catastro de las AP que autorizan el uso de los recursos naturales en su interior ya sea para la subsistencia de las comunidades que viven alrededor de las AP u otro motivo. Luego, realizar un diagnóstico de las actividades de uso de recursos naturales al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

interior de las AP, sus efectos, oportunidades y recomendaciones de mejoras que deberían implementarse para continuar con dichas prácticas, por ejemplo, conocer las capacidades de carga de animales al interior, de las zonas establecidas para ello, entre otros. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.12.

Con el objeto de implementar las medidas expuestas y corregir las situaciones indicadas, CONAF deberá elaborar un Plan de Acción, que deberá remitir a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Esta Contraloría General efectuará el seguimiento de las acciones indicadas en dicho plan, a contar del sexto mes desde la recepción del aludido Plan de Acción.

3. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Con el objeto de mejorar y reforzar la gestión de áreas protegidas bajo su tuición, se recomienda:

1. Evaluar y determinar el presupuesto para implementar año a año las medidas establecidas en los PGA a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron creadas las áreas protegidas marinas que se encuentran bajo su tuición, el que deberá ser presentado a las instancias correspondientes para su materialización. Dicho lo anterior, deberá establecer y ejecutar los mecanismos de financiamiento y/o estrategias que aseguren la gestión de las AP, es decir por presupuesto propio o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado a fin de realizar el seguimiento oportuno del estado de las mismas y la elaboración de los instrumentos de administración. Ello en relación a la observación contenida en el punto 2.2 letras a), b) y c), 2.4.

2. Determinar las medidas que no se han ejecutado durante la vigencia de los instrumentos de manejo, y efectuar una revisión de dichos instrumentos, en los casos que aplique, en conformidad a la normativa vigente, a fin de que efectivamente se cumplan los fines y objetivos establecidos en estos. A su vez, determinar el impacto que tuvo su falta de implementación considerando la antigüedad de algunos planes. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.2 letra c).

3. Avanzar en la definición de lineamientos de investigación en parques y reservas marinas y en el programa de monitoreo de biodiversidad priorizado para dichas AP. Asimismo, según lo señalado anteriormente definir las estrategias para contar con el financiamiento para implementar tales lineamientos y programas. Lo anterior en relación a la observación contenida en los puntos 2.7 y 2.8.

4. Determinar un procedimiento que permita sistematizar la información de investigación e incorporar los resultados dentro su planificación de actividades cuando proceda. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.7.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

5. Evaluar cuáles son las amenazas para los objetivos de conservación de las reservas y parques marinos, considerando el trabajo ya realizado por otras entidades públicas a cargo de administrar AP. Asimismo, generar estrategias para su control y monitoreo y evaluar la efectividad de las acciones desarrolladas en caso de ser necesario. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.9.

6. Avanzar en la determinación de las necesidades de contar con una infraestructura administrativa cercanas a las áreas marina protegidas bajo su tuición, en consideración a las amenazas a las que se encuentran expuestas y los requerimientos del AP conforme a sus necesidades de gestión. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.10.

Con el objeto de implementar las medidas expuestas y corregir las situaciones indicadas, el servicio deberá elaborar un Plan de Acción, que deberá remitir a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Esta Contraloría General efectuará el seguimiento de las acciones indicadas en dicho plan, a contar del sexto mes desde la recepción del aludido Plan de Acción.

4. Subsecretaría de Bienes Nacionales

Con la finalidad de colaborar en la gestión efectiva y resguardo de áreas protegidas, mediante el adecuado ordenamiento del régimen de propiedad y establecimiento de sus deslindes, que permita contar con cartografía actualizada, se recomienda:

1. Establecer una priorización a corto y mediano plazo para actualizar los planos de las AP y elaborar aquellos para las que no cuentan con uno. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.6 letras a), b), c) y d).

2. Levantar un catastro de las AP que tienen problemas de deslindes con los predios colindantes y una estrategia para su regularización de ser necesario. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.6 letras a), b), c) y d).

3. Establecer en conjunto con la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, el Consejo de Monumentos Nacionales y otros órganos de la Administración del Estado, las estrategias y políticas en materia de consolidación territorial de las AP conforme a las categorías de protección existentes. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.6 letras a), b), c) y d).

4. Colaborar con la SUBPESCA y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas en evaluar si existen otras AAA ubicadas en parques nacionales distintos a los evaluados a la fecha y superar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

las dificultades cartográficas de modo que exista uniformidad en la utilización de los planos oficiales de las respectivas áreas protegidas para el ejercicio de las competencias que correspondan. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.11.

Con el objeto de implementar las medidas expuestas y corregir las situaciones indicadas, la subsecretaría deberá elaborar un Plan de Acción, que deberá remitir a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Esta Contraloría General efectuará el seguimiento de las acciones indicadas en dicho plan, a contar del sexto mes desde la recepción del aludido Plan de Acción.

5. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Con la finalidad de tener en consideración la existencia de áreas protegidas y las atribuciones de otros organismos sobre los espacios sometidos a su jurisdicción, se recomienda:

1. Evaluar en conjunto con la Subsecretaría de Bienes Nacionales, entidad a cargo del catastro de los bienes fiscales, y la SUBPESCA formalmente si existen otras AAA ubicadas en parques nacionales distintos a los evaluados a la fecha, estableciendo un cronograma de acciones y responsables. Asimismo, deberá coordinarse con dichas entidades a efectos de superar las dificultades en materia de cartografía, con el fin que exista uniformidad en la utilización de los planos oficiales de las respectivas áreas protegidas para el ejercicio de las competencias que correspondan. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.11.

Con el objeto de implementar la medida expuesta y corregir la situación indicada, la subsecretaría deberán elaborar un Plan de Acción, que deberá remitir a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Esta Contraloría General efectuará el seguimiento de las acciones indicadas en dicho plan, a contar del sexto mes desde la recepción del aludido Plan de Acción.

6. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Con la finalidad de tener en consideración la existencia de áreas protegidas y las atribuciones de otros organismos sobre los espacios sometidos a su jurisdicción, se recomienda:

1. Agilizar y remover los obstáculos que mantienen a las reservas y parques marinos sin un plan general de administración aprobado. Lo anterior, con la finalidad de que posteriormente el SERNAPESCA pueda materializar las medidas definidas en él y gestionar las áreas marinas. Ello, de acuerdo con la observación contenida en el punto 2.2 letras a), b) y c).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

2. Evaluar en conjunto con la Subsecretaría de Bienes Nacionales, entidad a cargo del catastro de los bienes fiscales, y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas formalmente si existen otras AAA ubicadas en parques nacionales distintos a los evaluados a la fecha, estableciendo un crónograma de acciones y responsables. Asimismo, deberá coordinarse con dichas entidades a efectos de superar las dificultades en materia de cartografía, con el fin que exista uniformidad en la utilización de los planos oficiales de las respectivas áreas protegidas para el ejercicio de las competencias que correspondan. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.11.

Con el objeto de implementar las medidas expuestas y corregir las situaciones indicadas, la subsecretaría deberá elaborar un Plan de Acción, que deberá remitir a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Esta Contraloría General efectuará el seguimiento de las acciones indicadas en dicho plan, a contar del sexto mes desde la recepción del aludido Plan de Acción.

Por otra parte, en cuanto al oficio N°202099102443, de 2020, del Servicio de Evaluación Ambiental, por medio del cual evacua consultas sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de los PGA de los parques y reservas marinas formuladas por el SERNAPESCA y la SUBPESCA, resolviendo que no deben someterse al SEIA, corresponde que dicho servicio informe a este Ente Contralor sobre los antecedentes y fundamentos de derecho que ha tenido en consideración para la emisión de tal pronunciamiento, ello, más aun teniendo presente que el artículo 8° del decreto N°238, de 2005, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, establece que los PGA deberán "someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 letra p) de la Ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente"; norma que no fue considerada en el mencionado pronunciamiento del SEA. Lo anterior en un plazo 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

7. Gobiernos Regionales, Municipalidades y Subsecretaría de Turismo

Con el objeto de mejorar la calidad de la información financiera contable respecto de los recursos asignados para la gestión de áreas protegidas y protección de la biodiversidad, se recomienda:

1. Avanzar por parte de la Subsecretaría de Turismo en la creación e implementación del centro de costo para identificar las iniciativas financieras en las áreas protegidas dentro del Sistema para la Gestión Financiera del Estado. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.4 letra c) numeral vii).

2. Fomentar y recordar, por parte de los Gobiernos Regionales a las entidades formuladoras de proyecto que informen al momento de presentar sus iniciativas si tienen relación con las áreas protegidas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

del Estado, para identificar así de manera íntegra las erogaciones realizadas por AP o en relación con inversiones desarrolladas a la protección de la biodiversidad. Lo anterior en relación a la observación contenida en el punto 2.4 letra c), permitiendo de esta forma contar con información completa y oportuna para nuevas solicitudes de información.

Con el objeto de implementar las medidas expuestas y corregir las situaciones indicadas, cada entidad deberá elaborar un Plan de Acción, que deberá remitir a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Esta Contraloría General efectuará el seguimiento de las acciones indicadas en dicho plan, a contar del sexto mes desde la recepción del aludido Plan de Acción.

Remítase el presente informe a la Ministra del Medio Ambiente, al Subsecretario del Medio Ambiente y a la Jefa Oficina de Auditoría Interna Ministerial del Medio Ambiente; al Ministro de Bienes Nacionales, al Subsecretario de Bienes Nacionales y a la Auditora Ministerial del Ministerio de Bienes Nacionales; al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Subsecretario de Turismo y al Jefe del Departamento de Auditoría del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; al Subsecretario para las Fuerzas Armadas, al Ministerio de Defensa y al Jefe del Departamento de Auditoría Interna Ministerio de Defensa; al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, al jefe de Auditoría Interna de la Corporación Nacional Forestal, a la Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al jefe de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; a todos los gobiernos regionales del país; y a las municipalidades de Iquique, Pica, Caldera, Lo Barnechea, Navidad y Calbuco. Asimismo, procede que se remita una copia del presente informe al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.

Saluda atentamente a Ud.,

PEDRO AGUILÓ BASCUÑÁN
Jefe Unidad de Medio Ambiente
Departamento de Medio Ambiente
Obras Públicas y Empresas
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

ANEXOS

**ANEXO N°1: INSTRUMENTOS DE MANEJO DE LOS PARQUES
 NACIONALES A JUNIO DE 2020**

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	AÑO DE CREACIÓN	ESTADO DEL INSTRUMENTO
1	Lauca	1970	Sí
2	Nevado Tres Cruces	1994	Sí
3	Volcán Isluga	1967	Sí
4	Llullaillaco	1995	Sí
5	Morro Moreno	2010	No
6	Llanos del Challe	1994	Sí
7	Bosque Fray Jorge	1941	En actualización
8	Rapa Nui	1966	En elaboración
9	La Campana	1967	Sí
10	Archipiélago Juan Fernández	1935	Sí
11	Radal Siete Tazas (PN)	1996	Sí
12	Laguna del Laja	1958	Sí
13	Huerquehue	1967	Sí
14	Nahuelbuta	1939	Sí
15	Tolhuaca	1935	Sí
16	Conguillio	1970	Sí
17	Alerce Costero	2010	Sí
18	Chiloé	1983	Sí
19	Alerce Andino	1983	Sí
20	Vicente Pérez Rosales	1926	Sí
21	Corcovado	2005	No
22	Hornopirén	1988	Sí
23	Puyehue	1941	Sí
24	Isla Guambín	1967	No
25	Isla Magdalena	1983	No
26	Queulat	1983	Sí
27	Laguna San Rafael	1959	Sí
28	Cabo de Hornos	1945	En elaboración
29	Alberto De Agostini	1965	En elaboración
30	Pali Aike	1979	Sí
31	Torres del Paine	1959	Sí
32	Bernardo O Higgins	1969	En elaboración
33	Pan de Azúcar	1985	Sí
34	Villarrica	1941	Sí
35	Cerro Castillo	1970	En actualización
36	Yendegaia	2013	En elaboración
37	Melimoyu	2018	No
38	Pumalín Douglas Tompkins	2018	En elaboración
39	Patagonia	2018	En elaboración
40	Kawésqar	2019	En elaboración

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por los órganos de la Administración de Estado.

**ANEXO N°2: INSTRUMENTOS DE MANEJO DE LAS RESERVAS
 NACIONALES Y FORESTALES A JUNIO DE 2020**

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	AÑO DE CREACIÓN	ESTADO DEL INSTRUMENTO
1	Villarrica	1912	Sí
2	Las Vicuñas	1983	Sí
3	Pampa del Tamarugal	1988	En Actualización
4	La Chimba	1988	Sí



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	AÑO DE CREACIÓN	ESTADO DEL INSTRUMENTO
5	Los Flamencos	1990	Si
6	Las Chinchillas	1984	Si
7	El Yali	1996	Si
8	Lago Peñuelas	1952	En Actualización
9	Río Clarillo	1982	En Actualización
10	Roblería del Cobre de Loncha	1996	Si
11	Río Los Cipreses	1986	Si
12	Federico Albert	1981	Si
13	Los Queules	1995	Si
14	Los Rulles	1982	Si
15	Radal Siete Tazas (RN)	1996	Si
16	Laguna Torca (RN)	1986	Si
17	Los Bellotos del Melado	1995	Si
18	Altos de Lircay	1996	Si
19	Isla Mocha	1988	Si
20	Ralco	1988	Si
21	Altos de Pemehue	2009	En Elaboración
22	Nonguén	2010	Si
23	Los Huemules de Niblinto (RN)	1999	Si
24	Nuble	1979	En Actualización
25	Malleco	1907	Si
26	Alto Biobío	1912	Si
27	Nalcas	1967	Si
28	Malalcahuello	1931	En Actualización
29	China Muerta	1968	Si
30	Mocho - Choshuenco	1994	Si
31	Llanquihue	1912	Si
32	Futaleufú	1998	Si
33	Lago Palena	1965	Si
34	Las Gualtecas	1938	No
35	Lago Rosselot	1983	Si
36	Río Simpson	2000	Si
37	Katalelixar	1984	No
38	Coyhaique	1948	Si
39	Trapananda	1992	Si
40	Lago Carlota	1965	Si
41	Lago Las Torres	1982	No
42	Laguna Parrillar	1977	Si
43	Magallanes	1932	Si
44	Pingüino de Humboldt	1990	Si
45	Kawésqar	2019	En Elaboración

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por los órganos de la Administración de Estado.

**ANEXO N°3: INSTRUMENTOS DE MANEJO DE LOS MONUMENTOS
 NATURALES A JUNIO DE 2020**

N°	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	AÑO DE CREACIÓN	ESTADO DEL INSTRUMENTO
1	Quebrada Cardones	2009	En Elaboración
2	Salar de Surire	1983	Si
3	La Portada	1990	En Actualización
4	Pichasca	1985	Si
5	Isla Cachagua	1989	Si
6	El Morado	1994	Si
7	Cerro Nielol	1987	Si
8	Contulmo	1982	Si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Nº	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	AÑO DE CREACIÓN	ESTADO DEL INSTRUMENTO
9	Islotes de Puñihuil	1999	Si
10	Lahuen Nadi	2000	Si
11	Cinco Hermanas	1982	Si
12	Dos Lagunas	1982	Si
13	Los Pingüinos	1982	Si
14	Laguna de Los Cisnes	1982	Si
15	Cueva del Milodón	1993	Si
16	Paposo Norte	2014	No
17	Canquén Colorado	2019	No
18	Picaflor de Arica	2019	No

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por los órganos de la Administración de Estado.

ANEXO N°4: ÁREAS PROTEGIDAS SIN ADMINISTRACIÓN EFECTIVA A JUNIO DE 2020

Nº	NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA	CATEGORÍA
1	Quebrada Cardones	Monumento Natural
2	Cinco Hermanas	Monumento Natural
3	Laguna de Los Cisnes	Monumento Natural
4	Llullaillaco	Parque Nacional
5	Corcovado	Parque Nacional
6	Isla Guamblin	Parque Nacional
7	Isla Magdalena	Parque Nacional
8	Cabo de Hornos	Parque Nacional
9	Alberto D. Agostini	Parque Nacional
10	La Chimba	Reserva Nacional
11	Lago Palena	Reserva Forestal
12	Las Guaitecas	Reserva Forestal
13	Lago Rosselot	Reserva Forestal
14	Lago Las Torres	Reserva Forestal
15	Paposo Norte	Monumento Natural
16	Yendegaia	Parque Nacional
17	Melimoyu	Parque Nacional
18	Canquén Colorado	Monumento Natural
19	Picaflor de Arica	Monumento Natural

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por los órganos de la Administración del Estado.

ANEXO N°5: ÁREAS PROTEGIDAS DONDE SU PLANES DE MANEJO DEFINEN NÚMERO DE PERSONA O ESTRUCTURA A JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Salar de Surire	Monumento Natural
Pichasca	Monumento Natural
El Morado	Monumento Natural
Islote Puñihuil	Monumento Natural
Lahuen Nadi	Monumento Natural
Cinco Hermanas	Monumento Natural
Dos Lagunas	Monumento Natural
Los Pingüinos	Monumento Natural
Laguna de los Cisnes	Monumento Natural
Cueva del Milodón	Monumento Natural
Lauca	Parque Nacional
Nevado de Tres Cruces	Parque Nacional
Volcán Isluga	Parque Nacional
Llullaillaco	Parque Nacional
Llanos de Challes	Parque Nacional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
La Campana	Parque Nacional
Archipiélago Juan Fernandez	Parque Nacional
Laguna de la Laja	Parque Nacional
Huerquehue	Parque Nacional
Nahuelbuta	Parque Nacional
Tohuaca	Parque Nacional
Alerce Costero	Parque Nacional
Chiloé	Parque Nacional
Alerce Andino	Parque Nacional
Hornopirén	Parque Nacional
Puyehue	Parque Nacional
Queulat	Parque Nacional
Laguna San Rafael	Parque Nacional
Pali Aike	Parque Nacional
Las Vicuñas	Reserva Nacional
Pampa del Tamarugal	Reserva Nacional
La Chimba	Reserva Nacional
Los Flamencos	Reserva Nacional
Las Chinchillas	Reserva Nacional
El Yali	Reserva Nacional
Lago Peñuelas	Reserva Forestal
Río Claifillo	Reserva Nacional
Los Ruales	Reserva Nacional
Radal Siete Tazas	Reserva Nacional
Laguna Torca	Reserva Nacional
Los Bellotos del Melado	Reserva Nacional
Allos de Lircay	Reserva Nacional
Isla Mocha	Reserva Nacional
Ralco	Reserva Nacional
Huemules de Niblinto	Reserva Nacional
Nuble	Reserva Forestal
Villarrica	Parque Nacional
Malleco	Reserva Forestal
Llanquihue	Reserva Forestal
Río Simpson	Reserva Nacional
Coyhaique	Reserva Forestal
Trapananda	Reserva Nacional
Lago Carlota	Reserva Forestal
Lago Las Torres	Reserva Forestal
Cerro Castillo	Parque Nacional
Laguna Parrillar	Reserva Forestal
Magallanes	Reserva Forestal
Pingüino de Humboldt	Reserva Nacional
Humedal de la Desembocadura del Río Liuta	Santuario de la Naturaleza

**ANEXO N°6: RECURSOS EJECUTADOS SEGÚN SU FUENTE, PERIODO
2019**

N°	NOMBRE DEL ÁREA	CATEGORÍA DEL ÁREA	RECURSOS PRESUPUESTARIOS M\$	RECURSOS EXTRA PRESUPUESTARIOS M\$
1	La Portada	Monumento Natural	-	40.108
2	Llullailaco	Parque Nacional	-	17.820
3	Morro Moreno	Parque Nacional	-	-
4	La Rinconada	Reserva Marina	83.433	-
5	La Chimba	Reserva Nacional	-	106.531
6	Los Flamencos	Reserva Nacional	-	25.897
7	Paposo Norte	Monumento Natural	-	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

N°	NOMBRE DEL ÁREA	CATEGORÍA DEL ÁREA	RECURSOS PRESUPUESTARIOS M\$	RECURSOS EXTRA PRESUPUESTARIOS M\$
8	Quebrada Cardónes	Monumento Natural	1.660	-
9	Salar de Surire	Monumento Natural	7.999	-
10	Lauca	Parque Nacional	11.759	-
11	Las Vicuñas	Reserva Nacional	10.750	-
12	Humedal de la Desembocadura del Río Lluta	Santuario de la Naturaleza	4.103	-
13	Picaflor de Arica	Monumento Natural	-	-
14	Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama	Área Marina Costera Protegida	2.086	235.742
15	Nevado Tres Cruces	Parque Nacional	21.529	-
16	Llanos del Challe	Parque Nacional	20.319	-
17	Pan de Azúcar	Parque Nacional	26.799	4.673
18	Isla Chafaral	Reserva Marina	1.500	179.988
19	Granito Orbicular	Santuario de la Naturaleza	-	-
20	Cinco Hermanas	Monumento Natural	-	-
21	Dos Lagunas	Monumento Natural	3.664	-
22	Isla Guambín	Parque Nacional	-	-
23	Isla Magdalena	Parque Nacional	-	17.373
24	Queulat	Parque Nacional	10.684	-
25	Laguna San Rafael	Parque Nacional	40.975	21.544
26	Las Guaitecas	Reserva Forestal	-	-
27	Lago Rosselot	Reserva Forestal	-	-
28	Río Simpson	Reserva Nacional	13.561	341.727
29	Katalalixar	Reserva Forestal	-	-
30	Coyhaique	Reserva Forestal	6.841	296.300
31	Trapananda	Reserva Nacional	3.779	-
32	Lago Carlota	Reserva Forestal	4.422	-
33	Lago Las Torres	Reserva Forestal	-	-
34	Cerro Castillo	Parque Nacional	10.360	-
35	Pitipalena - Añihue	Área Marina Costera Protegida	23.545	-
36	Melimoyu	Parque Nacional	-	-
37	Tortel	Área Marina Costera Protegida	6.121	-
38	Patagonia	Parque Nacional	-	-
39	Laguna del Laja	Parque Nacional	36.173	-
40	Isla Mocha	Reserva Nacional	12.961	-
41	Ralco	Reserva Nacional	12.781	-
42	Altos de Pemehue	Reserva Nacional	8.839	-
43	Nonguén	Reserva Nacional	46.319	-
44	Pichasca	Monumento Natural	7.366	-
45	Bosque Fray Jorge	Parque Nacional	39.992	31.223
46	Islas Choros - Damas	Reserva Marina	32.556	179.988
47	Las Chinchillas	Reserva Nacional	11.680	-
48	Pingüino de Humboldt	Reserva Nacional	30.349	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

N°	NOMBRE DEL ÁREA	CATEGORÍA DEL ÁREA	RECURSOS PRESUPUESTARIOS MS	RECURSOS EXTRA PRESUPUESTARIOS MS
49	Humedales de Tongoy	Santuario de la Naturaleza	2.277	-
50	Cerro Nielol	Monumento Natural	4.364	-
51	Contulmo	Monumento Natural	-	-
52	Huerquehue	Parque Nacional	4.809	-
53	Nahuelbuta	Parque Nacional	13.279	44.500
54	Tolhuaca	Parque Nacional	5.188	-
55	Conguillío	Parque Nacional	12.523	-
56	Villarrica	Reserva Forestal	-	-
57	Villarrica	Parque Nacional	24.833	23.939
58	Malleco	Reserva Forestal	4.387	-
59	Alto Biobío	Reserva Forestal	-	-
60	Nalcas	Reserva Forestal	-	-
61	Malalcahuello	Reserva Forestal	14.420	8.100
62	China Muerta	Reserva Forestal	-	-
63	Lafken Mapu Lahual	Área Marina Costera Protegida	2.918	-
64	Islotes de Puñihuil	Monumento Natural	3.150	-
65	Lahuen Nadi	Monumento Natural	5.100	-
66	Chiloé	Parque Nacional	25.234	-
67	Alerce Andino	Parque Nacional	22.937	7.450
68	Vicente Pérez Rosales	Parque Nacional	126.861	49.248
69	Corcovado	Parque Nacional	4.100	-
70	Hornopirén	Parque Nacional	2.250	-
71	Puyehue	Parque Nacional	30.895	-
72	Ostrícola Pullinque	Reserva Marina	650	-
73	Choro Zapato Putemún	Reserva Marina	400	-
74	Llanquihue	Reserva Forestal	3.190	-
75	Futaleufú	Reserva Nacional	9.100	-
76	Lago Palena	Reserva Forestal	4.300	-
77	Isla Kaikúé-Lagartija	Santuario de la Naturaleza	-	269
78	Pumalín Douglas Tompkins	Parque Nacional	-	-
79	Alerce Costero	Parque Nacional	-	100.962
80	Mocho-Choshuenco	Reserva Nacional	15.393	247.772
81	Río Cruces y Chorocomayo	Santuario de la Naturaleza	15.454	20.218
82	Francisco Coloane (AM)	Área Marina Costera Protegida	13.671	-
83	Los Pingüinos	Monumento Natural	15.442	49.294
84	Laguna de Los Cisnes	Monumento Natural	-	-
85	Cueva del Milodón	Monumento Natural	27.015	7.417
86	Francisco Coloane (PM)	Parque Marino	-	-
87	Cabo de Hornos	Parque Nacional	-	-
88	Alberto De Agostini	Parque Nacional	-	-
89	Pali Aike	Parque Nacional	16.066	-
90	Torres del Paine	Parque Nacional	622.627	1.074.657



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

N°	NOMBRE DEL ÁREA	CATEGORÍA DEL ÁREA	RECURSOS PRESUPUESTARIOS M\$	RECURSOS EXTRA PRESUPUESTARIOS M\$
91	Bernardo O Higgins	Parque Nacional	68.889	94.697
92	Laguna Parrillar	Reserva Forestal	18.555	-
93	Magallanes	Reserva Forestal	36.794	958
94	Yendegaia	Parque Nacional	-	-
95	Seno Almirantazgo	Área Marina Costera Protegida	14	-
96	Canquén Colorado	Monumento Natural	-	-
97	Islas Diego Ramírez y Paso Drake	Parque Marino	-	39.925
98	Kawésqar	Parque Nacional	-	-
99	Kawésqar	Parque Nacional	-	27.012
100	Radai Siete Tazas (PN)	Parque Nacional	16.358	-
101	Federico Albert	Reserva Forestal	6.150	-
102	Los Queules	Reserva Nacional	1.150	-
103	Los Ruiles	Reserva Nacional	3.150	-
104	Radai Siete Tazas (RN)	Reserva Nacional	-	-
105	Laguna Torca (RN)	Reserva Nacional	10.700	15.000
106	Los Bellotos del Melado	Reserva Nacional	1.350	-
107	Allos de Lircay	Reserva Nacional	13.450	-
108	El Morado	Monumento Natural	-	-
109	Río Clarillo	Reserva Nacional	-	-
110	Roblería del Cobre de Loncha	Reserva Nacional	-	-
111	Yerba Loca	Santuario de la Naturaleza	12.944	-
112	Quebrada de La Plata	Santuario de la Naturaleza	-	104.196
113	Los Huemules de Niblinto (RN)	Reserva Nacional	4.657	-
114	Nuble	Reserva Forestal	29.302	-
115	Río Los Cipreses	Reserva Nacional	-	-
116	Bosque de Calabacillo de Navidad	Santuario de la Naturaleza	-	12.286
117	Volcán Isluga	Parque Nacional	-	-
118	Pampa del Tamarugal	Reserva Nacional	-	34.369
119	Cerro Dragón	Santuario de la Naturaleza	-	-
120	Quebrada Chacarilla	Santuario de la Naturaleza	-	-
121	Salar de Huasco (SN)	Santuario de la Naturaleza	-	-
122	Parque Submarino Coral Nui Nui	Área Marina Costera Protegida	-	-
123	Parque Submarino Motu Tautara	Área Marina Costera Protegida	-	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

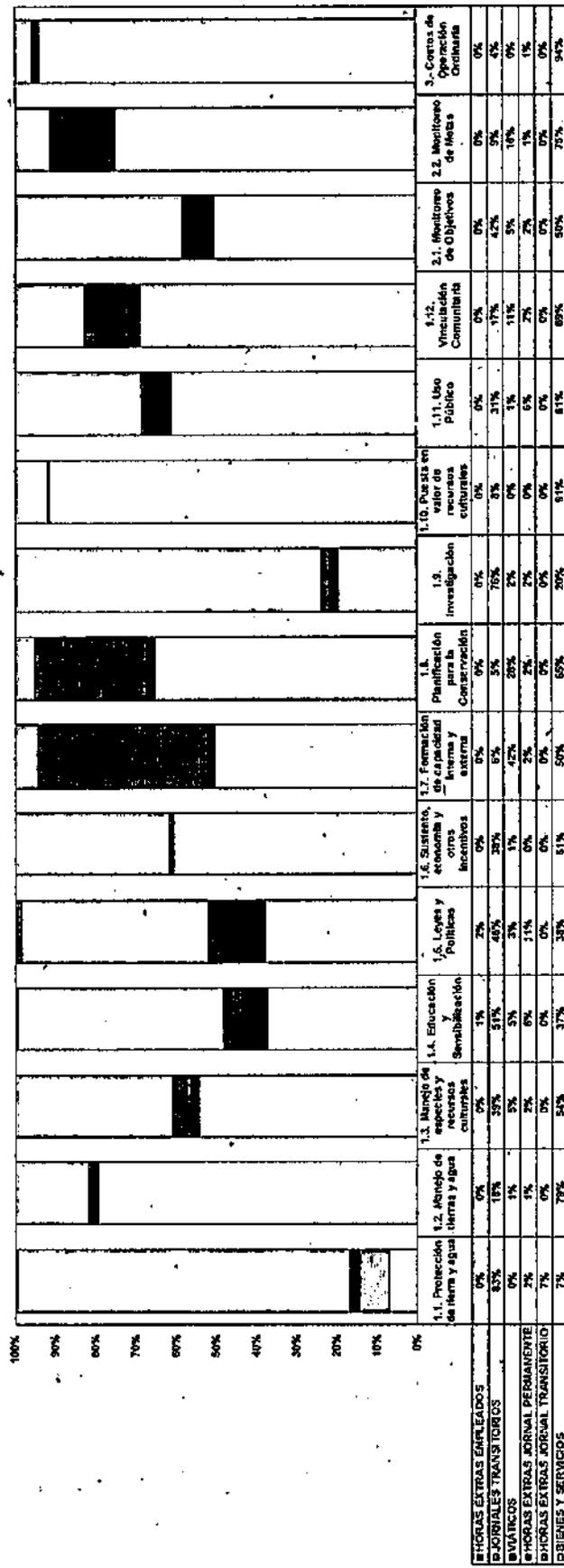
N°	NOMBRE DEL ÁREA	CATEGORÍA DEL ÁREA	RECURSOS PRESUPUESTARIOS M\$	RECURSOS EXTRA PRESUPUESTARIOS M\$
124	Parque Submarino Hanga Oteo	Área Marina Costera Protegida	-	-
125	Isla Cachagua	Monumento Natural	-	-
126	Motu Motiro Hiva	Parque Marino	-	24.999
127	Rapa Nui	Parque Nacional	-	-
128	La Campana	Parque Nacional	19.169	348.158
129	Archipiélago Juan Fernández	Parque Nacional	13.590	-
130	El Yali	Reserva Nacional	6.619	-
131	Lago Pefuelas	Reserva Forestal	14.904	-
132	Islote Pájaros Niños	Santuario de la Naturaleza	-	14.970
133	Laguna El Peral	Santuario de la Naturaleza	4.362	-
134	Roca Oceánica	Santuario de la Naturaleza	6.267	-
135	Nazca-Desventuradas	Parque Marino	-	-
136	Mar de Juan Fernández	Área Marina Costera Protegida	25.506	-
137	Montes submarinos Crusoe y Selkirk	Parque Marino	-	-
138	El Arenal	Parque Marino	-	-
139	Lobería Selkirk	Parque Marino	-	-
140	El Pallilo	Parque Marino	-	-
141	Tierra Blanca	Parque Marino	-	-
142	Rapa Nui	Área Marina Costera Protegida	45.500	-
143	Mar de Juan Fernández	Parque Marino	-	-

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportado por los órganos de la Administración del Estado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO N°7: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PLANIFICADOS PARA EL AÑO 2019 CONFORME A LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES



Fuente: Elaboración sobre la base de la información contenida en los planes operativos anuales para el año 2019 que fueron proporcionados por la CONAF.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO N°8: PRESUPUESTO EJECUTADO CONFORME A SU PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Parque Nacional Torres del Paine

SUB-ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TOTAL	%
1.1 Protección del sitio o Área	Contratación de personal transitorio	\$399.000.000	39,44%
2.2 Control de especies invasoras o problemáticas	Control retamo; Extracción vacunos asilvestrados; control ganado doméstico; control poblaciones chaqueta amarilla; plan detección temprana visón; extracción/control otras spp flora (ulex, dedalera, cicuta, romaza)	\$2.500.000	0,25%
2.5 Construcción, mantención y reparación de infraestructura administrativa	Contratación servicios fosa séptica (sectores camino y montaña)	\$32.000.000	3,16%
4.1 Educación e interpretación ambiental	Capacitación sobre temáticas conservación	\$200.000	0,02%
4.2 Sensibilización y comunicación	Propuesta de reglamento para avistamiento de pumas fuera de zonas de uso público	\$480.692	0,05%
7.4 Capacitación	Capacitación guardaparques transitorios	\$140.346	0,01%
11.1 Construcción, mantención y reparación de Infraestructura y Señalética	Construcción pasillos senderos Dickson y sendero nuevo; construcción puente Skotsberg; Reparación puente italiano	\$28.000.000	2,77%
11.2 Gestión de concesiones	Fiscalización de contratos de concesión	\$0	0,00%
12.4 Voluntariado	Trabajo voluntarios estancia larga (apoyo programas); campañas voluntariado (mantención senderos, infraestructura habitante)	\$2.000.000	0,20%
12.5 Convenios de Asociatividad	Ampliación convenio Torres del Paine Legacy Fund	\$0	0,00%
1.1 Monitoreo de OdC Biológicos	Censo de Huemul; Censo de Puma; Censo Guanacos (OdC Estlepa y Matorral); Censo Aves (OdC Humedales); tucu-tucu y carpintero negro (OdC)	\$33.000.000	3,26%
Costos Proporcionales (agua, luz, teléfono)	Adquisición de alimentación, gas en cilindros, gas para estanques, leña, útiles de aseo, artículos de oficina, contratación fletes y transporte de personal, pasajes de buses, petróleo diésel para motores y vehículos, bencina para generadores de sectores, telefonía, comunicación Internet rural (sistema claro), servicio de cobro externo, dominio página web, impresión de documentos, mantención extintores; lubricantes para motores, comisión Transbank, retiro basura, caja chica, uniformes y ropa de seguridad, calzado	\$475.055.850	46,96%
Mantención de Vehículos	Servicio mantención vehículos, permisos de circulación	\$7.300.000	0,72%
Arriendos (Inmuebles, vehículos, etc.)	Arriendo camionetas (2 enero-abril, 1 mayo-septiembre, 2 octubre-diciembre)	\$32.000.000	3,16%
Total (\$)		\$1.011.676.888	100,00%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

b) Reserva nacional Pampa del Tamarugal

SUB-ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TOTAL	%
2.5 Construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura administrativa	Mantenimiento y limpieza de oficinas	\$ 450.000	3,00%
	Instalación de paneles solares	\$ 1.540.000	10,28%
	Mantenimiento de infraestructura CEDAM	\$ 200.000	1,34%
	Construcción de espacio verde en CEDAM con material reciclado	\$ 100.000	0,67%
3.5 Restauración de recursos culturales	Actualización Catastro de Recursos culturales RNPT	\$ 500.000	3,34%
4.1 Educación e interpretación ambiental	Elaboración del plan de educación para la conservación	\$ 700.000	4,67%
	Visitas programadas a la ASP	\$ 76.100	0,51%
	Elaboración de pautas de atención de visitantes	\$ 300.000	2,00%
5.4 Fiscalización y control	Fiscalización Buenas Prácticas ganaderas	\$ 600	0,00%
	Fiscalización corta ilegal tamarugo	\$ 300.000	2,00%
	Patrullajes de acuerdo con el programa de patrullajes rnpt	\$ 800.000	5,34%
7.4 Capacitación	Capacitación en uso de PC	\$ 60.000	0,40%
	Capacitación en uso de GPS	\$ 100.000	0,67%
8.3 Elaboración o Actualización Planes de Manejo	Actualización Plan de manejo de la Reserva Nacional Pampa del Tamarugal	\$ 2.500.000	16,69%
	Monitoreo de Objetos de Conservación y seguimiento de amenazas en el año	\$ 450.000	3,00%
9.1 Desarrollo de investigación	Prospección de nuevos sitios de hábitat del Tuco Tuco del tamarugal en la RNPT año 2019	\$ 450.000	3,00%
11.1 Construcción, mantenimiento y reparación de Infraestructura y Señalética	Instalación de letrero en Salar de Llamara	\$ 1.200.000	8,01%
12.3 Eventos con la comunidad	Celebración día del guardaparque	\$ 600.000	4,01%
12.4 Voluntariado	Planificar los trabajos Vive tus Parques de Invierno del 2019	\$ 200.000	1,34%
1.1 Monitoreo de ODC Biológicos	Monitoreo del comportamiento del nivel freático	\$ 400.000	2,67%
	Censo estacional de aves	\$ 400.000	2,67%
2.1 Monitoreo de Resultados (Reducción de Amenazas)	Actualizar catastro de mascotas a los ganaderos y agricultores de la rnpt	\$ 400.000	2,67%
Costos Proporcionales (agua, luz, teléfono)	agua, luz, aseo y teléfono	\$ 750.000	5,01%
Mantenimiento de Vehículos	Mantenimiento vehículos	\$ 2.500.000	16,69%
Total (\$)		\$14.976.700	100,00%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

c) Parque nacional Volcán Isluga

SUB-ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TOTAL	%
2.2 Control de especies invasoras o problemáticas	Implementación del plan de tenencia responsable de mascotas dentro del PNVI	\$ 622.603	2,77%
2.5 Construcción, mantención y reparación de infraestructura administrativa	Reparación de bodega de la administración del PNVI	\$ 2.000.000	8,89%
4.1 Educación e interpretación ambiental	Realización de Charlas EDAM relacionadas con Gato Andino y su hábitat.	\$ 550.603	2,45%
	Realización de charlas sobre la conservación de la Queñoa, legislación que la protege y sus beneficios.	\$ 550.603	2,45%
7.4 Capacitación	Adquisición de conocimientos y práctica de herramientas del GPS	\$ 72.320	0,32%
8.3 Elaboración o Actualización Planes de Manejo	Realización de taller de capacitación de personal, para utilización de sistema SMART en patrullajes dentro del PNVI.	\$ 10.846.000	48,22%
	Ejecución de patrullajes para la implementación del sistema SMART	\$ 36.000	0,16%
	Elaboración de informe final de patrullaje para el PNVI	\$ 36.000	0,16%
10.3 Musealización	Visita histórico cultural Aymara, dirigido a la comunidad en general.	\$ 200.000	0,89%
11.1 Construcción, mantención y reparación de Infraestructura y Señalética	Habilitación de sendero entre Enquelga e inicio de Sendero al Cráter del Volcán	\$ 336.000	1,49%
	Mantención de Sendero de Aravilla	\$ 136.000	0,60%
	Mantención de Sendero de Volcán Isluga	\$ 136.000	0,60%
12.1 Consejos Consultivos	Visita y conversación con pobladores dentro del ASP que han visibilizado necesidades de vinculación con CONAF.	\$ 1.070.000	4,76%
12.3 Eventos con la comunidad	Día de la Montaña	\$ 400.000	1,78%
12.4 Voluntariado	Cultiva tu identidad 1	\$ 175.000	0,78%
1.1 Monitoreo de Odc Biológicos	Implementación del plan de monitoreos de humedales.	\$ 530.000	2,36%
2.1 Monitoreo de Resultados (Reducción de Amenazas)	Ejecución de la estrategia de reducción de amenaza priorizada.	\$ 360.000	1,60%
Mantención de Vehículos	Mantención de vehículo institucional modelo DMAX patente GYSW50	\$ 1.400.000	6,22%
Arriendos (Inmuebles, vehículos, etc.)	Arriendo de guardería	\$ 3.033.912	13,49%
Total (\$)		\$ 22.491.041	100,00%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

**ANEXO N° 9: PROYECTOS FINANCIADOS POR FUENTES
 EXTRAPRESUPUESTARIAS, PERIODO 2014-2019, PARA PARQUES Y
 RESERVAS MARINAS**

NOMBRE DEL AP	ESTUDIO/COMPRA	AÑO (2014-2019)	FUENTE	PRESUPUESTO
				\$
PM Nazca Desventuradas	Bases técnicas para la gestión del Parque Marino Nazca - Desventuradas y propuesta de Plan General de Administración (Proyecto FIPA 2016-31)	2016-2017	(FIPA)	14.986.000
PM Cabo de Hornos-Diego Ramirez	Bases Técnicas Para La Gestión Del Parque Marino "Islas Diego Ramirez - Paso Drake y Propuesta De Plan General De Administración" (Proyecto FIPA 2019-12)	En desarrollo	(FIPA)	79.850.000
RM Isla Chañaral y RM Islas Choros y Damas	Determinación del estado poblacional en las RMs I. Chañaral e I. Choros-Damas, de las especies Delfin nariz de botella, Chungungo, Pingüino de Humboldt y Cetáceos (Proyecto FIPA 2018-43)	En desarrollo	(FIPA)	149.987.000
RM Isla Chañaral y RM Islas Choros y Damas	Actualización de las líneas base de las RMs I. Chañaral e I. Choros-Damas, y construcción de un Plan de Manejo de los recursos bentónicos (Proyecto FIPA 2019-25)	En desarrollo	(FIPA)	90.000.000
PM Motu Motiro Hiva	Estudio para el diseño y elaboración del Plan General de Administración Parque Marino Motu Motiro Hiva	En desarrollo	(FAP)	49.998.200
Monto total (\$)				384.821.200

Fuente: de acuerdo con información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANEXO N° 10: AP SIN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN A JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Coral Nui Nui	Área Marina Costera Protegida
Motu Tautara	Área Marina Costera Protegida
Hanga Oteo	Área Marina Costera Protegida
Francisco Coloane (AM)	Área Marina Costera Protegida
Quebrada Cardones	Monumento Natural
La Portada	Monumento Natural
Isla Cachagua (MN)	Monumento Natural
Isloles de Puñihuil	Monumento Natural



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Lahuen Nadi	Monumento Natural
Cinco Hermanas	Monumento Natural
Dos Lagunas	Monumento Natural
Los Pingüinos (MN)	Monumento Natural
Laguna de Los Cisnes	Monumento Natural
Cueva del Milodón	Monumento Natural
Motu Motiro Hiva	Parque Marino
Francisco Coloane (PM)	Parque Marino
Nevado Tres Cruces	Parque Nacional
Volcán Isluga	Parque Nacional
Llullaillaco	Parque Nacional
Tolhuaca	Parque Nacional
Chiloé	Parque Nacional
Alerce Andino	Parque Nacional
Vicente Pérez Rosales	Parque Nacional
Corcovado	Parque Nacional
Homopirén	Parque Nacional
Puyehué	Parque Nacional
Isla Guambín	Parque Nacional
Isla Magdalena	Parque Nacional
Laguna San Rafael	Parque Nacional
Cabo de Hornos	Parque Nacional
Alberto D'Agostini	Parque Nacional
Pali Aike	Parque Nacional
Bernardo O Higgins	Parque Nacional
Pullinque	Reserva Marina
Putemún	Reserva Marina
Pampa del Tamarugal	Reserva Nacional
La Chimba	Reserva Nacional
Lago Peñuelas	Reserva Forestal
Roblería del Cobre de Loncha	Reserva Nacional
Radal Siete Tazas (RN)	Reserva Nacional
Los Bellotos del Melado	Reserva Nacional
Isla Mocha	Reserva Nacional
Los Huemules de Niblinto (RN)	Reserva Nacional
Nuble	Reserva Forestal
Malleco	Reserva Forestal
Nalcas	Reserva Forestal
China Muerta	Reserva Forestal
Llanquihue	Reserva Forestal
Futaleufú	Reserva Nacional
Lago Palena	Reserva Forestal
Las Guaitecas	Reserva Forestal
Río Simpson	Reserva Nacional
Katalalixar	Reserva Forestal
Trapananda	Reserva Nacional
Lago Carlota	Reserva Forestal
Lago Las Torres	Reserva Forestal
Laguna Parrillar	Reserva Forestal
Magallanes	Reserva Forestal
Quebrada de Chacarilla	Santuario de la Naturaleza
Salar de Huasco (SN)	Santuario de la Naturaleza
Granito Orbicular	Santuario de la Naturaleza
Laguna El Peral	Santuario de la Naturaleza
Roca Oceánica	Santuario de la Naturaleza
Yerba Loca	Santuario de la Naturaleza
Bosque de Calabacillo de Navidad	Santuario de la Naturaleza
Paposo Norte	Monumento Natural
Yendegaia	Parque Nacional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Nazca-Desventuradas	Parque Marino
Mar de Juan Fernández	Área Marina Costera Protegida
Montes submarinos Crusoe y Selkirk	Parque Marino
El Arenal	Parque Marino
Lobería Selkirk	Parque Marino
El Palillo	Parque Marino
Tierra Blanca	Parque Marino
Seno Almirantazgo	Área Marina Costera Protegida
Melimoyu	Parque Nacional
Pumalín Douglas Tompkins	Parque Nacional
Tortel	Área Marina Costera Protegida
Mar de Juan Fernández	Parque Marino
Canquén Colorado	Monumento Natural
Islas Diego Ramírez y Paso Drake	Parque Marino
Kawésqar	Parque Nacional
Kawésqar	Reserva Nacional
Picaflor de Arica	Monumento Natural

**ANEXO N° 11: ÁREAS PROTEGIDAS CUYO PLANO SE ENCUENTRA EN
ACTUALIZACIÓN A JUNIO DE 2020.**

CATEGORÍA ÁREA PROTEGIDA	NOMBRE ÁREA PROTEGIDA
Monumento Natural	Contulmo
Monumento Natural	Cinco Hermanas
Monumento Natural	Dos Lagunas
Monumento Natural	Los Pingüinos
Monumento Natural	Laguna de Los Cisnes
Parque Nacional	Bosque Fray Jorge
Parque Nacional	Rapa Nui
Parque Nacional	Radal Siete Tazas
Parque Nacional	Nahuelbuta
Parque Nacional	Tolhuaca
Parque Nacional	Conguillio
Parque Nacional	Puyehue
Parque Nacional	Isla Guambín
Parque Nacional	Laguna San Rafael
Parque Nacional	Pali Aike
Parque Nacional	Villarica
Reserva Forestal	Federico Albert
Reserva Forestal	Malleco
Reserva Forestal	Alto Biobío
Reserva Forestal	Nalcas
Reserva Forestal	Malalcahuello
Reserva Forestal	China Muerta
Reserva Forestal	Las Guaitecas
Reserva Forestal	Coyhaique
Reserva Forestal	Lago Carlota
Reserva Forestal	Lago Las Torres
Reserva Nacional	Las Chinchillas
Reserva Nacional	Radal Siete Tazas
Reserva Nacional	Laguna Torca
Reserva Nacional	Ralco
Reserva Nacional	Trapananda

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportado por los órganos de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO N°12: ÁREAS PROTEGIDAS QUE NO CUENTAN CON PLANO OFICIAL INCORPORADO EN EL DECRETO DE CREACIÓN A JUNIO DE 2020

CATEGORÍA DEL AP	NOMBRE DEL AP	DECRETO DE CREACIÓN
AMCP-MU	Parque Submarino Coral Nui Nui	D.S. 547, del 30 diciembre de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional
	Parque Submarino Motu Tautara	D.S. 547, del 30 diciembre de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional
	Parque Submarino Hanga Oteo	D.S. 547, del 30 diciembre de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional
Santuario de la Naturaleza	Granito Orbicular	D.S. 77, del 12/01/81, del Ministerio de Educación
	Islote Pájaros Niños	D.S. 622, del 29/03/78, del Ministerio de Educación
	Laguna El Peral	D.S. 631, del 31/07/75, del Ministerio de Educación
	Roca Oceánica	D.S. 481, del 27/03/90, del Ministerio de Educación
	Yerba Loca	D.S. 937, del 24/07/73, del Ministerio de Educación
Parque Nacional	Lauca	D.S. 270, del 11/08/70 del Ministerio de Agricultura
	Bosque Fray Jorge	D.S. 399, del 15/04/41, del Ministerio de Tierras y Colonización
	Rapa Nui	D.S. 103, del 16/01/35, del Ministerio de Tierras y Colonización
	Isla Guambin	D.S. 321, del 01/06/67, de Ministerio de Agricultura
	Torres del Paine	D.S. 383, del 13/05/59, del Ministerio de Agricultura
	Villarrica	D.S. 2.236, del 28 de noviembre de 1940, del Ministerio de Tierras y Colonización
Reserva Nacional	Las Vicuñas	D.S. 29, del 08/03/83, del Ministerio de Agricultura
	Río Clarillo	D.S. 19, del 29/01/82, del Ministerio de Agricultura
	Los Queules	D. Ex. 12, 14/03/95, del Ministerio de Agricultura
	Laguna Torca	D.S. 128, del 17/10/85, del Ministerio de Agricultura
	Los Bellotos del Melado	D.S. 18, del 20/01/95, del Ministerio de Agricultura
	Altos de Lircay	D. Ex. 59, del 11/06/96, del Ministerio de Agricultura
	Mocho - Choshuenco	D.S. 55, del 02/03/94, de Ministerio de Agricultura
Pingüino de Humboldt	D.S. 4, del 03/01/90 del Ministerio de Minería	
Reserva Forestal	Villarrica	D.S. 1.722, del Ministerio de Industrias y Obras Públicas, de 18/10/12
	Malleco	D.S. 1.540, del 30/09/07, del Ministerio de Relaciones Exteriores
	Alto Biobío	D.S. 1.935, del 06/11/12, del Ministerio de Relaciones Exteriores
	Nalcas	D.S. 604, del 6/10/67, del Ministerio de Agricultura
	Malaicahuello	D.S. 1.670, del 31/03/31, del Ministerio de la Propiedad Austral
	Lago Carlota	D.S. 391, del 08/08/65, del Ministerio de Agricultura
	Lago Las Torres	D.S. 632, del 29/09/82, del Ministerio de Bienes Nacionales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

CATEGORÍA DEL AP	NOMBRE DEL AP	DECRETO DE CREACIÓN
	Laguna Parrillar	D.S. 245, del 22/04/77, del Ministerio de Agricultura
	Magallanes	D.S. 1.093, del 13/02/32, del Ministerio de Tierras y Colonización
Monumento Natural	Salar de Surire	D.S. 29, del 08/03/83, del Ministerio de Agricultura
	Isla Cachagua	D.S. N° 89, del 20/06/89, del Ministerio de Agricultura
	Contulmo	D.S. 160, del 09/02/1982, del Ministerio de Agricultura
	Lahuen Nadi	D.S. 14, del 10/01/2000, del Ministerio de Agricultura
	Cinco Hermanas	D.S. 160, del 09/02/82, de Ministerio de Agricultura
	Dos Lagunas	D.S. 160, del 9/02/82, de Ministerio de Agricultura
	Los Pingüinos	D.S. 160, 09/02/82, del Ministerio de Agricultura
	Laguna de Los Cisnes	D.S. 160, 09/02/82, del Ministerio de Agricultura
	Cueva del Milodón	D.S. 359, del 16/12/93, del Ministerio de Agricultura
Parque Marino	Motu Motiro Hiva	D.S. 235, 30/09/2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Reserva Marina	La Rinconada	D.S. 522, del 15/09/97, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
	Isla Chañaral	D.S. 150, del 28/04/2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
	Islas Choros - Damas	D.S. 151, del 28/04/2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
	Ostrícola Pullinque	D.S. 133, del 31/07/2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
	Choro Zapato Putemún	D.S. 134, del 31/07/2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

ANEXO N°13: AP QUE NO CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN A JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA NACIONAL
Coral Nui Nui	Área Marina Costera Protegida
Motu Taulara	Área Marina Costera Protegida
Hanga Oteo	Área Marina Costera Protegida
Francisco Coloane (Área Marina Costera Protegida
Quebrada Cardones	Monumento Natural
Salar de Surire	Monumento Natural
La Portada	Monumento Natural
Pichasca	Monumento Natural
Isla Cachagua	Monumento Natural
El Morado	Monumento Natural
Cerro Nielol	Monumento Natural
Contulmo	Monumento Natural
Lahuen Nadi	Monumento Natural
Cinco Hermanas	Monumento Natural
Dos Lagunas	Monumento Natural
Laguna de Los Cisnes	Monumento Natural
Cueva del Milodón	Monumento Natural
Motu Motiro Hiva	Parque Marino
Francisco Coloane	Parque Marino
Volcán Isluga	Parque Nacional
Morro Moreno	Parque Nacional



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA NACIONAL
Radal Siete Tazas	Parque Nacional
Laguna del Laja	Parque Nacional
Huerquehue	Parque Nacional
Nahuelbuta	Parque Nacional
Tothúaca	Parque Nacional
Alerce Costero	Parque Nacional
Alerce Andino	Parque Nacional
Vicente Pérez Rosales	Parque Nacional
Corcovado	Parque Nacional
Isla Guambín	Parque Nacional
Isla Magdalena	Parque Nacional
Queulat	Parque Nacional
Laguna San Rafael	Parque Nacional
Cabo de Hornos	Parque Nacional
Alberto D'Agostini	Parque Nacional
Pali Aike	Parque Nacional
Torres del Paine	Parque Nacional
Villarrica (RF)	Reserva Forestal
Isla Chañaral	Reserva Marina
Pullinque	Reserva Marina
Las Vicuñas	Reserva Nacional
Pampa del Tamarugal	Reserva Nacional
La Chimba	Reserva Nacional
Los Flamencos	Reserva Nacional
Lago Peñuelas	Reserva Forestal
Roblería del Cobre de Loncha	Reserva Nacional
Federico Albert	Reserva Forestal
Los Queules	Reserva Nacional
Los Riles	Reserva Nacional
Radal Siete Tazas	Reserva Nacional
Laguna Torca	Reserva Nacional
Los Bellotos del Melado	Reserva Nacional
Altos de Lircay	Reserva Nacional
Raico	Reserva Nacional
Altos de Pemehue	Reserva Nacional
Nonguén	Reserva Nacional
Los Huemules de Niblinto	Reserva Nacional
Nuble	Reserva Forestal
Villarrica	Parque Nacional
Alto Biobío	Reserva Forestal
Nalcas	Reserva Forestal
China Muerta	Reserva Forestal
Mocho - Choshuenco	Reserva Nacional
Llanquihue	Reserva Forestal
Las Guaitecas	Reserva Forestal
Lago Rosselot	Reserva Forestal
Katalaxar	Reserva Forestal
Trapananda	Reserva Nacional
Lago Carlota	Reserva Forestal
Lago Las Torres	Reserva Forestal
Magallanes	Reserva Forestal
Pinguino de Humboldt	Reserva Nacional
Humedal de la Desembocadura del Río Lluta	Santuario de la Naturaleza
Cerro Dragón	Santuario de la Naturaleza
Quebrada de Chacarilla	Santuario de la Naturaleza
Salar de Huasco	Santuario de la Naturaleza
Granito Orbicular	Santuario de la Naturaleza
Islote Pájaros Niños	Santuario de la Naturaleza
Roca Oceánica	Santuario de la Naturaleza



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA NACIONAL
Río Cruces y Chorocomayo	Santuario de la Naturaleza
Bosque de Calabacillo de Navidad	Santuario de la Naturaleza
Paposo Norte	Monumento Natural
Yendegaia	Parque Nacional
Pitipalena - Añihue	Área Marina Costera Protegida
Nazca-Desventuradas	Parque Marino
Mar de Juan Fernández	Área Marina Costera Protegida
Montes submarinos Crusoe y Selkirk	Parque Marino
El Arenal	Parque Marino
Loberia Selkirk	Parque Marino
El Palillo	Parque Marino
Tierra Blanca	Parque Marino
Quebrada de La Plata	Santuario de la Naturaleza
Rapa Nui	Área Marina Costera Protegida
Humedales de Tongoy	Santuario de la Naturaleza
Seno Almirantazgo	Área Marina Costera Protegida
Melimoyu	Parque Nacional
Tortel	Área Marina Costera Protegida
Mar de Juan Fernández	Parque Marino
Canquén Colorado	Monumento Natural
Islas Diego Ramírez y Paso Drake	Parque Marino
Kawésqar	Parque Nacional
Kawésqar	Reserva Nacional

**ANEXO N°14: AP SIN DEFINICIÓN DE PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN
A JUNIO DE 2020**

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Coral Nui Nui	Área Marina Costera Protegida
Motu Tautara	Área Marina Costera Protegida
Hanga Oteo	Área Marina Costera Protegida
Quebrada Cardones	Monumento Natural
Salar de Surire	Monumento Natural
Pichasca	Monumento Natural
Isla Cachagua (MN)	Monumento Natural
El Morado	Monumento Natural
Cerro Nielol	Monumento Natural
Contulmo	Monumento Natural
Islotes de Puñihuil	Monumento Natural
Lahuen Nadi	Monumento Natural
Cinco Hermanas	Monumento Natural
Dos Lagunas	Monumento Natural
Laguna de Los Cisnes	Monumento Natural
Cueva del Milodón	Monumento Natural
Motu Motiro Hiva	Parque Marino
Francisco Coloane (PM)	Parque Marino
Lauca	Parque Nacional
Volcán Isluga	Parque Nacional
Llullaillaco	Parque Nacional
Morro Moreno	Parque Nacional
Bosque Fray Jorge	Parque Nacional
Archipiélago Juan Fernández	Parque Nacional
Radal Siete Tazas (PN)	Parque Nacional
Huerquehue	Parque Nacional
Nahuelbuta	Parque Nacional
Tolhuaca	Parque Nacional
Conquillio	Parque Nacional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Alerce Costero	Parque Nacional
Chiloé	Parque Nacional
Alerce Andino	Parque Nacional
Vicente Pérez Rosales	Parque Nacional
Corcovado	Parque Nacional
Hornopirén	Parque Nacional
Puyehue	Parque Nacional
Isla Guambín	Parque Nacional
Isla Magdalena	Parque Nacional
Queulat	Parque Nacional
Cabo de Hornos	Parque Nacional
Alberto D'Agostini	Parque Nacional
Pali Aike	Parque Nacional
Torres del Paine	Parque Nacional
Bernardo O'Higgins	Parque Nacional
Villarrica (RF)	Reserva Forestal
Pullinque	Reserva Marina
Putemún	Reserva Marina
Las Vicuñas	Reserva Nacional
Pampa del Tamarugal	Reserva Nacional
La Chimba	Reserva Nacional
Los Flamencos	Reserva Nacional
Las Chinchillas	Reserva Nacional
El Yali	Reserva Nacional
Lago Peñuelas	Reserva Forestal
Roblería del Cobre de Loncha	Reserva Nacional
Radal Siete Tazas (RN)	Reserva Nacional
Villarrica (PN)	Parque Nacional
Malleco	Reserva Forestal
Alto Biobío	Reserva Forestal
Naicas	Reserva Forestal
Malalcahuello	Reserva Forestal
China Muerta	Reserva Forestal
Mocho - Choshuenco	Reserva Nacional
Llanquihue	Reserva Forestal
Futaleufú	Reserva Nacional
Lago Palena	Reserva Forestal
Las Gaitécas	Reserva Forestal
Lago Rosselot	Reserva Forestal
Río Simpson	Reserva Nacional
Katalalixar	Reserva Forestal
Coyhaique	Reserva Forestal
Lago Las Torres	Reserva Forestal
Cerro Castillo	Parque Nacional
Laguna Parrillar	Reserva Forestal
Magallanes	Reserva Forestal
Pingüino de Humboldt	Reserva Nacional
Quebrada de Chacarilla	Santuario de la Naturaleza
Salar de Huasco (SN)	Santuario de la Naturaleza
Granito Orbicular	Santuario de la Naturaleza
Laguna El Peral	Santuario de la Naturaleza
Roca Oceánica	Santuario de la Naturaleza
Yerba Loca	Santuario de la Naturaleza
Paposo Norte	Monumento Natural
Yendegaia	Parque Nacional
Nazca-Desventuradas	Parque Marino
Mar de Juan Fernández	Area Marina Costera Protegida
Montes submarinos Crusoe y Selkirk	Parque Marino
El Arenal	Parque Marino



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Lobería Selkirk	Parque Marino
El Palillo	Parque Marino
Tierra Blanca	Parque Marino
Isla Kaikúe-Lagartija	Santuario de la Naturaleza
Rapa Nui	Área Marina Costera Protegida
Humedales de Tongoy	Santuario de la Naturaleza
Seno Almirantazgo	Área Marina Costera Protegida
Melimoyu	Parque Nacional
Pumalín Douglas Tompkins	Parque Nacional
Tortel	Área Marina Costera Protegida
Patagonia	Parque Nacional
Mar de Juan Fernández	Parque Marino
Islas Diego Ramírez y Paso Drake	Parque Marino
Kawésqar	Parque Nacional
Kawésqar	Reserva Nacional

ANEXO N°15: MONITOREO DE BIODIVERSIDAD CON CÁMARAS TRAMPAS EN AP

NOMBRE DEL ÁREA	CATEGORÍA DEL ÁREA	TIPO DE MONITOREO	OBJETOS DE CONSERVACIÓN	AÑO
Pampa del Tamarugal	Reserva Nacional	Monitoreo con Cámaras Trampas	Tuco Tuco del Tamarugal (<i>Ctenomys fulvus</i>), zorro culpeo (<i>Lycalopex culpaeus</i>) y zorro chilla (<i>Lycalopex griseus</i>).	Desde 2019
Pañ de Azúcar	Parque Nacional	Monitoreo con Cámaras Trampas	Guanaco (<i>Lama guanicoe</i>), Zorro culpeo (<i>Lycalopex culpaeus</i>); Zorro chilla (<i>Lycalopex griseus</i>)	Desde el 2017
Llanos de Challe	Parque Nacional	Monitoreo con Cámaras Trampas	Guanaco (<i>Lama guanicoe cacsilensis</i>), Zorro Chilla (<i>Lycalopex griseus</i>), Gato colocolo (<i>Leopardus colocolo</i>).	Desde el 2019
Bosque de Fray Jorge	Parque Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	En desarrollo	
La Campana	Parque Nacional	Monitoreo Trampas Cámaras	Carnívoros: Zorro culpeo (<i>Lycalopex culpaeus</i>); Zorro chilla (<i>Lycalopex griseus</i>); Chingue (<i>Conepatus chinga</i>); Quique (<i>Galictis cuja</i>); Gato güiña (<i>Leopardus guigna</i>); Gato colocolo (<i>Leopardus colocolo</i>); Puma (<i>Puma concolor</i>)	Desde el 2017
Archipiélago de Juan Fernández	Parque Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	En desarrollo	
Río Cipreses	Reserva Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	Guanaco (<i>Lama guanicoe</i>), Zorro culpeo (<i>Lycalopex culpaeus</i>); Gato colocolo (<i>Leopardus colocolo</i>); Puma (<i>Puma concolor</i>)	Desde el 2017
Radaf Siete Tazas	Parque y Reserva Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	Zorro culpeo (<i>Lycalopex culpaeus</i>); Gato colocolo (<i>Leopardus colocolo</i>);	Desde el 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL ÁREA	CATEGORÍA DEL ÁREA	TIPO DE MONITOREO	OBJETOS DE CONSERVACIÓN	AÑO
			Puma (<i>Puma concolor</i>); Chingue (<i>Conepatus chinga</i>); Quique (<i>Galictis cuja</i>).	
Nonguén	Reserva Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	Zorro culpeo, Pudú y Güiña	Desde el 2018
Malalcahuello	Reserva Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	Puma (<i>Puma concolor</i>), Güiña (<i>Leopardus guigna</i>), Zorro Chilla (<i>Lycalipex griseus</i>), Zorro culpeo (<i>Lycalipex culpaeus</i>), Quique (<i>Galictis cuja</i>) y Chingue (<i>Conepatus chinga</i>)	Pre-monitoreo 2019
Alerce Costero	Parque Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	Zorro Darwin, Gato Güiña, Pudú	Desde el 2017
Mócho Choshuenco	Reserva Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	Chucaco; Hued; Zorral; Güiña; Pudú.	Desde el 2019
Patagonia (sector Jenimén)	Parque Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	Puma, Zorro culpeo, Chingue, Guanaco, Huemul	Desde el 2017
Cerro Castillo	Parque Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	En desarrollo	
Laguna Parrillar	Reserva Nacional	Monitoreo con Cámara Trampas	En desarrollo	
Río Clarillo	Reserva Nacional	Monitoreo con Cámaras Trampas	Zorros chilla (<i>Lycalopex griseus</i>); Zorro culpeo (<i>Lycalopex culpaeus</i>); puma (<i>Puma concolor</i>); Quique (<i>Galictis cuja</i>); Chingue (<i>Conepatus chinga chinga</i>); Gato colocolo (<i>Leopardus colocolo</i>), Güiña (<i>Leopardus guigna</i>); Gato andino (<i>Leopardus jacobitus</i>).	Desde el 2018

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información aportado por los Órganos de la Administración del Estado.

ANEXO N°.16: OTROS TIPOS DE MONITOREOS EN AP A JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL ÁREA	CATEGORÍA DEL ÁREA	TIPO DE MONITOREO	OBJETOS DE CONSERVACIÓN
Pampa del Tamarugal	Reserva Nacional	Monitoreo con RPAS (Sistema Aéreo Tripulado por Control Remoto)	Puquios del Salar de Llamara. Bosque nativo de Tamarugo. Geoglifos de Pintados
Volcán Isluga	Parque Nacional	Monitoreo con RPAS (Sistema Aéreo Tripulado por Control Remoto)	Humedales: Laguna Arabilla y Laguna Parinacota
		Monitoreo físicoquímico de agua	Humedales: Laguna Arabilla y Laguna Parinacota
Los Flamencos	Reserva Nacional	EN DESARROLLO Monitoreo con RPAS (Sistema Aéreo)	Sector Aldea Tular Laguna Barros Negros y Chaxa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL ÁREA	CATEGORÍA DEL ÁREA	TIPO DE MONITOREO	OBJETOS DE CONSERVACIÓN
		Tripulado por Control Remoto)	
Pan de Azúcar	Parque Nacional	Monitoreo con RPAS (Sistema Aéreo Tripulado por Control Remoto)	Densidad y Cobertura Copiapoas
La Campana	Parque Nacional	Monitoreo Satelital	Bosque y Matorral Esclerófilo, Bosque de Roble, Ecosistema de Altura, Matorral Xerófito, Red Hidrobiológica
		Monitoreo Parcelas de Vegetación	Regeneración natural de palma chilena (<i>Jubaea chilensis</i>)
Río Cipreses	Reserva Nacional	Monitoreo Satelital	Estepa Alto Andina
Los RUILLES	Reserva Nacional	Monitoreo con RPAS (Sistema Aéreo Tripulado por Control Remoto)	Regeneración del bosque de <i>Nothofagus alessandrii</i> (Ruil)
Nonguén	Reserva Nacional	Monitoreo Satelital	Bosque Nativo Caducifolio
Nahuelbuta	Parque Nacional	Monitoreo Satelital	Bosques de Araucaria, Bosques de Coigüe, Bosques Araucaria - Coigüe, Renovales de Roble - Raulí - Coigüe, Renovales de Ñirre
Pumalín Douglas Tompkins	Parque Nacional	Monitoreo Satelital	Bosque Nativo de Alerce, Bosque Nativo Caducifolio, Bosque Nativo Siempreverde, Mallines, Nieves o glaciares
Río Clarillo	Reserva Nacional	Monitoreo Satelital	Bosque y matorral esclerófilo, estepa y río Clarillo y humedales altoandinos

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Órgano de la Administración del Estado competente.

ANEXO N°17: AP SIN MONITOREO DE BIODIVERSIDAD A JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Coral Nui Nui	Área Marina Costera Protegida
Motu Tautara	Área Marina Costera Protegida
Hanga Oteo	Área Marina Costera Protegida
Quebrada Cardones	Monumento Natural
Cinco Hermanas	Monumento Natural
Laguna de Los Cisnes	Monumento Natural
Motu Motiro Híva	Parque Marino
Francisco Coloane (PM)	Parque Marino
Corcovado	Parque Nacional
Hornopirén	Parque Nacional
Isla Guambín	Parque Nacional
Isla Magdalena	Parque Nacional
Cabo de Hornos	Parque Nacional
Alberto D'Agostini	Parque Nacional
La Chimba	Reserva Nacional
Federico Albert	Reserva Forestal
Maileco	Reserva Forestal
Alto Biobío	Reserva Forestal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
China Muerta	Reserva Forestal
Llanquihue	Reserva Forestal
Lago Palena	Reserva Forestal
Las Guaitecas	Reserva Forestal
Lago Rosselot	Reserva Forestal
Katalalixar	Reserva Forestal
Lago Carlota	Reserva Forestal
Cerro Dragón	Santuario de la Naturaleza
Quebrada de Chacarilla	Santuario de la Naturaleza
Salár de Huasco (SN)	Santuario de la Naturaleza
Granito Orbicular	Santuario de la Naturaleza
Roca Oceánica	Santuario de la Naturaleza
Yerba Loca	Santuario de la Naturaleza
Bosque de Calabacillo de Navidad	Santuario de la Naturaleza
Paposo Norte	Monumento Natural
Yendegaia	Parque Nacional
Nazca-Desventuradas	Parque Marino
Mar de Juan Fernández	Área Marina Costera Protegida
Montes submarinos Crusoe y Selkirk	Parque Marino
El Arenal	Parque Marino
Lobería Selkirk	Parque Marino
El Palillo	Parque Marino
Tierra Blanca	Parque Marino
Rapa Nui	Área Marina Costera Protegida
Humedales de Tongoy	Santuario de la Naturaleza
Seno Almirantazgo	Área Marina Costera Protegida
Melimoyu	Parque Nacional
Tortel	Área Marina Costera Protegida
Mar de Juan Fernández	Parque Marino
Islas Diego Ramírez y Paso Drake	Parque Marino
Kawésqar	Parque Nacional
Kawésqar	Reserva Nacional

ANEXO N° 18: ÁREAS PROTEGIDAS QUE NO CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y/O CONTROL A JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Punta Morro -Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama	Área Marina Costera Protegida
Coral Nui Nui	Área Marina Costera Protegida
Motu Tautara	Área Marina Costera Protegida
Hanga Oteco	Área Marina Costera Protegida
Quebrada Cardones	Monumento Natural
Isla Cachagua	Monumento Natural
Cinco Hermanas	Monumento Natural
Laguna de Los Cisnes	Monumento Natural
Llullaillaco	Parque Nacional
Isla Guamblin	Parque Nacional
Isla Magdalena	Parque Nacional
Cabo de Hornos	Parque Nacional
Alberto D'Agostini	Parque Nacional
La Chimba	Reserva Nacional
Las Guaitecas	Reserva Forestal
Lago Rosselot	Reserva Forestal
Katalalixar	Reserva Forestal
Lago Las Torres	Reserva Forestal
Quebrada de Chacarilla	Santuario de la Naturaleza



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Salar de Huasco	Santuario de la Naturaleza
Granito Orbicular	Santuario de la Naturaleza
Roca Oceánica	Santuario de la Naturaleza
Yerba Loca	Santuario de la Naturaleza
Paposo Norte	Monumento Natural
Mar de Juan Fernández	Área Marina Costera Protegida
Quebrada de La Plata	Santuario de la Naturaleza
Rapa Nui	Área Marina Costera Protegida
Humedales de Tongoy	Santuario de la Naturaleza
Seno Almirantazgo	Área Marina Costera Protegida
Melimoyu	Parque Nacional
Tortel	Área Marina Costera Protegida
Canquén Colorado	Monumento Natural
Kawésqar	Parque Nacional
Kawésqar	Reserva Nacional
Picaflor de Arica	Monumento Natural

ANEXO N° 19: ÁREAS PROTEGIDAS QUE NO CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y/O CONTROL A JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Lafken Mapu Lahual	Área Marina Costera Protegida
Francisco Coloane	Área Marina Costera Protegida
Salar de Surire	Monumento Natural
La Portada	Monumento Natural
Pichasca	Monumento Natural
El Morado	Monumento Natural
Cerro Nielol	Monumento Natural
Contulmo	Monumento Natural
Islotes de Puñihuil	Monumento Natural
Lahuen Nadi	Monumento Natural
Dos Lagunas	Monumento Natural
Los Pingüinos (MN)	Monumento Natural
Cueva del Milodón	Monumento Natural
Motu Motiro Hiva	Parque Marino
Francisco Coloane	Parque Marino
Lauca	Parque Nacional
Nevado Tres Cruces	Parque Nacional
Volcán Isluga	Parque Nacional
Morro Moreno	Parque Nacional
Llanos del Challe	Parque Nacional
Bosque Fray Jorge	Parque Nacional
Rapa Nui	Parque Nacional
La Campana	Parque Nacional
Archipiélago Juan Fernandez	Parque Nacional
Radal Siete Tazas	Parque Nacional
Laguna del Laja	Parque Nacional
Huerquehue	Parque Nacional
Nahuelbuta	Parque Nacional
Toihuaca	Parque Nacional
Conguillío	Parque Nacional
Alerce Costero	Parque Nacional
Chiloé	Parque Nacional
Alerce Andino	Parque Nacional
Vicente Pérez Rosales	Parque Nacional
Corcovado	Parque Nacional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Hornopirén	Parque Nacional
Puyehue	Parque Nacional
Queulat	Parque Nacional
Laguna San Rafael	Parque Nacional
Pali Aike	Parque Nacional
Torres del Palne	Parque Nacional
Bernardo O Higgins	Parque Nacional
Pan de Azúcar	Parque Nacional
Villarica (RF)	Reserva Forestal
Bahía Moreno - La Rinconada	Reserva Marina
Isla Chafaral	Reserva Marina
Islas Choros - Damas	Reserva Marina
Pullinque	Reserva Marina
Putemún	Reserva Marina
Las Vicuñas	Reserva Nacional
Pampa del Tamarugal	Reserva Nacional
Los Flamencos	Reserva Nacional
Las Chinchillas	Reserva Nacional
El Yali	Reserva Nacional
Lago Peñuelas	Reserva Forestal
Río Clarillo	Reserva Nacional
Roblería del Cobre de Loncha	Reserva Nacional
Río Los Cipreses	Reserva Nacional
Federico Albert	Reserva Forestal
Los Queules	Reserva Nacional
Los Ruiles	Reserva Nacional
Radal Siete Tazas	Reserva Nacional
Laguna Torca	Reserva Nacional
Los Bellotos del Melado	Reserva Nacional
Altos de Lircay	Reserva Nacional
Isla Mocha	Reserva Nacional
Ralco	Reserva Nacional
Altos de Pemehue	Reserva Nacional
Nonguén	Reserva Nacional
Los Huemules de Niblinto	Reserva Nacional
Nuble	Reserva Forestal
Villarica	Parque Nacional
Malleco	Reserva Forestal
Alto Biobío	Reserva Forestal
Naicas	Reserva Forestal
Malaicahuello	Reserva Forestal
China Muerta	Reserva Forestal
Mocho - Choshuenco	Reserva Nacional
Llanquihue	Reserva Forestal
Futaleufú	Reserva Nacional
Lago Palena	Reserva Forestal
Río Simpson	Reserva Nacional
Coyhaique	Reserva Forestal
Trapananda	Reserva Nacional
Lago Carlota	Reserva Forestal
Cerro Castillo	Parque Nacional
Laguna Parrillar	Reserva Forestal
Magallanes	Reserva Forestal
Pingüino de Humboldt	Reserva Nacional
Humedal de la Desembocadura del Río Lluta	Santuario de la Naturaleza
Cerro Dragón	Santuario de la Naturaleza
Islote Pájaros Niños	Santuario de la Naturaleza
Laguna El Peral	Santuario de la Naturaleza
Río Cruces y Chorocomayo	Santuario de la Naturaleza



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Bosque de Calabacillo de Navidad	Santuario de la Naturaleza
Yendegaia	Parque Nacional
Pitipalena - Añihue	Área Marina Costera Protegida
Nazca-Desventuradas	Parque Marino
Montes submarinos Crusoe y Selkirk	Parque Marino
El Arenal	Parque Marino
Lobería Selkirk	Parque Marino
El Palillo	Parque Marino
Tierra Blanca	Parque Marino
Isla Kaikúé-Lagartija	Santuario de la Naturaleza
Pumalin Douglas TompKins	Parque Nacional
Patagonia	Parque Nacional
Mar de Juan Fernández	Parque Marino
Islas Diego Ramírez y Paso Drake	Parque Marino

ANEXO N°20: ÁREAS PROTEGIDAS CON SEDE ADMINISTRATIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD O EN INMEDIACIONES A JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA SIN AP
Villarica	Reserva Forestal
Las Vicuñas	Reserva Nacional
Pampa del Tamarugai	Reserva Nacional
Los Flamencos	Reserva Nacional
Las Chinchillas	Reserva Nacional
El Yali	Reserva Nacional
Lago Peñuelas	Reserva Forestal
Río Clarillo	Reserva Nacional
Río de los Cipreses	Reserva Nacional
Federico Albert	Reserva Forestal
Los Queules	Reserva Nacional
Los Ruiles	Reserva Nacional
Laguna Torca	Reserva Nacional
Los Bellotos del Melado	Reserva Nacional
Altos de Lircay	Reserva Nacional
Isla Mocha	Reserva Nacional
Ralco	Reserva Nacional
Altos de Pemehue	Reserva Nacional
Fundo Nonguen	Reserva Nacional
Huemules de Niblinto	Reserva Nacional
Nuble	Reserva Forestal
Malleco	Reserva Forestal
Alto Bio Bio	Reserva Forestal
Malalcahuello	Reserva Forestal
Llanquihue	Reserva Forestal
Futaleufu	Reserva Nacional
Lago Palena	Reserva Forestal
Río Simpson	Reserva Nacional
Coyhaique	Reserva Forestal
Trapananda	Reserva Nacional
Lago Carlota	Reserva Forestal
Laguna Parrillar	Reserva Forestal
Magallanes	Reserva Forestal
Pinguino de Humboldt	Reserva Nacional
Salar de Surire	Monumento Natural
La Portada	Monumento Natural



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA SIN AP
Pichasca	Monumento Natural
El Morado	Monumento Natural
Cerro Nielol	Monumento Natural
Contulmo	Monumento Natural
Islote Pufihuil	Monumento Natural
Lahuen Nadi	Monumento Natural
Dos Lagunas	Monumento Natural
Los Pingüinos	Monumento Natural
Cueva del Milodón	Monumento Natural
Lauca	Parque Nacional
Volcán Isluga	Parque Nacional
Llullaillaco	Parque Nacional
Morro Moreno	Parque Nacional
Llanos de Challes	Parque Nacional
Fray Jorge	Parque Nacional
Rapa Nui	Parque Nacional
La Campana	Parque Nacional
Archipiélago Juan Fernández	Parque Nacional
Radal Siete Tazas	Parque Nacional
Laguna de la Laja	Parque Nacional
Huerquehue	Parque Nacional
Nahuelbuta	Parque Nacional
Tolhuaca	Parque Nacional
Conquillo	Parque Nacional
Alerce Costero	Parque Nacional
Chiloé	Parque Nacional
Alerce Andino	Parque Nacional
Vicente Pérez Rosales	Parque Nacional
Hornopirén	Parque Nacional
Puyehue	Parque Nacional
Queulat	Parque Nacional
Laguna San Rafael	Parque Nacional
Pali Aike	Parque Nacional
Torres del Paine	Parque Nacional
Bernardo O Higgins	Parque Nacional
Pan de Azúcar	Parque Nacional
Villarrica	Parque Nacional
Cerro Castillo	Parque Nacional
Pumalín Douglas Tompkins	Parque Nacional
Patagonia	Parque Nacional
Islas Choros - Damas	Reserva Marina
Laguna El Peral	Santuario de la Naturaleza
Quebrada de La Plata	Santuario de la Naturaleza

ANEXO N° 21 ÁREA PROTEGIDAS QUE SON GESTIONADAS DESDE LA OFICINA REGIONAL, PROVINCIAL O COMUNAL A JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Punta Morro - Desembocadura río Copiapó - Isla grande de Atacama	Área Marina Costera Protegida
Lafken Mapu Lahual	Área Marina Costera Protegida
Francisco Coloane (AM)	Área Marina Costera Protegida
Pitipalena - Añihue	Área Marina Costera Protegida
Mar de Juan Fernández	Área Marina Costera Protegida
Rapa Nui	Área Marina Costera Protegida
Seno Almirantazgo	Área Marina Costera Protegida
Tortel	Área Marina Costera Protegida



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA DEL AP
Isla Cachagua	Monumento Natural
Motu Motiro Hiva	Parque Marino
Francisco Coloane (PM)	Parque Marino
Nazca-Desventuradas	Parque Marino
Montes submarinos Crusoe y Selkirk	Parque Marino
El Arenal	Parque Marino
Lobería Selkirk	Parque Marino
El Paliño	Parque Marino
Tierra Blanca	Parque Marino
Mar de Juan Fernández	Parque Marino
Islas Diego Ramírez y Paso Drake	Parque Marino
Nevado de Tres Cruces	Parque Nacional
Bahía Moreno - La Rinconada	Reserva Marina
Isla Chañaral	Reserva Marina
Pullínque	Reserva Marina
Putemún	Reserva Marina
Roblería del Cobre Loncha	Reserva Nacional
Mocho Choshuenco	Reserva Nacional
Quebrada de Chacarilla	Santuario de la Naturaleza
Islote Pájaros Niños	Santuario de la Naturaleza
Yerba Loca	Santuario de la Naturaleza
Bosque de Calabacillo de Navidad	Santuario de la Naturaleza
Isla Kaikúe-Lagartija	Santuario de la Naturaleza
Río Cruces y Chorocomayo	Santuario de la Naturaleza

**ANEXO N° 22: IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS EN AP ADMINISTRADAS
 POR CONAF**

NOMBRE AP	CATEGORÍA AP	AMENAZAS CONVENIO CEEI GASP 2017 (CONAF)
Salar de Surire	Monumento Natural	Cambio de uso de suelo (alta)
La Portada	Monumento Natural	Perros y/o gatos (alta)
Pichasca	Monumento Natural	Vandalismo (muy alta); Ganado doméstico y Perturbación humana (alta)
El Morado	Monumento Natural	Ganado doméstico (muy alta); Perros y/o gatos y EEI (alta)
Cerro Nielol	Monumento Natural	Incendio (muy alta); EEI (alta)
Contulmo	Monumento Natural	EEI (muy alta); Incendio y Obras civiles (alta)
Islotes de Puñihuil	Monumento Natural	EEI (muy alta); e Incendio (alta)
Lahuen Nadi	Monumento Natural	EEI (muy alta); y Ganado doméstico y Perros y/o gatos (alta)
Dos Lagunas	Monumento Natural	Incendio y EEI (muy alta); y Cambio climático (alta)
Los Pingüinos	Monumento Natural	Enfermedades infecciosas (alta)
Cueva del Milodón	Monumento Natural	Incendio (muy alta) y Cambio climático (alta)
Lauca	Parque Nacional	Cambio de uso de suelo (muy alta); Contaminación y Obras civiles (alta)
Nevado Tres Cruces	Parque Nacional	Cambio climático (muy alta); y EEI, Extracción RRNN y Cambio de uso de suelo (alta)
Volcán Isluga	Parque Nacional	Perdida conocimiento (muy alta); Cambio climático (alta)
Llullaillaco	Parque Nacional	EEI (muy alta); Perturbación humana y Vandalismo (alta)
Morro Moreno	Parque Nacional	Extracción RRBB (muy alta); Perros y/o gatos y Extracción RRNN (alta)
Llanos de Challe	Parque Nacional	Cambio climático (alta) y Perros y/o gatos (muy alta)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE AP	CATEGORÍA AP	AMENAZAS CONVENIO CEEI GASP 2017 (CONAF)
		Bosque Fray Jorge
Rapa Nui	Parque Nacional	Incendio (alta), Cambio climático (alta) y Ganado doméstico (muy alta)
La Campana	Parque Nacional	Incendio (muy alta) y Ganado doméstico (alta)
Archipiélago Juan Fernández	Parque Nacional	EEl (muy alta) y Perros y/o gatos y Muerte incidental fauna (alta)
Radal Siete Tazas	Parque Nacional	Incendio (muy alta); EEl y Contaminación (alta)
Laguna del Laja	Parque Nacional	Incendio y EEl (alta)
Huerquehue	Parque Nacional	Ganado doméstico (muy alta); EEl (alta)
Nahuelbuta	Parque Nacional	Extracción RRBB (muy alta); Incendio (alta)
Tolhuaca	Parque Nacional	Incendio (muy alta); Ganado doméstico y EEl (alta)
Conguillío	Parque Nacional	Incendio (muy alta); Cambio climático y Enfermedades infecciosas (alta)
Alerce Costero	Parque Nacional	Ganado doméstico (muy alta); Incendio y EEl (alta)
Chiloé	Parque Nacional	Incendio (alta), Ganado doméstico (alta) y Perros y/o gatos (muy alta)
Alerce Andino	Parque Nacional	Incendio (muy alta); Cambio climático, Fenómenos naturales y Vandalismo (alta)
Vicente Pérez Rosales	Parque Nacional	EEl (muy alta); e Incendio y Perros y/o gatos (alta)
Corcovado	Parque Nacional	Ganado doméstico (muy alta); Incendio y EEl (alta)
Hornopirén	Parque Nacional	Ganado doméstico (muy alta); Vandalismo (alta)
Puyehue	Parque Nacional	EEl (muy alta); e incendio y Ganado doméstico (alta)
Queulat	Parque Nacional	Incendio (muy alta), Cambio climático (alta) y Ganado doméstico (alta)
Laguna San Rafael	Parque Nacional	Cambio climático (muy alta); Contaminación (alta)
Pali Aike	Parque Nacional	Extracción RRBB (muy alta)
Torres del Paine	Parque Nacional	Incendio (muy alta); Ganado doméstico y Perturbación humana (alta)
Bernardo O'Higgins	Parque Nacional	EEl y Extracción RRBB (muy alta); Ganado doméstico y Enfermedades infecciosas (alta)
Pan de Azúcar	Parque Nacional	Perros y/o gatos y obras civiles (alta)
Villarrica	Reserva Forestal	Ganado doméstico (muy alta)
Las Vicuñas	Reserva Nacional	Extracción RRNN (muy alta); Perturbación humana y Cambio de uso de suelo (alta)
Pampa del Tamarugal	Reserva Nacional	Extracción RRBB (muy alta); Incendio, Ganado doméstico y Perros y/o gatos (alta)
Los Flamencos	Reserva Nacional	Extracción RRNN (muy alta); Incendios y Perros y/o gatos (alta)
Las Chinchillas	Reserva Nacional	Incendio (muy alta); Ganado doméstico y Obras civiles (alta)
El Yali	Reserva Nacional	Cambio climático (muy alta), Ganado doméstico (alta) y Perros y/o gatos (alta)
Lago Peñuelas	Reserva Forestal	Incendio (muy alta), Ganado doméstico (alta) y Perros y/o gatos (alta)
Río Clarillo	Reserva Nacional	Incendio (muy alta), Ganado doméstico (alta) y Perros y/o gatos (alta)
Roblería del Cobre de Loncha	Reserva Nacional	Vandalismo (muy alta); Incendio y Contaminación (alta)
Río de Los Cipreses	Reserva Nacional	EEl e Incendio (muy alta); Ganado doméstico y EEl (alta)
Federico Albert	Reserva Forestal	EEl (muy alta); Incendio y Ganado doméstico (alta)
Los Queules	Reserva Nacional	Perros y/o gatos y Muerte incidental fauna (alta)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE AP	CATEGORÍA AP	AMENAZAS CONVENIO CEEI GASP 2017 (CONAF)
Los Ruales	Reserva Nacional	EEI (muy alta); Incendio y Ganado doméstico (alta)
Radal Siete Tazas	Reserva Nacional	Incendio (muy alta); EEI y Contaminación (alta)
Laguna Torca	Reserva Nacional	Contaminación (muy alta); Obras civiles y Muerte incidental fauna (alta)
Los Bellotos del Melado	Reserva Nacional	Incendio (muy alta); Ganado doméstico y EEI (alta)
Altos de Lircay	Reserva Nacional	Ganado doméstico (muy alta); Incendio y EEI (alta)
Isla Mocha	Reserva Nacional	Perros y/o gatos (muy alta); Cambio climático y Extracción RRNN (alta)
Ralco	Reserva Nacional	Ganado doméstico (muy alta); Incendio y EEI (alta)
Altos de Pemehue	Reserva Nacional	Ganado doméstico (muy alta); Incendio y EEI (alta)
Nonguén	Reserva Nacional	Incendio (muy alta); Perros y/o gatos y EEI (alta)
Los Huemules de Niblinto	Reserva Nacional	Perros y/o gatos y EEI (alta)
Nuble	Reserva Forestal	Incendio (muy alta); Ganado doméstico (alta) y Perros y/o gatos (alta)
Villarrica	Parque Nacional	Vandalismo (muy alta); Incendio y EEI (alta)
Malleco	Reserva Forestal	Incendio (alta); Cambio climático (alta) y Ganado doméstico (muy alta)
Alto Biobío	Reserva Forestal	Incendio (muy alta) y Ganado doméstico (alta)
Nalcas	Reserva Forestal	EEI (muy alta); Ganado doméstico y Perturbación humana (alta)
Malaicahuello	Reserva Forestal	EEI (muy alta); Ganado doméstico y Perturbación humana (alta)
Mocho - Choshuenco	Reserva Nacional	Incendio (muy alta); EEI y Muerte incidental fauna (alta)
Llanquihue	Reserva Forestal	Incendio (muy alta); Cambio climático y Fenómenos naturales (alta)
Futaleufú	Reserva Nacional	Ganado doméstico (muy alta); Incendio y Enfermedades infecciosas (alta)
Lago Palena	Reserva Forestal	Ganado doméstico (muy alta); Incendio y EEI (alta)
Río Simpson	Reserva Nacional	EEI (muy alta); y Ganado doméstico (alta)
Coyhaique	Reserva Forestal	Incendio (muy alta); Perros y/o gatos y EEI (alta)
Trapananda	Reserva Nacional	Incendio (alta); Cambio climático (alta) y Ganado doméstico (muy alta)
Cerro Castillo	Parque Nacional	Enfermedades infecciosas (muy alta); Perros y/o gatos y Muerte incidental fauna (alta)
Laguna Parrillar	Reserva Forestal	EEI (muy alta); e Incendio y Ganado doméstico (alta)
Magallanes	Reserva Forestal	Ganado doméstico (muy alta); Perros y/o gatos y EEI (alta)
Pingüino de Humboldt	Reserva Nacional	EEI (muy alta); Obras civiles, Muerte incidental fauna y Perturbación humana (alta)
Yendegaia	Parque Nacional	Incendio (muy alta); Ganado doméstico y EEI (alta)
Patagonia	Parque Nacional	Incendio, perros y/o gatos (muy alta); Ganado doméstico y EEI (alta)
Kawésqar	Parque Nacional	Perturbación humana (muy alta); Contaminación (alta)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO N° 3 ÁREA PROTEGIAS QUE PLANIFICARON POR MEDIO DE SU
PLAN OPERATIVO ANUAL ACTIVIDADES DE CONTROL O MONITOREO DE
AMENAZA

NOMBRE ÁREA PROTEGIDA	CATEGORÍA ÁREA PROTEGIDA
Salar de Surire	Monumento Natural
La Portada	Monumento Natural
El Morado	Monumento Natural
Cerro Nielol	Monumento Natural
Contulmo	Monumento Natural
Islotes de Pufihull	Monumento Natural
Lahuen Nadi	Monumento Natural
Dos Lagunas	Monumento Natural
Cueva del Milodón	Monumento Natural
Lauca	Parque Nacional
Volcán Isluga	Parque Nacional
Llanos de Challe	Parque Nacional
La Campana	Parque Nacional
Archipiélago Juan Fernández	Parque Nacional
Radal Siete Tazas	Parque Nacional
Laguna del Laja	Parque Nacional
Huerquehue	Parque Nacional
Nahuelbuta	Parque Nacional
Tolhuaca	Parque Nacional
Conguillío	Parque Nacional
Alerce Costero	Parque Nacional
Chiloé	Parque Nacional
Alerce Andino	Parque Nacional
Vicente Pérez Rosales	Parque Nacional
Hornopirén	Parque Nacional
Puyehue	Parque Nacional
Queulat	Parque Nacional
Laguna San Rafael	Parque Nacional
Pali Aike	Parque Nacional
Torres del Paine	Parque Nacional
Bernardo O'Higgins	Parque Nacional
Las Vicuñas	Reserva Nacional
El Yali	Reserva Nacional
Lago Peñuelas	Reserva Forestal
Río Clarillo	Reserva Nacional
Roblería del Cobre de Loncha	Reserva Nacional
Río de Los Cipreses	Reserva Nacional
Federico Albert	Reserva Forestal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE ÁREA PROTEGIDA	CATEGORÍA ÁREA PROTEGIDA
Los Queules	Reserva Nacional
Los Ruales	Reserva Nacional
Laguna Torca	Reserva Nacional
Los Bellotos del Melado	Reserva Nacional
Altos de Lircay	Reserva Nacional
Isla Mocha	Reserva Nacional
Altos de Pemehue	Reserva Nacional
Villarrica	Parque Nacional
Malleco	Reserva Forestal
Alto Biobío	Reserva Forestal
Malalcahuello	Reserva Forestal
Mocho - Choshuenco	Reserva Nacional
Futaleufú	Reserva Nacional
Río Simpson	Reserva Nacional
Coyhaique	Reserva Forestal
Trapananda	Reserva Nacional
Lago Carlota	Reserva Forestal
Cerro Castillo	Parque Nacional
Laguna Parrillar	Reserva Forestal
Magallanes	Reserva Forestal
Pingüino de Humboldt	Reserva Nacional
Laguna El Peral	Santuario de la Naturaleza
Río Cruces y Chirocomayo	Santuario de la Naturaleza
Patagonia	Parque Nacional

ANEXO N°24: AP CON INSTRUMENTOS QUE REGULAN EL USO DE LOS RECURSOS A JUNIO DE 2020

NOMBRE DEL AP	CATEGORÍA	TIPO DE INSTRUMENTO
Salár de Surire	Monumento Natural	Plan Predial proyecto piloto.
Islotes de Puñihuil	Monumento Natural	Ordenanza municipal Ancud N° 8 de 2009, para actividades de turismo de observación de fauna silvestre en el MN
Lauca	Parque Nacional	Plan Predial proyecto piloto.
La Campana	Parque Nacional	106, de 30 de marzo de 2017, de CONAF Región de Valparaíso, prohíbe la extracción, transporte y acopio de frutos y semillas de Palma Chilena
Villarrica	Reserva Forestal	Convenio de colaboración con las comunidades indígenas para la explotación de las plantas de Pino Oregón y Pino Ponderosa
Isla Chañaral	Reserva Marina	Resolución exenta N° 6.248, de 2017, del SERNAPESCA, Establece las condiciones para el ingreso a la reserva marina "Isla Chañaral" y regula las actividades de turismo de avistamiento y buceo recreativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL AP	CATEGORIA	TIPO DE INSTRUMENTO
Islas Choros - Damas	Reserva Marina	Resolución exenta N° 29, de 2019, del SERNAPESCA, Establece las condiciones para el ingreso a la reserva marina islas choros y damas y regula las actividades de paseo náutico, observación de flora y fauna y buceo recreativo autónomo.
Las Vicuñas	Reserva Nacional	Plan Predial proyecto piloto
Pampa del Tamarugal	Reserva Nacional	Contrato de arrendamiento a) de rodales para la tenencia de ganado; b) de superficie para fines agrícola de terrenos y del derecho de aprovechamiento de agua.
Isla Mocha	Reserva Nacional	Autorización de extracción de leña (madera muerta) a la comunidad.
Ralco	Reserva Nacional	Protocolo de uso de veranada y recolección de piñón por parte de las comunidades indígenas.
Años de Pemehue	Reserva Nacional	Contrato de arriendo de talaje a pequeños agricultores.
Alto Biobío	Reserva Forestal	Contratos específicos de veranadas con las comunidades indígenas
Nalcas	Reserva Forestal	Contrato de arriendo de talaje con comité de veranaderos.
Malacahuello	Reserva Forestal	Convenio marco de colaboración con la comunidad indígena, para suscribir convenios específicos, para actividades de recolección, uso de veranadas, entre otros.
Piñúino de Humboldt	Reserva Nacional	Reglamento para la extracción de algas
Yerba Loca	Santuario de la Naturaleza	Convenio de talajeo con la comunidad.
Mar de Juan Fernández	Área Marina Costera Protegida	Extracción de recursos hidrobiológicos regulados por SUBPESCA y SERNAPESCA. Por ejemplo, Langosta de Juan Fernández.
Rapa Nui	Área Marina Costera Protegida	Extracción de recursos hidrobiológicos regulados por SUBPESCA y SERNAPESCA. Resolución exenta N° 833, de 2018, de SUBPESCA, regula arte y aparejos de pesca para el área marítima que indica y modifica resolución.
Séno Almirantazgo	Área Marina Costera Protegida	Extracción de recursos hidrobiológicos regulados por SUBPESCA y SERNAPESCA.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por los órganos de la Administración del Estado.

ANEXO N° 25: ÁREAS PROTEGIDAS QUE CUENTAN CON AAA EN SU INTERIOR A JUNIO DE 2020

CATEGORÍA DEL AP	NOMBRE DEL AP	NRO. DE AAA EN LA AP
AMCP-MU	Lafken Mapu Lahual	1
	Pitipalena -Añihue	12
	Punta Morro-Desembocadura Río Copiapó	6
	Tortel	39
Reserva Marina	Choro Zapato Putemún	2
	La Rinconada	1
Parque Nacional	La Portada	1
	Bernardo O'Higgins	1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

CATEGORÍA DEL AP	NOMBRE DEL AP	NRO. DE AAA EN LA AP
	Corcovado	3
	Isla Magdalena	10
	Laguna San Rafael	1
	Melimoyu	3
	Pumalín Douglas Tompkins	4
	Kawésqar	21
Reserva Nacional	Kawésqar	40
	Las Guaitecas	76
TOTAL		221